# Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, Jueves 3 de agosto de 1961 — Número 19.597


## OBRAS PUBLICAS

**Autorízase la inversión de una suma en la construcción de una obra en un centro ferroviario de Tucumán.**

**LEY Nº 15.851**

Sancionada: julio 6 de 1961.

POR CUANTO:

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancio an con fuerza de**

L E Y:

**ARTICULO 1º** — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) para que por intermedio de la administración del Ferrocarril Nacional General Belgrano proceda a construir una pasarela en el centro ferroviario de la estación Lamadrid, en la provincia de Tucumán.

**ARTICULO 2º** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con el producido de la negociación de títulos, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

**ARTICULO 3º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

**J. M. GUIDO** — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barra — Guillermo González

**Registrada bajo el Nº 15.851**

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 24|7|61, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Queda a cargo de su titular la Dirección General del Ministerio del Interior.**

DECRETO Nº 6.288 — Bs. As., 26|7|61

HALLANDOSE de regreso en esta Capital el señor Director General del Ministerio del Interior doctor D. Ramón Cornell.

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Queda a cargo de la Dirección General del Ministerio del Interior, su titular, doctor don Ramón Cornell.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SERVICIO EXTERIOR

**Créase un Consulado General en Casablanca, Marruecos y clausúrase el de Rabat.**

DECRETO Nº 6.281 — Bs. As., 26|7|61

ATENTO a razones del Servicio Consular,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Clausúrase el Consulado General de la República en Rabat, Marruecos.

Art. 2º — Créase un Consulado General de la República en Casablanca, Marruecos, con jurisdicción en el Reino de Marruecos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica.

## Ministerio de Educación y Justicia

### REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS (BUENOS AIRES)

**Modifícase la jurisdicción de los Registros de Henderson, Pehuajó y Juan José Paso.**

DECRETO Nº 6.278 — Bs. As., 26|7|61

VISTO el Expediente Nº 10.761|60, en el que la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor solicita la modificación de las jurisdicciones de los Registros de Créditos Prendarios de Henderson, Pehuajó y Juan José Paso, de la provincia de Buenos Aires, establecidas por Decreto Nº 13.195 de fecha 28 de octubre de 1960; y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — El Registro de Créditos Prendarios de Henderson (provincia de Buenos Aires) tendrá por jurisdicción a todo el partido de Hipólito Yrigoyen.

Art. 2º — La jurisdicción del Registro de Créditos Prendarios de Pehuajó (provincia de Buenos Aires) abarcará las circunscripciones I, II, III, IV, IX, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del partido del mismo nombre, y la ex circunscripción XIII del partido de Lincoln (zona que comprende Abel y Ancón del F. C. N. G. Belgrano), actualmente del partido de Pehuajó (Ley Provincial Nº 6.232).

Art. 3º — El Registro de Créditos Prendarios, de Juan José Paso (provincia de Buenos Aires) comprenderá las circunscripciones VII, VIII, X y XIII del partido de Pehuajó.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

## Secretaría de Hacienda

### CONSEJO DE LA INDUSTRIA DE TRACTORES

**Intégrase.**

DECRETO Nº 6.312. — Bs. As., 27|7|61.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda, en el sentido de que se designe en representación de la misma, al señor Subdirector General de Impuestos y Contribuciones, doctor Carlos Cándido Martínez Molteni para integrar el Consejo de la Industria de Tractores,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase, para integrar el Consejo de la Industria de Tractores, en representación de la Secretaría de Estado de Hacienda, al Subdirector General de Impuestos y Contribuciones, doctor Carlos Cándido Martínez Molteni (Cl. 1916, D. M. 2, Matrícula 262.863, Céd. Ident. 1.398.648, Capital Federal), en reemplazo del funcionario Clase B - Grupo I de la Dirección General de Finanzas de dicha Secretaría de Estado, don Carlos Alberto Patalano (Cl. 1912, D. M. 1, M. 110.783, Céd. Ident. 1.189.628, Cap. Fed.), quien fuera designado oportunamente, a los fines de que se trata, mediante Decreto número 2.961 del 13 de abril de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

## Secretaría de Guerra

### INTIMIDACION PUBLICA

REPRESION. — **Deróganse los Decretos 9.880/58 y 2.628/60 sobre la puesta en ejecución del Estado "Conintes".**

DECRETO Nº 6.495 — Bs. As., 1º/8/61

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que en marzo de 1960 hizo crisis una campaña de subversión y terrorismo que afectó hondamente la tranquilidad y seguridad públicas; que ante tales acontecimientos el Superior Gobierno interpretó producida la situación de "conmoción interior" prevista en el artículo 23 de la Constitución Nacional y de emergencia grave contemplada en la Ley 13.234 por lo que se dictó el Decreto 2.628 del 13 de marzo de 1960; que la aplicación del Estado "Conintes" por las Fuerzas Armadas, en función del mandato constitucional de mantener la paz interior y en cumplimiento de sus misiones de defensa nacional, permitió contener el terrorismo y la subversión asegurando la situación actual de tranquilidad y paz para la ciudadanía, necesaria al desarrollo de las actividades normales del país; Que suprimidas las causales que motivaron la puesta en vigencia del Estado "Conintes", resulta oportuno derogar los efectos de tal medida,

**El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros Decreta:**

Artículo 1º — Derógase a partir del día 2 de agosto de 1961, los Decretos 9.880/58 y 2.628/60 sobre la puesta en ejecución del Estado "Conintes".

Art. 2º — Las causas incoadas bajo su vigencia, al igual que los delitos consumados en igual período, seguirán bajo la jurisdicción fijada por Decreto 2.639/60 con las limitaciones impuestas por la Ley 15.293.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la totalidad de los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, Marina, Aeronáutica y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Roberto T. Alemann. — Arturo Acevedo. — Ismael Bruno Quijano. — Héctor V. Noblía. — Adolfo Mugica. — Luis R. Mac Kay. — Rosendo M. Fraga. — Gastón C. Clement. — Ramón A. Abrahín. — Jorge Wehbe.


## BOLETIN OFICIAL

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS**
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

**DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL**
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector: 34 - 8665 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia 34 - 8937 — Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 757 p. b., 34 - 5304

**DELEGACION TRIBUNALES**
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

**DIRECCION DE IMPRENTAS**
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra 88 - 6697 (Campichuelo 565) — Expedición y Distribución 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734-38)


## Sumario

EDICION DEL DIA 3|8|61 (56 páginas)




**Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947, artículo 6º).**

**RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.**

## Ministerio de Economía

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

CONVENIO. — **Apruébase el suscripto con el Fondo de Préstamos de Desarrollo (Development Loan Fund) por el que se concede un préstamo con destino a la financiación de obras viales de la red nacional.**

DECRETO Nº 6.126. — **Bs. As.**, 21|7|61

VISTO el convenio suscripto el 26 de mayo último por el señor Embajador de la República Argentina en los Estados Unidos de América, Dr. Emilio Donato del Carril con el Fondo de Préstamos de Desarrollo (Development Loan Fund), por el que éste concede un préstamo de seis millones de dólares que se destinará a la ejecución de obras en diversos tramos de las rutas nacionales Nº 18 y 126, en la provincia de Entre Ríos; y CONSIDERANDO: Que la operación concertada es altamente ventajosa tanto por el tipo de interés pactado como por las condiciones y los plazos fijados para la amortización del capital, la que se efectuará en treinta y nueve cuotas semestrales cuyos valores se establecen en la escala anexa al convenio; Que el Banco Central de la República Argentina y la Dirección Nacional de Vialidad deben designar los funcionarios que en representación del Poder Ejecutivo tendrán a su cargo la firma de la documentación necesaria para el efectivo cumplimiento del contrato de préstamo, conforme con lo que éste establece en su artículo IX, Sección 9.02 b); Que la inversión de los fondos provenientes del crédito de referencia, reviste el carácter de interés nacional en orden a las disposiciones del artículo 11 de la Ley Nº 15.273; Que la Ley Nº 15.275 autoriza al Poder Ejecutivo a contratar la financiación de obras o grupos de obras viales de la red nacional; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto el 26 de mayo de 1961 por el señor Embajador de la República Argentina en los Estados Unidos de América, Dr. Emilio Donato del Carril, con el Fondo de Préstamos de Desarrollo (Development Loan Fund), cuyo texto se transcribe en anexo y forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El Banco Central de la República Argentina y la Dirección Nacional de Vialidad, en forma conjunta o separada, según corresponda, designarán los funcionarios que en nombre y representación del Poder Ejecutivo tendrán a su cargo la firma de la documentación a que se refiere el artículo II, Sección 9.02 b) del convenio aprobado por el artículo precedente.

Art. 3º — Encomiéndase al señor Ministro de Economía la firma de los pagarés que el Development Loan Fund pueda requerir en cumplimiento de las pertinentes estipulaciones del convenio de préstamo.

Art. 4º — De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley número 15.273, y a los fines de la exención prevista en el artículo VII, Sección 7.09 del convenio, declárense de interés nacional las inversiones que se realicen mediante la utilización de los fondos provenientes del préstamo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, Economía y Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Roberto T. Alemann. — Adolfo Mugica. — Jorge Wehbe. — Manuel H. Acuña.

### Préstamo DLF. Nº 192

### Convenio de Préstamo

**(Argentina: Rutas 18 y 126 Proyectos Camineros)**

### ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL FONDO DE PRESTAMOS DE DESARROLLO

Fecha: 26 de mayo de 1961.

Convenio fechado el 26 de mayo de 1961, entre el Gobierno de la República Argentina (en adelante denominado "Prestatario") y el Fondo de Préstamos de Desarrollo (en adelante denominado "D. L. F.") como agencia del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

TESTIMONIO:

Por cuanto el Prestatario ha encarado la construcción y la mejora de secciones del Sistema Carretero Nacional, secciones que se encuentran ubicadas en la provincia de Entre Ríos, Argentina; y Por cuanto el Prestatario solicitó un préstamo al D. L. F. como ayuda para financiar este programa; y Por cuanto la concertación de este préstamo habrá de contribuir, sobre la base de la auto-ayuda y cooperación mutua, al desarrollo de los recursos económicos y capacidad productiva de la Argentina: Por lo tanto, el Prestatario y el D. L. F. convienen por el presente acuerdo lo siguiente:

### ARTICULO I

**El préstamo; el proyecto; utilización del préstamo**

Sección 1.01. **El préstamo.** El D. L. F. conviene en prestar al Prestatario, mediante desembolsos a efectuar por el DLF de acuerdo con este Convenio de Préstamo, según los términos y las condiciones de este Convenio de Préstamo, un importe que no habrá de exceder de Seis Millones de Dólares Estadounidenses (u$s. 6.000.000) o su equivalente en otras monedas para el proyecto detallado en la Sección 1.02. El importe así desembolsado será denominado de ahora en adelante "el Préstamo".

Sección 1.02. **El proyecto.** Este Préstamo se realiza para ayudar al Prestatario en la realización del Proyecto (en adelante denominado "el Proyecto") de construcción y mejora de aproximadamente 152 kilómetros y 101 kilómetros de secciones de las Rutas 18 y 126, respectivamente, pertenecientes al Sistema Carretero Nacional, y dichas secciones se encuentran ubicadas en la provincia de Entre Ríos, Argentina.

Sección 1.03. **Utilización del préstamo; Rubros Autorizados.** El Préstamo será utilizado de acuerdo con los términos de este Convenio de Préstamo, exclusivamente para financiar los costos razonables en dólares para el Prestatario, de la contratación de los servicios de asesoramiento de ingeniería para llevar a cabo el Proyecto, y los costos razonables en moneda local para el Prestatario, de los equipos, materiales y servicios de construcción requeridos para el Proyecto. Dichos contratos, equipos, materiales y servicios serán denominados en adelante "Rubros Autorizados". El contrato de servicios de asesoramiento de ingeniería, será aprobado por escrito por el D. L. F., y todos los demás Rubros Autorizados serán también aprobados por escrito por el D. L. F. o por el ingeniero consultor del Proyecto, según lo especificado por el D. L. F.

### ARTICULO II

**Términos del Reembolso; Intereses**

Sección 2.01. **Obligaciones de Pago.** El Prestatario se compromete a reembolsar el Préstamo y abonar intereses sobre el Préstamo, de acuerdo con los términos de este Convenio de Préstamo y el pagaré o pagarés (en adelante denominado "el Pagaré" o "los Pagarés"), emitidos y pendientes de pago, de acuerdo con el Artículo III. Todos los pagos exigidos al Prestatario bajo este Convenio de Préstamo, con excepción de los pagos efectuados bajo las Secciones 3.04 y 8.04, con respecto a las porciones del Préstamo contra las cuales hayan sido emitidos pagarés de acuerdo con el Artículo III, serán efectuados a la orden del o de los tenedores de dicho Pagaré o Pagarés, y serán destinados en primer lugar al pago de los intereses acumulados sobre los Pagarés y luego al reembolso del capital de los Pagarés vencidos y pagaderos. Todos los demás pagos, incluyendo los pagos efectuados bajo las Secciones 3.04 y 8.04 serán efectuados al D. L. F. y se aplicarán en primer lugar al pago de los intereses acumulados y luego al reembolso del capital adeudado, a menos que la Sección que rige dichos pagos disponga lo contrario. La persona o entidad que tenga derecho a percibir los pagos tal como los especifica esta Sección, será denominada en adelante, el "Receptor".

Sección 2.02. **Moneda a emplear para el pago.** Todas las obligaciones del Prestatario de hacer pagos bajo este Convenio de Préstamo y los Pagarés serán computados y declarados en Dólares Estadounidenses. Exceptuando los pagos en dólares requeridos bajo las Secciones 4.03, 8.02 y 8.04, las obligaciones del Prestatario de reembolsar la parte del Préstamo adeudado durante los primeros cinco años después del primer desembolso efectuado bajo el Préstamo, y de abonar intereses adeudados durante los primeros cinco años después del primer desembolso bajo el Préstamo, serán cumplidas mediante el pago en la moneda o circulante que en el momento del pago sea de curso legal en la Argentina para el pago de deudas públicas y privadas (en adelante denominada "Moneda de la Argentina"). Las obligaciones del Prestatario de reembolsar el remanente del Préstamo adeudado y cualquiera de los Pagarés emitidos y pendientes de pago, con respecto a esa parte del Préstamo, y de abonar los intereses remanentes adeudados, habrán de cumplirse mediante el pago en la moneda o divisa que en el momento del pago sea de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica para abonar deudas públicas y privadas.

Sección 2.03. **Monto en Moneda Argentina.** a) El monto en moneda argentina equivalente al importe en dólares de la obligación cuyo pago corresponde en moneda de los EE. UU., será computado sobre la base de tipo de cambio establecido en la Sección 2.04 sobre la "Fecha de Referencia", de acuerdo a la definición de la Sección 2.05, aplicable a dicho pago; es decir, en cualquier caso en que el pago sea efectuado después de la fecha del vencimiento del pago, el Receptor podrá exigir que se compute sobre la base del tipo de cambio existente en la fecha del pago.

b) En el caso de que no exista un tipo de cambio cotizado en la fecha de pago o durante los treinta (30) días precedentes, el importe en Moneda Argentina equivalente al importe en Dólares Estadounidenses de la obligación a vencer será computado y abonado sobre la base del tipo de cambio cotizado en la fecha del más cercana precedente a la fecha del vencimiento del pago cuyo tipo pueda determinarse. Dentro de los sesenta (60) días posteriores a la primera fecha posterior a dicha fecha de vencimiento, en la cual pueda determinarse la cotización del tipo de cambio, el Prestatario, ante el pedido del Receptor, habrá de efectuar el pago inmediato al Receptor del importe en Moneda Argentina requerido para cubrir totalmente el equivalente en Moneda Argentina del valor en Dólares Estadounidenses de la obligación a la cual corresponde el pago, computado sobre la base del tipo de cambio cotizado en la primera fecha posterior a la fecha de vencimiento en que pueda determinarse dicha cotización.

Sección 2.04. **Tipo de Cambio.** Al efecto de los pagos en Moneda Argentina requeridos por este Artículo, el tipo de cambio vigente entre la Moneda Argentina y los Dólares Estadounidenses en una fecha determinada, será el tipo de cambio efectivo al cual se vendan u ofrezcan en venta los Dólares Estadounidenses en dicha fecha a cambio de Moneda Argentina a residentes argentinos, con exclusión de las entidades oficiales, para realizar: 1) el pago de intereses y el reembolso del capital de préstamos; 2) la transferencia de dividendos y de otra clase de ingresos sobre inversiones de capital en la argentina; y 3) la transferencia de capitales de inversión; siempre que exista una sola cotización en la Argentina para esa clase de operaciones. De no existir un solo tipo de cambio de esa clase, aplicable a las tres categorías de las operaciones mencionadas en la frase precedente, el tipo de cambio aplicable en cualquier fecha determinada será el más elevado (es decir, el mayor número de unidades de la Moneda Argentina por Dólar Estadounidense) tipo de cambio real al cual el Dólar Estadounidense sea vendido u ofrecido en venta a los residentes de la Argentina con exclusión de las entidades estatales, a cambio de Moneda Argentina, para realizar operaciones dentro de cualquiera de las tres categorías mencionadas en la frase precedente.

Sección 2.05. **Fecha de Referencia.** Con respecto a cualquier pago en Moneda Argentina, exigido por el Prestatario bajo este Convenio de Préstamo y los Pagarés, el Receptor podrá en cualquier momento notificar al Prestatario del importe en Dólares Estadounidenses de la obligación cuyo pago debe efectuarse, podrá designar en dicha notificación una fecha, que en ningún caso puede ser anterior a los treinta (30) días del vencimiento del pago, que se llamará Fecha de Referencia. En caso de que no se designe en esta forma una fecha con anterioridad a la fecha en que vence dicho pago, se considerará que la Fecha de Referencia es la del vencimiento.

Sección 2.06. **Intereses.** Corresponderá calcular intereses desde las fechas en que se hayan producido los respectivos desembolsos bajo este Convenio de Préstamo, a razón del tres y medio por ciento (3 ½ %) anual, computado sobre la base de un período anual de 365 días. Los intereses serán pagaderos semestralmente sobre los saldos pendientes hasta tanto sea reembolsado el Préstamo; el pago de la primera cuota vencerá y será pagadero en una fecha, a ser especificada por el D. L. F., dentro de un plazo no mayor de seis (6) meses a partir del momento en que se efectúe el primer desembolso.

Sección 2.07. Amortización. El préstamo será reembolsado en cuotas semestrales, de acuerdo con el programa de amortizaciones contenido en el Modelo 1 adjunto al presente Convenio de Préstamo, cuya primera cuota será reembolsable a los seis (6) meses del vencimiento del primer pago de intereses. Si en cualquier momento se establece que no será utilizado el monto total del préstamo autorizado, o si al efectuar el último desembolso del D. L. F. bajo este Convenio de Préstamo, el total de los desembolsos realizados por el D. L. F no fuese igual al importe autorizado, será reducido el monto autorizado del préstamo y, a criterio del DLF, podrá modificarse el programa de amortizaciones reduciéndose el monto de las cuotas que no estuviesen pendientes de pago en ese momento, de manera que dichas cuotas cubran aproximadamente el monto total del capital y los intereses; siempre, sin embargo, que no se efectúe una reducción de las cuotas pendientes de pago o contra las cuales se hubiesen efectuado reembolsos o emitido Pagarés por parte de los Prestatarios, que el D.L.F. haya negociado.

Sección 2.08. **Pago anticipado.** a) Con respecto a cualquier parte del Préstamo por el cual no se hubiesen emitido y negociado Pagarés, el Prestatario tendrá derecho a anticipar el pago, en la moneda adecuada para cumplir la obligación contraída bajo a Sección 2.02 o en cualquier momento en Dólares Estadounidenses, sin ser sancionado, en las fechas del vencimiento de las cuotas, de la totalidad o parte del capital de aquella parte del Préstamo, juntamente con los intereses correspondientes hasta la fecha del pago anticipado; siempre que el Prestatario no realice pagos anticipados en Moneda Argentina; i) antes de la fecha del vencimiento del pago de la primera cuota siguiente al desembolso final del Préstamo; ii) cuando no exista un tipo de cambio en la forma estipulada en la Sección 2.04 en la fecha de vencimiento en que se realice el pago anticipado; iii) con excepción de lo que el D.L.F. pueda convenir en sentido contrario, y por escrito, después de haberse producido cualquiera de los casos de Falta de Pago mencionados en la Sección 8.01; o iv) cuando un pago de cuota en Dólares Estadounidenses, de acuerdo con la Sección 2.02 no haya sido efectuado en Dólares Estadounidenses. Cualquier pago anticipado será acreditado a las cuotas restantes del capital pagadero en el orden inverso al de su vencimiento. El valor en Dólares Estadounidenses de los pagos anticipados en Moneda Argentina será determinado sobre la base del tipo de cambio dispuesto que se encuentre en vigencia en la fecha en que se efectúe el pago anticipado.

b) Si el tipo de cambio dispuesto que rija un año después de la fecha en que se efectuó el pago adelantado en Moneda Argentina, hubiese de proveer una cantidad mayor de unidades de dicha moneda por Dólares Estadounidenses que la del tipo de cambio al cual se computó el crédito por el pago anticipado, el D.L.F. reajustará dicho crédito sobre la base de este último tipo de cambio.

### ARTICULO III

**Pagarés**

Sección 3.01. **Emisión de pagarés. Cuándo y cómo el D.L.F. lo requiera de tanto en tanto, el Prestatario**, tan pronto como ello sea factible y dentro de un período de no menos de treinta (30) días después de la fecha en que se haya efectuado dicho pedido, emitirá y entregará Pagarés al D.L.F. o a su orden por el monto total especificado en dicho pedido, sin exceder, sin embargo, el importe total del Préstamo pendiente de reembolso en el momento de efectuarse dicho pedido y para el cual todavía no se hubiesen entregado o solicitado pagarés con anterioridad.

Sección 3.02. **Términos de los Pagarés. Los Pagarés rendirán intereses al mismo tipo que el del Préstamo, y tendrán los** vencimientos y serán suscriptos por los importes que hubiese de especificar el D.L.F. en sus pedidos, bien entendido que el total del monto de dichos Pagarés en cualquier vencimiento, no habrá de exceder al importe de la correspondiente cuota del Préstamo. La moneda en que se efectuará el pago de cualquier vencimiento de Pagarés, será igual a la de la correspondiente cuota del Préstamo.

Sección 3.03. **Características de los Pagarés.** Los Pagarés serán tipografiados, litografiados o grabados, y su texto estará escrito en idioma inglés, y estará substancialmente de acuerdo con el del Modelo de Pagaré en Serie en la moneda de pago adecuada establecida en el Modelo II-A y II-B, que se acompaña a este Convenio de Préstamo, de acuerdo con lo especificado por el D.L.F. En el caso de que el D.L.F. pida pagarés pagaderos en Dólares Estadounidenses en momentos en que, de acuerdo con la Sección 2.02 del Convenio de Préstamo, los pagos de intereses sean pagaderos en Moneda Argentina, el Modelo de Pagaré en Serie establecido en el Plan II-B será debidamente modificado a fin de que establezca el pago de intereses en Moneda Argentina hasta tanto los intereses correspondan abonarse en Dólares Estadounidenses.

Sección 3.04. **Garantía de Pagarés por el DLF.** Si el D.L.F. hubiera de transferir o vender algún Pagaré y extendiese alguna garantía relacionada con una parte o la totalidad de un pago bajo el presente convenio, el Prestatario reembolsará al D.L.F. cualquier importe abonado por el D.L.F. en concepto de tal garantía a causa de cualquier omisión por parte del Prestatario de realizar el pago de acuerdo con los términos de dicho Pagaré y este Convenio de Préstamo.

Sección 3.05. **Derechos de los tenedores de los Pagarés.** Ningún tenedor (que no sea el D.L.F.) de cualquiera de los Pagarés podrá en virtud de ser el poseedor del mismo, ejercer ninguno de los derechos acordados bajo este Convenio de Préstamo o estar supeditado a ninguna de las condiciones u obligaciones impuestas al D.L.F. por la presente. Las disposiciones de esta Sección no habrán de modificar o afectar ninguno de los derechos u obligaciones establecidos por los términos de cualquier Pagaré.

Sección 3.06. **Pago de los Pagarés.** El pago del capital de cualquier Pagaré habrá de disminuir pro-tanto la obliga-

ción del Prestatario de reembolsar esa parte del Préstamo cubierta por dicho Pagaré; y el pago de los intereses sobre cualquier Pagaré habrá de disminuir pro-tanto la obligación del Prestatario de abonar los intereses sobre la parte del Préstamo cubierta por el Pagaré.

Sección 3.07. **Negociabilidad de los Pagarés.** Cada Pagaré emitido en virtud de este Convenio de Préstamo será libremente negociable por el tenedor del mismo.

Sección 3.08. **Deberes del Prestatario con respecto a los Pagarés.** El Prestatario habrá de suministrar de inmediato al D.L.F. toda la información y opiniones legales y adoptar las demás medidas, incluyendo, pero no en forma limitativa, la preparación y suscripción de solicitudes y otros emolumentos, modificación de los Pagarés para su perfecta negociación, la designación de un fideicomisario para la protección de los tenedores de los Pagarés, y el mantenimiento de una agencia para la autenticación de dichos Pagarés o para realizar el pago que corresponda bajo los mismos, según lo requiera el D.L.F., a fin de facilitar la venta pública o privada de los Pagarés o para colocar a cualquiera de los Pagarés en cualquier mercado de valores.

Sección 3.09. **Canje de Pagarés.** En cualquier momento en que el tenedor de cualquier Pagaré así lo pidiese, el Prestatario habrá, al entregar dicho Pagaré o Pagarés con tal objeto, de extender y entregar al tenedor un nuevo Pagaré o Pagarés en canje del mismo por un monto total de capital acumulado igual al capital impago del Pagaré o Pagarés entregados, y del mismo tenor, rindiendo intereses desde la fecha en que se abonan intereses sobre el Pagaré o Pagarés, y pagadero a la orden de dicha persona o personas y en las distintas denominaciones que razonablemente pueda requerir dicho tenedor.

Sección 3.10. **Reemplazo de Pagarés.** Al recibirse prueba satisfactoria para el Prestatario de la pérdida, robo, destrucción o mutilación de cualquier Pagaré, y en el caso de pérdida, robo, o destrucción, ante la presentación de una garantía razonablemente satisfactoria para el prestatario, o en el caso de mutilación, contra la entrega y cancelación de dicho Pagaré, el Prestatario extenderá y entregará un nuevo pagaré de igual tenor y monto de capital en reemplazo de dicho Pagaré perdido, robado, destruido o mutilado.

Sección 3.11. **Transferencia de los Pagarés.** El D.L.F. notificará al Prestatario con respecto a cualquier transferencia por su parte de los Pagarés, y habrá de inscribir en los Pagarés así transferidos todos los pagos efectuados en amortización de los mismos con anterioridad a dicha transferencia.

ARTICULO IV

**Condiciones Previas**

Sección 4.01. **Condiciones previas a la Financiación Inicial.** Antes y como condición precedente a la emisión de la Primera Carta de Compromiso o la realización de desembolsos bajo este Convenio de Préstamo, el Prestatario, excepto cuando el D.L.F. convenga lo contrario por escrito, habrá de suministrar al D.L.F.:

a) una opinión u opiniones del Procurador del Tesoro de la República Argentina, o de otros asesores letrados satisfactorios para el D.L.F., demostrando a satisfacción del D.L.F.:

i) que el Convenio de Préstamo ha sido debidamente autorizado o ratificado por y celebrado y entregado por cuenta del Prestatario, y constituye una obligación válida del Prestatario de acuerdo con sus términos;

ii) que los pagarés de ser emitidos y cuando sean extendidos y entregados de acuerdo con el Convenio de Préstamo, constituirán obligaciones válidas del Prestatario, conforme con sus términos y, excepto lo declarado en dicha opinión, no requerirán ninguna otra firma o formalidad para sus fines; y

iii) que la persona o personas designadas de acuerdo con la Sección 4.01 (b) tiene o tienen la autoridad necesaria para llevar a cabo cualquiera de los actos requeridos o permitidos de acuerdo con la Sección 9.02 (b);

b) la designación de una persona o personas por nombre o títulos de acuerdo con la Sección 9.02 (b);

c) un informe conteniendo el detalle de los importes y beneficiario de cualquier comisión, arancel o pago de cualquier naturaleza que haya sido hecho o convenido con cualquier persona, firma o sociedad anónima (que no sea la compensación corriente de los funcionarios y empleados que trabajan íntegramente dedicados al Prestatario) como compensación de servicios profesionales, técnicos o de naturaleza similar prestados con respecto a la preparación o presentación de la solicitud, que ha concluido en el otorgamiento del Préstamo por parte del D.L.F.; o relacionado con cualquier negociación relativa a la obtención del Préstamo;

d) demostrar, a satisfacción del D.L.F., que los recursos en moneda extranjera y moneda local requeridos para llevar a cabo el Programa, aparte de los previstos por el Préstamo, se encontrarán disponibles cuando sean necesarios;

e) demostrar que se han tomado providencias satisfactorias para el D.L.F. a fin de proveer los servicios de asesoramiento de ingeniería para el Proyecto.

Sección 4.02. **Condiciones Precedentes Adicionales para la Financiación aparte del Asesoramiento de Ingeniería.** Antes, y como condición adicional precedente a la emisión de Cartas de Compromiso o desembolsos que no cubran los servicios de asesoramiento de ingeniería, el Prestatario, salvo que el DLF hubiese de convenir otra caso por escrito, suministrará al DLF.:

a) los planes y especificaciones adicionales relacionados con el Proyecto en forma satisfactoria para el D.L.F., según éste lo solicite:

b) las pruebas de que se han adoptado providencias satisfactorias para el D.L.F. con respecto a los servicios de construcción para llevar a cabo el Proyecto:

c) pruebas de que se han adoptado las medidas satisfactorias para el D. L.F. a fin de asegurar la continuidad del mantenimiento del Proyecto una vez realizado.

Sección 4.03. **Plazo definitivo para llevar a cabo las condiciones precedentes.** Si el Prestatario no ha completado las etapas requeridas en la Sección 4.01 al 1º de Agosto de 1961, y las etapas requeridas en la Sección 4.02 al 1º de Septiembre de 1961 o los demás vencimientos que hubiesen sido convenidos por escrito por el D.L.F., el D.L.F. podrá optar en cualquier momento posteriormente, por la cancelación de este Convenio de Préstamo, mediante notificación al Prestatario. Al emitir dicha notificación el Prestatario habrá de reembolsar en Dólares Estadounidenses todo desembolso realizado bajo este Convenio de Préstamo; el D.L.F. habrá de devolver al Prestatario cualquier reembolso del capital de Préstamo, y todas las demás obligaciones de las partes bajo la presente, con excepción del pago por parte del Prestatario de los intereses que se hubiesen acumulado, habrán de cesar.

ARTICULO V

**Cartas de compromiso y de desembolso**

Sección 5.01. **Pedido de Cartas de Compromiso.** El Prestatario podrá de tanto en tanto, a fin de obtener desembolsos bajo este Convenio de Préstamo, pedir al D.L.F. la emisión de Cartas de Compromiso a una o más instituciones bancarias de los Estados Unidos, designadas por el Prestatario.

Sección 5.02. **Emisión de Cartas de Compromiso.** Al recibo de cualquier pedido de acuerdo con la Sección 5.01 y ante el cumplimiento por parte del Prestatario de todas las condiciones precedentes al desembolso bajo este Convenio de Préstamo, el D.L.F. habrá de emitir, en la forma y de acuerdo con los procedimientos que habrá de especificar, una Carta de Compromiso al banco designado, comprometiéndose a reembolsar por el banco, mediante py;eacdSaluna a dichos bancos los pagos efectuados por el banco, mediante cartas de crédito o en otra forma, al Prestatario o a cualquier designatario del Prestatario. Los gastos bancarios incurridos en base a las Cartas de Comprosimo correrán por cuenta del Prestatario.

Sección 5.03. **Notificación de la Emisión de Cartas de Compromiso.** El D.L.F. notificará rápidamente al Prestatario con respecto a la emisión bajo las condiciones establecidas en este Artículo de cualquier Carta de Compromiso y de los términos de la misma.

Sección 5.04. **Documentación.** Las Cartas de Compromiso emitidas de acuerdo con este Artículo dispondrán que los pagos efectuados bajo las mismas por los bancos podrán llevarse a cabo ante la presentación a los bancos de la documentación que pueda especificar el D. L.F.

Sección 5.05. **Otras clases de desembolsos.** Los desembolsos podrán también efectuarse bajo este Convenio de Préstamo por los distintos medios y procedimientos que el Prestatario y el D.L.F. puedan convenir de mutuo acuerdo por escrito.

Sección 5.06. **Plazo máximo para solicitar Cartas de Compromiso.** Con excepción de lo que el D.L.F. pueda disponer en contrario, por escrito, no se harán pedidos para la emisión de Cartas de Compromiso bajo el presente Convenio de Préstamo con posterioridad al 1ro. de marzo de 1965.

**Sección 5.07. Plazo máximo para solicitar desembolsos.** Excepto lo que el D. L.F. pueda convenir en sentido contrario por escrito, no se efectuarán desembolsos con cargo a documentaciones presentadas con posterioridad al 1ro. de septiembre de 1965.

Sección 5.08. **Costos pagaderos en otras monedas.** Cuando un costo financiado bajo este Convenio de Préstamo sea pagadero o haya sido pagado en una moneda que no sea Dólares Estadounidenses, el D.L.F., de acuerdo con su facultad de optar, efectuará desembolsos en dicha otra moneda o en Dólares Estadounidenses. En los casos en que los desembolsos sean efectuados en una moneda que no sea Dólares Estadounidenses, el D.L.F. habrá de debitar al Préstamo, el importe en Dólares Estadounidenses abonado por el D.L.F. por el importe equivalente de dicha moneda, o, cuando el D.L.F. se encuentre en posesión de dicha otra moneda, con el importe que el D. L. F. hubiese tenido que abonar en la fecha del desembolso por el importe correspondiente de dicha otra moneda. Cuando el desembolso es efectuado en Dólares Estadounidenses a un banco designado bajo la Sección 5.01, el D.L.F. habrá de desembolsar y debitar al Préstamo el importe de los Dólares Estadounidenses debitados al D.L.F. Cuando el desembolso se efectúe en Dólares Estadounidenses a un beneficiario que no sea el banco designado bajo la Sección 5.01, el D.L.F. habrá de desembolsar y debitar al Préstamo el importe de los Dólares Estadounidenses que el D.L.F. tendría que haber abonado en la fecha del desembolso a fin de obtener dichas otras divisas.

ARTICULO VI

**Compromisos con respecto a las compras**

Sección 6.01. **Fecha de validez.** Ningún costo podrá ser financiado bajo este Convenio de Préstamo que emane de pedidos o contratos colocados en firme o concertados con anterioridad al 2 de abril de 1961.

Sección 6.02. **Precio razonable.** El Prestatario se compromete a pagar precios que no sean superiores a lo razonable por los Rubros Autorizados, financiados bajo este Convenio de Préstamo, que normalmente deberán girar alrededor de los precios competitivos más bajos de los Rubros Autorizados adquiridos, tomándose en cuenta la calidad, el plazo y el costo de la entrega y otros factores.

Sección 6.03. **Ofrecimiento de los proveedores.** Excepto lo que el D.L.F. pueda convenir en sentido contrario, por escrito, la adquisición de Rubros Autorizados, aparte de los servicios profesionales, financiados bajo este Convenio de Préstamo, se basará en las ofertas presentadas por un núcleo razonablemente selecto de proveedores.

Sección 6.04. **Fuentes de abastecimiento.** Todos los equipos, materiales y servicios financiados bajo este Convenio de Préstamo o adquiridos para el uso del Prestatario bajo contratos financiados por este Convenio de Préstamo se originarán o serán adquiridos en los Estados Unidos de Norteamérica y en la Argentina.

Sección 6.05. **Derechos de importación, aforos, impuestos a las ventas o similares.** Los derechos de importaciones, los aforos, impuestos a las ventas u otros derechos aplicados bajo las leyes de la Argentina no podrán financiarse bajo este Convenio de Préstamo.

ARTICULO VII

**Compromisos y Garantías Adicionales**

Sección 7.01. **Ejecución, terminación y operación del Proyecto.** a) El Prestatario hará que el Proyecto sea llevado a cabo y terminado con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con sanos principios técnicos y de ingeniería. Además, el Prestatario hará que el Proyecto sea llevado a cabo de acuerdo con cualquier contrato, acuerdos de compra y construcción, plan de trabajos o planes y especificaciones aprobados por el D.L. F. o los ingenieros asesores del proyecto, según lo especifique el D. L. F. y el Prestatario habrá de obtener el asentimiento del D. L. F. antes de cualquier modificación material o cancelación de tales contratos, acuerdos de compra, acuerdos de construcción, planes de trabajo y de otros planes y especificaciones.

b) El Prestatario conviene en completar el Proyecto y proveer los recursos adicionales que puedan necesitarse.

c) El Prestatario hará que todos los equipos y maquinarias financiadas bajo este Convenio de Préstamo o adquiridos para el uso del Prestatario bajo el Convenio de Préstamo por contratos financiados bajo este Convenio de Préstamo, sean mantenidos y reparados en forma adecuada, de acuerdo con las sanas prácticas de la ingeniería, cuando sea necesario o apropiado.

d) El Prestatario se compromete a disponer el mantenimiento continuo del Proyecto terminado incluyendo, pero no en forma limitativa, la realización de los acuerdos de mantenimiento aprobados por el D.L.F. bajo la Sección 4.02 (c).

Sección 7.02. **Cumplimiento del plan de trabajos.** El Prestatario se compromete a cumplir el plan de trabajos del Proyecto aprobado por el D.L.F. y por el ingeniero asesor del Proyecto. Además, el Prestatario conviene que en el caso de que las tareas de construcción se atrasen con respecto al plan en un quince por ciento (15 %) de la totalidad del trabajo a realizar en cualquier momento, el D.L.F. puede negarse a realizar los desembolsos ulteriores bajo el préstamo. El D.L.F. conviene en tomar en cuenta, al dictaminar si ha de suspender los desembolsos, si han mediado circunstancias extraordinarias, ajenas al control del Prestatario, de la Dirección Nacional de Vialidad, del Ingeniero Asesor, de los Contratistas, que pudiesen justificar el incumplimiento. En caso de que el D.L.F. se negase a realizar desembolsos, el DLF establecerá un período razonable dentro del cual deberá subsanarse la deficiencia. Cuando el Prestatario haya subsanado dicha falla dentro del plazo estipulado, el D.L.F. inspeccionará la labor realizada del Proyecto durante el período en el cual no se hayan efectuado desembolsos bajo el préstamo, y reembolsará al Prestatario por un importe equivalente a los montos especificados en los contratos aprobados por el DLF en la medida en que se hayan llevado a cabo los trabajos conforme a los contratos, acuerdos de compra, acuerdos de construcción, planos y especificaciones aprobados por el D.L.F.

Sección 7.03. **Fuente de otros equipos, materiales y servicios utilizados en el proyecto.** El Prestatario se compromete a que todo el equipo, materiales y servicios restantes, utilizados en la realización del Proyecto será originario o adquirido en la Argentina o provendrá de fuentes incluidas en el Código 899 del Libro Código Geográfico de la Administración de Cooperación Internacional que esté en vigencia en el momento en que dichos equipos, materiales o servicios sean pedidos en firme o contratados en otra forma.

Sección 7.04. **Utilización de equipos, materiales y servicios.** El Prestatario hará que todo el equipo, materiales y servicios financiados bajo este Convenio de Préstamo o procurados para el uso por parte del Prestatario por contratos financiados bajo este Convenio de Préstamo, sean empleados exclusivamente para el Proyecto descripto en la Sección 1.02; bien entendido que, en el caso de cualquier equipo o materiales que no sean utilizados totalmente mediante su empleo en dicho Proyecto, habrán de aplicarse las disposiciones precedentes hasta que sea completado el Proyecto o hasta tanto dichos equipos o materiales no puedan recibir una aplicación útil en la realización de dicho Proyecto; y siempre que, además, no sean exportados dichos equipos o materiales de la Argentina sin la aprobación previa del D.L.F.

Sección 7.05. **Publicidad.** El D.L.F. y el Prestatario acordarán mutuamente el método más efectivo para dar una publicidad plena y adecuada en la Argentina de la participación de los EE. UU. de Norteamérica en el Proyecto.

Sección 7.06. **Mantenimiento de Libros y Registros - Informes:** a) El Prestatario mantendrá o arbitrará los medios para mantener los libros y registros adecuados para identificar los Rubros Elegibles financiados en virtud del presente Convenio de Préstamo; para demostrar los costos y la utilización en el Proyecto de los equipos, materiales y servicios financiados en virtud del presente convenio de Préstamo; para mostrar la naturaleza y alcance de la licitación de los eventuales proveedores, y las bases para la adjudicación de los contratos o pedidos involucrados; y para demostrar los progresos alcanzados por el Proyecto. Tales libros y registros se mantendrán y revisarán en la forma y en los períodos que se ajusten a las necesidades del D. L. F. El D. L. F. tendrá derecho, en todas las oportunidades que juzgue razonables, de examinar dichos libros y registros y todo otro documento, correspondencia, informes u otros registros relacionados con el presente Préstamo y Proyecto.

b) El Prestatario autorizará al D. L. F. a inspeccionar la utilización de todos los equipos, materiales y servicios financiados en virtud del presente Convenio de Préstamo. El Prestatario colaborará y brindará razonable asistencia al D. L. F., a fin de permitir tales exámenes, observaciones y revisaciones para su total y expeditivo cumplimiento y permitirá y arbitrará los medios para permitir, en toda oportunidad que juzguen razonable los representantes autorizados del D.L.F., la visita de cualquier parte del territorio de la Argentina a los fines vinculados con el Préstamo.

c) El Prestatario proporcionará de inmediato al D. L. F. dichos informes financieros, y toda otra información vinculada con el Proyecto y el Préstamo en la forma en que el D. L. F. pudiera razonablemente solicitario.

Sección 7.07. **Anuncio de acontecimientos adversos.** El Prestatario informará de inmediato al D. L. F. acerca de toda condición que interfiera con o que amenace interferir con la prestación del servicio del Préstamo o de los Pagarés o con la ejecución del Proyecto.

Sección 7.08. **Uso de moneda argentina.** a) El Prestatario acepta que cualquier Moneda Argentina pagada al D. L. F. en virtud del presente Convenio de Préstamo o de los Pagarés, pueda ser utilizada por el D. L. F., o por cualquier agencia del Gobierno de los Estados Unidos, para cualquier gasto o pago incurrido por el D. L. F. o cualquier agencia del Gobierno de los Estados Unidos, incluyendo cualquier gasto o pago efectuado por el D. L. F. vinculado con préstamos u otras transacciones autorizadas por la legislación que rige al D. L. F. y que estén en vigencia en el momento de usarse la Moneda, siempre que, sin embargo, la utilización de dicha Moneda Argentina por parte del D. L. F. o de cualquier agencia del Gobierno de los Estados Unidos, para financiar la compra de bienes y servicios, para exportar desde la Argentina o su territorio o la venta de tal Moneda Argentina por otras monedas a entidades que no sean el Gobierno de los Estados Unidos, se efectúen solamente mediante acuerdo anticipado con el Prestatario, siempre que, además, el Prestatario, al considerar las propuestas para dichas utilizaciones, preste atención preferencial a las propuestas del D. L. F. para utilizar dicha Moneda Argentina para financiar exportaciones de bienes o servicios de la Argentina o su territorio, a ser utilizados con relación a proyectos financiados por el D. L. F. con terceros países. El D. L. F. acepta que tomará en cuenta la posición económica de la Argentina para todo uso contemplado de la Moneda Argentina recibida por el D. L. F. en virtud del presente Convenio de Préstamo o los Pagarés.

b) Cuando el D. L. F. determine que ha habido una mejora substancial en la posición económico-financiera de la Argentina, y en las perspectivas económico-financieras a largo plazo, que permitan el uso amplio por parte del D. L. F. de moneda argentina, basándose tal determinación en la existencia de uno o más de los siguientes factores:

i) Significativos progresos en la situación económico-financiera interna de la Argentina;

ii) Tendencias favorables en el balance de pagos y tenencias de divisas de la Argentina;

iii) Capacidad de la Argentina para efectuar pagos futuros sobre préstamos del D. L. F. en moneda que no sea la argentina, sin interferir con los servicios de la deuda con cualquier agencia de los Estados Unidos, prestamistas particulares o cualquier organización internacional de la cual sean miembros los Estados Unidos. El Prestatario afirma que se avendrá a negociar, a pedido del D. L. F., un Convenio complementario que contemple la transferencia a otras monedas, incluyendo Dólares Estadounidenses o para la financiación de exportaciones de bienes y servicios de la Argentina o su territorio, con relación a proyectos financiados por el D. L. F. en terceros países o cualquier importe en Moneda Argentina recibida luego de la antedicha determinación del D. L. F., en virtud del presente Convenio de Préstamo o de los Pagarés.

c) El Prestatario y el D. L. F., admitiendo la conveniencia de extremar el uso efectivo de la Moneda Argentina obtenida por el D. L. F. como resultado de pagos de intereses y reembolsos de capital en otros préstamos hechos al Prestatario o a prestatarios particulares en la Argentina, ya sea antes o después de suscribirse el presente Convenio de Préstamo, acuerda en consultar, periódicamente, a pedido de uno u otro, sobre tales tenencias y su utilización, incluyendo la transferencia de dichas tenencias a otras monedas, incluso Dólares Estadounidenses, sobre la base de acuerdos mutuos.

Sección 7.09 **Gravamen impositivo del Convenio de Préstamo, Pagarés y Pagos a él vinculados.** El Convenio de Préstamo y los Pagarés estarán exentos, y el capital y los intereses del Préstamo y los Pagarés se pagarán sin deducción alguna de todo impuesto, incluyendo recargos e imposiciones, gravadas de acuerdo con las leyes de la Argentina, o leyes vigentes en su territorio.

Sección 7.10. **Comisiones, Gravámenes y otros Pagos.** a) El Prestatario conviene en que informará a la brevedad posible al D. L. F. sobre cualquier comisión, gravamen o pago de cualquier comisión, gravamen o pago de cualquier naturaleza, aparte de aquéllos sobre los notificados, en virtud de la Sección 4.01.

b) Que se hayan hecho o se convenga en hacer a cualquier persona, firma o empresa (que no sea por compensación regular o funcionarios "full-time" y empleados del Prestatario) como compensación por servicios confidenciales, técnicos u otros servicios similares vinculados con la preparación o presentación de solicitudes resultantes de la confección del Préstamo por el D. L. F., o relacionados con negociaciones conexas para la obtención del Préstamo. En el caso de que el D. L. F. determine que cualquier comisión, gravamen o pago sobre el que se informe en virtud de dicha Sección, o de la Sección 4.01 (c) no sea razonable, el Prestatario se compromete por la presente a efectuar un ajuste del mismo ante el D. L. F., e informar al beneficiario de dicha comisión, gravamen o pagos de esta naturaleza.

c) El Prestatario garantiza que ninguna comisión, gravamen o pago de ninguna clase, que no sean las comisiones, gravámenes o pagos de los que se informó al D. L. F., en virtud de las Secciones 4.01 (c) y 7.10 (a), ha sido o será efectuado a ninguna persona, firma o empresa (que no sea la compensación regular a funcionarios "full-time", y empleados del Prestatario) en relación con la preparación o presentación de las solicitudes resultantes de la confección del Préstamo por el D. L. F., o en relación con cualquier negociación anexa para la obtención del Préstamo.

ARTICULO VIII

**Medidas del D. L. F.**

Sección 8.01. **Casos de incumplimiento de compromisos: Terminación de Cartas de Compromisos y Otros Desembolsos.** El acaecimiento de cualesquiera de los siguientes casos será considerado como un Caso de Incumplimiento, autorizando al D. L. F., a su opción, a: (i) Negarse a emitir ulteriores Cartas de Compromiso; (ii) Suspender o cancelar las Cartas de Compromiso pendientes en la medida en que no hayan sido utilizadas por intermedio de la emisión de cartas de crédito irrevocables y por intermedio de pagos bancarios efectuados en otra forma que bajo cartas de crédito irrevocables, notificando al Prestatario inmediatamente después, y (iii) Negarse a efectuar otros pagos que los correspondientes a Cartas de Compromiso:

a) Falta de pago total de cualesquiera cuota del capital o pago de intereses a su vencimiento, o cualquier otro pago exigido bajo este Acuerdo de Préstamo o por los Pagarés, entendiéndose, que el D. L. F. podrá, sobre la base de cualesquiera de tales incumplimientos, ejercer cualesquiera de sus opciones bajo esta sección sólo mientras tal incumplimiento continúe.

b) Cualquier contravención por parte del Prestatario en la ejecución de cualquier otro acuerdo o convenio bajo este Convenio de Préstamo.

c) Que se haya producido un incumplimiento entre el Prestatario y el D.L.F. bajo cualquier otro convenio.

d) La determinación de que cualquier presentación o garantía hecho por o en favor del Prestatario para obtener el Préstamo o de acuerdo con lo determinado por este Convenio de Préstamo es incorrecta en algún aspecto material.

e) Una situación extraordinaria que el D. L. F. considere torne improbable que el Prestatario pueda cumplir con sus obligaciones bajo este Convenio de Préstamo o que el Préstamo se ajustará a las finalidades de la legislación que rige al D. L. F.

Sección 8.02 **Aceleramiento del Préstamo.** Al producirse cualesquiera de los casos de incumplimiento mencionados en los subpárrafos a, b, c y d, de la Sección 8.01 y de acuerdo con los términos de tales subpárrafos, el D. L. F., a su opción, podrá declarar de vencimiento y pago inmediato toda o cualquier parte del capital impago del Préstamo y de los Pagarés, especificando cuales son las cuotas incluídas y podrá declarar que tal capital y cuotas declaradas vencidas y pagaderas inmediatamente y todo el interés acumulado por ellas, será pagadero en Dólares Estadounidenses, y de acuerdo con tal declaración tal capital y cuotas y todo el interés acumulado se tornará inmediatamente vencido y pagadero; entendiéndose, no obstante, que el D. L. F. no ejercerá su opción bajo esta Sección si el incumplimiento se normaliza dentro de los sesenta (60) días después de que el D. L. F. haya comunicado su intención de ejercer su opción de acuerdo con esta Sección.

Sección 8.03. **Renuncias respecto a incumplimientos.** Ninguna demora en el ejercicio o falta de ejercicio de cualquier derecho, poder o medida que corresponda al D. L. F. bajo este Convenio de Pago o los Pagarés, originada en la producción de cualesquiera de los casos especificados en la Sección 8.01 de la presente deberá considerarse como una conformidad del D. L. F. en dicho caso o como que el D. L. F. renuncia a sus derechos, poderes o medidas producidas como resultado del acaecimiento de ese caso o de cualquier otro caso.

Sección 8.04. **Reembolsos.** Si el D. L. F. determina que cualquier desembolso que haya efectuado bajo este Convenio de Préstamo carece del apoyo suficiente en la documentación entregada por el Prestatario de acuerdo con este Convenio de Préstamo, o no se efectúa o utiliza de acuerdo con los términos de este Convenio de Préstamo, o viola la legislación que rige al D. L. F., el Prestatario deberá abonar al D. L. F., dentro de los treinta (30) días de haberle sido solicitado, un importe en Dólares Estadounidenses que no exceda el importe de tal desembolso, entendiéndose que tal solicitud del D. L. F. deberá efectuarse dentro de los cinco (5) años después de la fecha en que se efectuó el desembolso. El D. L. F. reducirá el préstamo en la suma de cualesquiera de tales pagos a su recibo por el F. P. F., y dispondrá que igualmente se reduzca la obligación del Prestatario de efectuar pagos de acuerdo con los Pagarés.

ARTICULO IX

**Varios**

Sección 9.01. **Fecha efectiva del Convenio de Préstamo.** Este Convenio de Préstamo entrará en vigor en el día y año primeramente establecido más arriba.

Sección 9.02. **Uso de representantes.** a) Todas las acciones a cumplirse bajo el Convenio de Préstamo por el Prestatario o el D. L. F. pueden llevarse a cabo por sus respectivos representantes autorizados y todos los derechos del Prestatario o del D. L. F. bajo este Acuerdo de Préstamo pueden ser ejercidos por sus respectivos representantes debidamente autorizados.

b) El Prestatario designará una persona o personas por nombre o título y otorgará a él o a ellos, autorización para designar a los representantes del Prestatario en sus negociaciones con el D. L. F. de acuerdo con el subpárrafo anterior. Cada representante recibirá autorización para solicitar Cartas de Compromiso u otros desembolsos bajo este Acuerdo de Préstamo y ejecutar cualquiera o todos los documentos exigidos bajo este Convenio de Préstamo en favor del Prestatario, excluyendo los Pagarés. Hasta no haber recibido el D. L. F. aviso escrito de la revocación de cualquier nombramiento efectuado de acuerdo con esta Sección, el D. L. F. puede aceptar la firma de tales representantes en cualquier instrumento como prueba total de que cualquier acción realizada por tales representantes está autorizada por el Prestatario.

Sección 9.03. **Sucesores de atribuciones del D. L. F.** Si por acción de cualquier ley de los EE. UU. o en virtud de una cesión, cualquier corporación u otra agencia del Gobierno de los EE. UU. obtiene los derechos y obligaciones del D. L. F. bajo este Convenio de Préstamo y los Pagarés, tal agencia será considerada como el D. L. F. para los fines de este Convenio de Préstamo, de los Pagarés y del empleo de la Moneda Argentina.

Sección 9.04. **Desembolsos.** Tal como se emplea en este Convenio de Préstamo, el término "Desembolsos" significará cualesquiera pagos del D. L. F. ya sean efectuados directamente al Prestatario o a quien éste designe o efectuado a una institución bancaria de acuerdo con una Carta de Compromiso emitida bajo este Convenio de Préstamo.

Sección 9.05. **"Secciones"; "Artículos".** Todas las referencias en este Convenio de Préstamos a "Secciones" o "Artículos", serán consideradas como refiriéndose a Secciones y Artículos bajo este Convenio de Préstamo, a menos que se especifique especialmente lo contrario.

Sección 9.06. **Ley de aplicación.** Este Convenio de Préstamo y cada uno de los Pagarés serán considerados como un contrato realizado bajo las leyes del Distrito de Columbia, EE. UU., y serán regidos e interpretados de acuerdo con las leyes del Distrito de Columbia, EE. UU. de América.

Sección 9.07. **Notificación.** Cualquier aviso, solicitud o comunicación dada, realizada o enviada por el Prestatario o por el D. L. F. de acuerdo a este Convenio de Préstamo o a los Pagarés, deberán ser por escrito y serán consideradas como debidamente dadas, realizadas o enviadas a la parte a la cual están dirigidas cuando sean entregadas personalmente, o por correo, telegrama, cable o radiograma a cualquier otra de las partes en los siguientes domicilios:

El Prestatario:

Dirección postal:
Dirección Nacional de Vialidad
Avenida Maipú Nº 3
Buenos Aires
Argentina

Dirección cablegráfica:
Vialidad Nacional
Baires

**Para notificaciones con respecto a cuestiones financieras y legales:**

Dirección postal:
Banco Central de la República Argentina
San Martín 275
Buenos Aires
Argentina

Dirección cablegráfica:
Centralban
Baires

Al D. L. F.:
Dirección postal:
Development Loan Fund
Washington 25, D. C.
United States of America

Dirección cablegráfica:
Devloan
Washington, D. C.

Tales domicilios pueden ser sustituídos por otros al aviso y acuse de recibo de tal sustitución.

En testimonio de lo cual el Prestatario y el D. L. F., cada uno actuando por intermedio de su respectivo representante debidamente autorizado, han motivado que este Convenio de Préstamo sea firmado en sus respectivos nombres y entregados en el día y año primeramente establecidos más arriba.

Por Gobierno de la República Argentina: Emilio Donato Del Carril.

Por Development Loan Fund: Arthur M. McGlauflin.

MODELO I

**Plan de Amortizaciones**

| Número de la cuota semestral | Pago del capital |
|---|---|
| 1 | 15.000.00 |
| 2 | 15.000.00 |
| 3 | 15.000.00 |
| 4 | 15.000.00 |
| 5 | 15.000.00 |
| 6 | 15.000.00 |
| 7 | 133.848.46 |
| 8 | 136.190.81 |
| 9 | 138.574.15 |
| 10 | 140.999.19 |
| 11 | 148.466.68 |
| 12 | 145.977.35 |
| 13 | 148.531.95 |
| 14 | 151.131.26 |
| 15 | 153.776.06 |
| 16 | 156.467.14 |
| 17 | 159.205.31 |
| 18 | 161.991.41 |
| 19 | 164.826.26 |
| 20 | 167.710.72 |
| 21 | 170.645.65 |
| 22 | 173.631.95 |
| 23 | 176.670.51 |
| 24 | 179.762.25 |
| 25 | 182.908.08 |
| 26 | 186.108.98 |
| 27 | 189.365.88 |
| 28 | 192.679.79 |
| 29 | 196.051.68 |
| 30 | 199.482.59 |
| 31 | 202.973.53 |
| 32 | 206.525.57 |
| 33 | 210.139.77 |
| 34 | 218.817.21 |
| 35 | 217.559.01 |
| 36 | 221.366.30 |
| 37 | 225.240.21 |
| 38 | 229.181.91 |
| 39 | 233.192.88 |
| | 6.000.000.00 |

MODELO II - A

**(Los pagarés deberán abarcar una sola hoja)**

PAGARÉ

**(Formulario de Pagaré en Serie)**

**Washington, D. C., 19**

Por valor recibido.... (El Prestatario).... (en adelante denominado "Obligado"), promete por el presente pagar a............ o a su orden, el el.......... día de.......... 19...., en la oficina de (a ser designada por el D. L. F., un capital en moneda de Reembolso, como se define más adelante equivalente a ........ (u$s. ........) y a abonar intereses en monedas de Reembolso desde la fecha aquí fijada a tipo de........ por ciento (........%) por año, computados sobre la base de un año de 365 días, en el........ día de........ y en el........ día de........ de cada año, sobre el importe del capital de este Pagaré (en adelante denominado "Pagaré"). El primer pago de intereses sobre este Pagaré vencerá el..............

**Este Pagaré es uno de una serie de.......... (....) pagarés, conocidos como "Pagarés, Series" (en adelante denominado "Pagarés, Series....") emitidos por el Obligado de acuerdo con el Convenio de Préstamo fechado .... .... entre el Obligado (nombre de otras partes que participan del Convenio de Préstamos) y el Development Loan Fund (en adelante denominado el "Convenio de Préstamo"). Ninguna referencia que aquí se haga respecto al Convenio de Préstamos otorgará al tenedor de este Pagarés ninguno de los derechos del Convenio o quebrantará la obligación del Obligado, la cual es absoluta e incondicional, de pagar el capital y los intereses sobre este pagaré en la fecha y lugar y en los importes y en la moneda que aquí se establezcan.**

Las obligaciones del Obligado bajo este Pagaré serán cumplidas mediante el pago del tenedor del mismo en tales monedas o divisas que, en la fecha de pago sean moneda legal en (país del Prestatario) para el pago de deudas públicas y privadas (en adelante denominada "Monedas de Reembolso"). El importe de Monedas de Reembolso equivalente al im-

porte en Dólares Estadounidenses de la deuda del Obligado cuyo pago debe efectuarse, será computado sobre la base del tipo de cambio que aquí se establece existente en la "Fecha de Referencia", tal como ha sido definida aquí, aplicable a tal pago; entendiéndose que en cualquier caso en que el pago sea efectuado luego de la fecha de vencimiento de dicho pago, el tenedor puede exigir sea computado sobre la base del tipo de cambio establecido, existente en la fecha de pago

En el caso en que no existiera un tipo de cambio dispuesto en la fecha de vencimiento de un pago o durante los treinta (30) días anteriores, el importe de Monedas de Reembolso equivalente al importe en Dólares Estadounidenses de la obligación correspondiente a ese pago, será computado y abonado sobre la base del tipo de cambio dispuesto existente en la fecha más cercana antes del vencimiento del pago, en que dicho tipo pueda ser determinado. Dentro de los sesenta (60) días después de la primera fecha después de dicha fecha de vencimiento en la que puede determinarse el tipo de cambio dispuesto, el Prestatario, a pedido del tenedor de este Pagaré, deberá efectuar pago inmediato a dicho tenedor de Moneda de Reembolso por un valor equivalente al importe en Dólares Estadounidenses de la obligación contra la que el pago fue efectuado, computado sobre la base del tipo de cambio dispuesto existente en la primera fecha siguiente a la fecha de vencimiento en la que tal tipo puede ser determinado.

Para todos los fines de este Pagaré, el tipo de cambio aplicable entre Monedas de Reembolso y Dólares Estadounidenses, en cualquier fecha efectiva, será el tipo de cambio efectivo al cual se venden u ofrecen para la venta Dólares Estadounidenses en esa fecha, a cambio de Monedas de Reembolso a residentes de (País del Prestatario) exceptuando entidades gubernamentales, para afectar: (1) el pago de interés y reembolso de capital sobre préstamos; (2) la transferencia de dividendos y otras formas de ganancias sobre inversiones de capital en (país del Prestatario) y (3) la transferencia de capital de inversión; entendiéndose que en (país del Prestatario) existe sólo ese tipo de cambio para tales transacciones. Si no existiera tal tipo único de cambio aplicable a las tres categorías de transacciones a que se hace referencia más arriba, el tipo de cambio aplicable en cualquier fecha dada será el mayor (o sea, el mayor número de unidades de Monedas de Reembolso por Dólar Estadounidense) tipo de cambio efectivo al que se venden u ofrecen en venta en esa fecha Dólares Estadounidenses a residentes de (país del Prestatario) exceptuando agencias gubernamentales, a cambio de Monedas de Reembolso para efectuar transacciones dentro de cualesquiera de las tres categorías mencionadas más arriba.

El tenedor de este pagaré podrá en cualquier momento dar aviso al Prestatario del importe en dólares de la obligación para la cual vence el pago, y puede fijar en ese aviso una fecha, en ningún caso mayor de treinta (30) días antes de la fecha en que el pago vence, la que se denominará "Fecha de Referencia". De no fijar el tenedor tal fecha anterior a aquélla en la que el pago vence, se considerará que la Fecha de Referencia será la fecha en la cual el pago debe efectuarse.

En cualquier momento en que el tenedor de este Pagaré así lo solicite, el Obligado deberá, —contra entrega de este Pagaré con o sin otros Pagarés del Obligado que contengan este privilegio de cambio— emitir y entregar al Tenedor un nuevo Pagaré o Pagarés en cambio, por capital conjunto igual al importe del capital impago del Pagaré o Pagarés devueltos, y de igual tenor, reedituando interés desde la fecha en que el interés haya sido abonado sobre tal Pagaré o Pagarés, y pagadero a la orden de tal persona o personas y en tal otra denominación o denominaciones como lo solicite tal Tenedor.

Al recibir el Obligado prueba satisfactoria de la pérdida, robo, destrucción o mutilación de este Pagaré, y en el caso de pérdida, robo o destrucción, una garantía satisfactoriamente razonable para el Obligado, y contra entrega y cancelación del Pagaré si estuviese mutilado, el Obligado extenderá y entregará al Tenedor, en sustitución, un nuevo Pagaré de igual tenor por el importe del capital impago.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier interés vencido sobre este Pagaré o incumplimiento en el pago, a su vencimiento, de cualquier interés o capital de cualesquiera otros Pagarés... Series, el Tenedor del mismo podrá declarar vencido y de pago inmediato el capital de este Pagaré, y por tal declaración el capital y todos los intereses impagos acumulados del mismo se considerarán vencidos y procedente su pago inmediato. Además, bajo el Convenio de Préstamos, el Development Loan Fund (i) a su opción, y ante la ocurrencia de ciertos casos, puede declarar al capital impago de este Pagaré o cualesquiera otros Pagarés emitidos bajo el Convenio de Préstamos y pendientes en ese entonces (si no han vencido ya) como vencidos y procedente su pago inmediato, y además podrá declarar a todo o cualquier parte de tal capital impago que ha sido declarado vencido y de pago inmediato, como también cualquier otro importe de capital vencido y pagadero de acuerdo con este Pagaré o cualquier otro Pagaré emitido bajo el Convenio de Préstamo y pendientes en ese entonces, a ser abonados en Dólares Estadounidenses; y por tal declaración, dicho capital y todos los intereses acumulados impagos sobre el mismo se considerarán vencidos y procedente el pago inmediato de acuerdo con tal declaración, y (ii) puede anticipar el pago o causar la anticipación del pago de este Pagaré en la medida de cualquier reembolso aplicable aquí, realizado por el Obligado de acuerdo con el Convenio de Préstamos.

El aviso al Obligado bajo este Pagaré, será considerado como debidamente entregado, cuando el mismo se haga personalmente o por correo, telegrama, cable o radiograma a (nombre) en (domicilio).

El capital e interés de este Pagaré serán abonados sin deducción y libres de cualquier impuesto, incluyendo derechos e imposiciones presentes o futuras, establecidas por las leyes de (país del Prestatario) o leyes vigentes en su territorio.

Ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho, poder o medidas del Tenedor del presente con respecto a este Pagaré o algún otro Pagaré emitido bajo el Convenio de Préstamos, cuando tal derecho, poder o remedio surge como resultado del incumplimiento del Obligado en el rápido y total pago de intereses o reembolso del capital de este Pagaré, deberá considerarse como una renuncia del Tenedor a sus derechos, poderes, o medidas surgidas como resultado de este incumplimiento, mientras éste continúe, o cualquier otro incumplimiento similar.

(Prestatario)

Por:

Título

(Cada pagaré deberá abarcar una sola hoja)

**MODELO II - B**

**PAGARE**

**(Formulario de Pagarés en Series)**

Washington DC... 19..

Por valor recibido... (El Prestatario)... (en adelante denominado el "Obligado") promete por el presente pagar a... o a su orden, en el... día de... 19.., en la oficina de (a ser designada por el D.L.F.), la suma de... ($.....) en tal moneda o divisa que en la fecha de pago sea de curso legal en los EE. UU. de América para el pago de deudas públicas y privadas, y de abonar interés desde esta fecha en igual moneda o divisa al tipo de... por ciento ( %) por año, en el... día de... y el... día de... de cada año, sobre el capital de este Pagaré (en adelante denominado Pagaré). El primer pago de interés sobre este Pagaré vence el...

Este Pagaré es uno de una serie de... (...) pagarés, conocidos como "Pagarés, Series" (en adelante denominados "Pagarés, Series...") emitidos por el Obligado de acuerdo con el Convenio de Préstamo fechado... entre el Obligado (nombre de otras partes que participan del Convenio de Préstamos) y el Development Loan Fund (en adelante denominado el "Convenio de Préstamos"). Ninguna referencia que aquí se haga respecto al Convenio de Préstamos otorgará al tenedor de estos Pagarés ninguno de los derechos del Convenio o quebrantará la obligación del Obligado, la cual es absoluta e incondicional, de pagar el capital y los intereses sobre este pagaré en la fecha y lugar y en los importes y en la moneda que aquí se establezcan.

En cualquier momento en que el tenedor de este Pagaré así lo solicite, el Obligado deberá, —contra entrega de este Pagaré con o sin otros Pagarés del Obligado que contengan este privilegio de cambio— emitir y entregar al Tenedor un nuevo Pagaré o Pagarés en cambio, por capital conjunto igual al importe del capital impago del Pagaré o Pagarés devueltos, y de igual tenor, reedituando interés desde la fecha en que el interés haya sido abonado sobre tal Pagaré o Pagarés, y pagadero a la orden de tal persona o personas y en tal otra denominación o denominaciones como lo solicite tal Tenedor.

Al recibir el Obligado prueba satisfactoria de la pérdida, robo, destrucción o mutilación de este Pagaré, y, en el caso de pérdida, robo o destrucción, una garantía satisfactoriamente razonable para el Obligado, y contra entrega y cancelación del Pagaré si estuviese mutilado, el Obligado extenderá y entregará al Tenedor, en sustitución, un nuevo Pagaré de igual tenor e importe principal impago.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier interés vencido sobre este pagaré o incumplimiento en el pago, a su vencimiento, de cualquier interés o capital de cualesquiera otros Pagarés... Series, el Tenedor del mismo podrá declarar vencido y de pago inmediato el capital de este Pagaré, y por tal declaración, el capital y todos los intereses impagos acumulados del mismo serán de vencimiento y pago inmediato. Además, bajo el Convenio de Préstamos el Development Loan Fund (i) a su opción, y ante la manifestación de ciertos casos, puede declarar al capital impago de este Pagaré o cualesquiera otros Pagarés emitidos bajo el Convenio de Préstamos y pendientes en ese entonces (si no han vencido ya) como de vencimiento y pago inmediato, y por tal declaración dicho capital y todos los intereses impagos acumulados sobre el mismo serán de vencimiento y pago inmediato, y (ii) puede anticipar el pago o causar la anticipación del pago de este Pagaré en la medida de cualquier reembolso aplicable aquí, realizado por el Obligado de acuerdo con el Convenio de Préstamos.

El aviso al Obligado bajo este Pagaré, será considerado como debidamente entregado, cuando el mismo se haga personalmente o por correo, telegrama, cable o radiograma a (nombre) en (domicilio).

El capital e interés de este Pagaré serán abonados sin deducción y libres de cualquier impuesto, incluyendo derechos e imposiciones presentes o futuras, establecidas por las leyes de (país del Prestatario) o leyes vigentes en su territorio.

Ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho, poder o medidas del Tenedor del presente con respecto a este Pagaré o algún otro Pagaré emitido bajo el Convenio de Préstamos, cuando tal derecso, poder o remedio cuando tal derecho, poder o remedio del Obligado en el rápido y total pago de intereses o reembolso del capital de este Pagaré, deberá considerarse como una renuncia del Tenedor a sus derechos, poderes o medidas surgidas como resultado de ese incumplimiento, mientras éste continúe, o cualquier otro incumplimiento similar.

(Prestatario)

Por....................

Título

## Ministerio del Interior

### INTERVENCION FEDERAL

PROVINCIA DE CORDOBA. — **Ratifícanse decretos leyes provinciales.**

DECRETO Nº 6.161. — **Bs. As., 21|7|61.**

VISTO el presente Expediente número 12.377, Letra C, año 1961, del Ministerio del Interior, en el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita la aprobación del Decreto - Ley número 377, Serie "B", del 9 de marzo de 1961, cuya copia corre agregada a fojas 1 y mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en el Departamento Cruz del Eje de dicha provincia; atento a que la medida se adoptó a solicitud de la Dirección Provincial de Hidráulica con el objeto de realizar obras complementarias del embalse del Dique de Cruz del Eje, de imprescindible necesidad y otras anexas a dichas instalaciones hidráulicas de indudable progreso para esa zona; Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley número 377, Serie "B", dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba el 9 de marzo de 1961, por el que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de tierra ubicada en el Departamento Cruz del Eje de dicha provincia, parte de la Estancia "Entre Ríos", de 304 hectáreas, 9.534 metros cuadrados con destino a obras complementarias del embalse de dicho dique.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba, a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar

## Secretaría de Aeronáutica

### AEROLINEAS ARGENTINAS

**Plan de Acción.**

DECRETO Nº 5.362

Buenos Aires, 27 de junio de 1961

VISTO el Expediente número 15.600/442 (S. A.), atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción y Presupuesto que se presentan responden a la actividad que desarrollará Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado, para el período 1º de noviembre de 1960 al 31 de octubre de 1961; Que los esfuerzos que realiza Aerolíneas Argentinas tendientes a reducir sus déficits le han permitido elevar el proyecto de presupuesto, que en este acto se aprueba, y que arroja un déficit preventivo de pesos 480.000.000.— moneda nacional, inferior en pesos 20.000.000 moneda nacional al previsto por la Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1960/61; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado, para el período 1º de noviembre de 1960 al 31 de octubre de 1961, que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el presupuesto de Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado, para el período 1º de noviembre de 1960 al 31 de octubre de 1961 para Gastos e Inversiones, en un total de tres mil cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.499.400.000.—), y estímanse los recursos en tres mil diecinueve millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos 3.019.400.000.— moneda nacional) en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto. El déficit presuntivo importa la suma de cuatrocientos ochenta millones de pesos moneda nacional (pesos 480.000.000.— moneda nacional).

Art. 3º — El importe del déficit presuntivo determinado en el artículo 2º será atendido con cargo a la Partida 2—1—31—9—546—29—778—2354— del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1960/61.

Art. 4º — Cancélanse los anticipos acordados por los Decretos Nros. 16.129/60 y 527/61, de conformidad con lo determinado en el último párrafo del artículo 6º de la Ley Nº 15.797.

Art. 5º — En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley número 15.797, incorpórase, de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa, a la Sección 1ª — Presupuesto de gastos — Título 1º — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales — Nº 1, Anexo obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1960/61, la suma de cuatrocientos ochenta millones de pesos moneda nacional (pesos 480.000.000.— moneda nacional), la cual será utilizada para la atención de la contribución destinada a solventar el déficit de explotación de Aerolíneas Argentinas, correspondiente a dicho sector.

Art. 6º — De las sumas que se anticipen para financiar el déficit presuntivo estatblecido en el artículo 2º la Secretaría de Estado de Hacienda deberá retener las cantidades correspondientes a los aportes patronal y del personal de Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado para ingresarlas directamente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, las cuales quedan preventivamente fijadas a tales efectos en setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 78.451.500,—) y sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 64.475.000,—), respectivamente. Al finalizar el ejercicio se procederá a efectuar el reajuste y los reintegros que pudieran corresponder de acuerdo con los importes reales que resulten por aquellos conceptos

Art. 7º — El importe para el pago de los servicios financieros de intereses y amortizaciones establecidos en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto y que asciende a la suma de setenta y nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 79.600.000,—), será deducido por la Secretaría de Estado de Hacienda de las sumas que ésta anticipe en virtud de lo establecido en el artículo 2º y se acreditará a la partida respectiva del anexo Servicio de la Deuda Pública.

Art. 8º — El Tribunal de Cuentas de la Nación informará dentro de los sesenta (60) días de la fecha del presente decreto sobre el estricto cumplimiento por parte de Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado, de la norma establecida en el artículo 9º del Decreto Nº 5.883/55.

Art. 9º — Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado, documentará frente al Tribunal de Cuentas de la Nación, con un estado contable, certificando antes del 28 de febrero de 1962 los recursos realizados y las erogaciones efectuadas para determinar el déficit financiero real del ejercicio. La diferencia entre el déficit financiero presuntivo y el real producido será ingresado dentro de los cinco (5) días a la Tesorería General de la Nación.

Art. 10. — Para el ajuste de los importes acordados por el crédito principal 1 — Personal superior — Apartado A) — Inciso 1 — Gastos en personal — Rubro I — Gastos, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda.

Art. 11. — La utilización de los fondos acordados por el Título II — Rubro 1 — Inciso I, Gastos en personal, Apartado B), Crédito parcial 3, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Decreto número 10.852/60.

Art. 12. — Dentro de los ciento veinte días (120) de la finalización del ejercicio, la Empresa deberá presentar a la Secretaría de Hacienda un estado de ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Roberto T. Alemann. — Ramón A. Abrahín. — Jorge Wehbe.

## SECRETARIA DE AERONAUTICA
### EMPRESA: AEROLINEAS ARGENTINAS

**Presupuesto ejercicio 1º de noviembre de 1960 al 31 de octubre de 1961**

Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado, presenta su Plan de Actividad, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos e Inversiones, correspondiente al ejercicio 1960/61.

PLAN DE ACTIVIDAD

El H. Directorio ha aprobado un plan de explotación que tiene el propósito de lograr en el ejercicio 1960/61 el aprovechamiento máximo del material de vuelo, compatible con un buen servicio.

Tal explotación intensiva permitirá, según los cálculos efectuados, obtener un resultado económico financiero satisfactorio.

Naturalmente el resultado es deficitario, como ocurre en casi el mundo entero con inversiones efectuadas en líneas aéreas. En nuestro caso el aporte del Estado para cubrir la diferencia entre recursos y erogaciones propias se estima en cuatrocientos ochenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 480.000.000.—). El Honorable Directorio prosiguiendo con la política de severa austeridad impuesta en el ejercicio precedente que permitió, por primera vez, dar un buen paso adelante en la reducción de los déficits financieros (Ejercicio 1958/59 — $ 730.000.000.— moneda nacional; ejercicio 1959/60 - $ 544.000.000.— moneda nacional), tiene el propósito de racionalizar diversos sectores de la Empresa lo que llevará, se espera, a mejorar todavía el resultado obtenido en el lapso 1959/60.

Cabe destacar como hecho saliente en la planificación efectuada, la renovación del material de vuelo de cabotaje, que aunque no influirá en la actividad del ejercicio pues los aviones se incorporarán en las postrimerías del mismo, tiene una importancia trascendental en la estructura empresaria, debiendo Aerolíneas Argentinas ocuparse de los aspectos correspondientes a la programación que deberá elaborarse durante el lapso del corriente presupuesto.

A continuación se efectúa un somero detalle de la actividad de las distintas clases de máquinas que componen la flota empresaria.

COMET IV

En primer término cabe destacar la excelente perfomance de esta máquina en todos los aspectos: operativo, de aceptación por el público, y los resultados económicos positivos obtenidos hasta el presente, todo lo que acentúa nuestra mayor confianza en el desempeño futuro.

Afianzada ya la operación Comet en el ámbito internacional se proyectan una frecuencia semanal más a Europa y Estados Unidos de Norte América, a partir del mes de abril para la primera, y en agosto, para la segunda. La aceptación por parte del público de este tipo de máquina, hace prever que las nuevas frecuencias planificadas serán bien recibidas, a la vez que reducirán los costos indirectos de explotación en este campo.

Siguiendo el propósito de máximo aprovechamiento y con fines de fomentar el turismo internacional a la zona de los lagos andinos, se implantó el Comet a San Carlos de Bariloche, cuyos resultados primarios revelan un tráfico regular ponderable.

Estos servicios se han de cumplir con cuatro aviones Comet IV, que a razón de 8:39 horas diarias avión, totalizarán 12.634 horas en el año, o sea un 10 % más que en el ejercicio anterior.

DC - 6

Por otra parte, cuatro Douglas DC-6 cubrirán el tráfico sudamericano y de cabotaje en sus cuatro zonas mediante 4.58 horas diarias avión, con un total de 7.236 horas en el año, destacándose que en la zona Norte se incrementará el tráfico de 2.190 horas a 3.260, vale decir un 48,86 %, mayor actividad ésta que se planifica en razón del aumento de tráfico en ese sector.

Además, si bien de 5:18 horas diarias avión planificadas en el ejercicio anterior, pasamos a 4:58 horas en este año, corresponde puntualizar que una máquina entrará en recorrida general, lo que implica su permanencia en talleres por espacio de aproximadamente cuatro meses, lo cual hace una mayor actividad diaria por avión durante el tiempo de reparación de la máquina citada.

DC - 4

En cuanto a la flota de Douglas DC - 4, se la incorpora a la zona del Litoral con 424 horas a volar. Además aumenta su actividad en la zona Norte en aproximadamente una 400 horas, al suplantar los servicios del Convair 240, el que a su vez la desplaza parcialmente en los vuelos sudamericanos. No obstante la actividad a desarrollar en este año es similar a la del pasado. El total de horas programadas a volar por el Douglas DC - 4, es de 13.342 horas anuales, con un equivalente promedio de 6:05 horas diarias por avión.

CONVAIR 240

Dentro del plan trazado y comparativamente con el resto de la flota, el Convair 240 es la máquina que presenta mayor aumento de actividad, pues, de 2.074 horas pasa a 4.472, lo que significa un aumento del 116 %. Las tres máquinas con que se cuentan a un promedio de 4:05 horas diarias avión, servirán las líneas Buenos Aires-Montevideo; Buenos Aires-Mar del Plata y, además, fuera de la temporada estival completará su actividad con cinco frecuencias semanales Buenos Aires-Bahía Blanca.

SANDRINGHAM

Con respecto al Sandringham mantendrá una actividad similar al ejercicio anterior en el Litoral, de donde será reemplazado progresivamente a medida que la infraestructura permita servir esa zona del país con aviones terrestres de adecuada capacidad. Tal es así que con la habilitación del aeropuerto Cambá Punta, de Corrientes, será reemplazado por aviones DC - 6 y DC - 4 en el mes de abril, pasando a realizar servicios directos a Asunción del Paraguay. El promedio diario de utilización alcanzará a 3:05 horas avión.

DC - 3

Para los DC - 3 se ha previsto realizar servicios en líneas de cabotaje donde la infraestructura y/o demanda de pasajes no admiten aviones de mayor tonelaje y rendimiento operativo, además de cumplir con tres aviones basados en Salta, Córdoba y Río Gallegos servicios de alimentación de líneas troncales de DC - 6 y DC - 4. La actividad será menor en 1.800 horas en relación al Plan de Acción anterior, lo que en definitiva significará un promedio diario de horas avión de 6:35.

C - 47

La zona patagónica será servida por aviones cargueros Douglas C - 47, donde es importante el tráfico de mercaderías por vía aérea. Una máquina será basada en Río Gallegos a fin de realizar servicios a Ushuaia y Comodoro Rivadavia en conexión con las líneas troncales de DC - 4. Este tráfico lo hará en condición de avión mixto carga-pasajeros. Su promedio diario de utilización será 2:58 horas avión, con un total en el año de 3.236 horas.

ACTIVIDAD TOTAL

Cabe destacar que si bien la actividad total a desarrollar es de 75.386 horas, contra 73.760 del ejercicio anterior, lo que hace un aumento del 2,20 %, la misma se cumplirá con tres máquinas menos, lo que evidencia un mejor aprovechamiento de la flota en actividad.

En término generales, el aspecto fundamental de esta programación es dar más actividad a aviones de mayor capacidad y, como consecuencia, menor costo operativo en todos aquellos lugares donde la infraestructura y demanda comercial admitan su operación, promoviendo un mayor complemento de carga general con el aumento de bodega disponible.

Consecuentemente con la habilitación de las nuevas instalaciones del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, progresivamente se trasladará a ese aeropuerto la actividad de cabotaje, dado el grado de aceptación del usuario, demostrado por los aumentos notables del factor de ocupación de los servicios que fueron derivados de Ezeiza a Aeroparque.

A continuación insertamos un cuadro comparativo entre lo realizado en el ejercicio 1959/60 y el Plan de Acción a desarrollar en 1960/61, con sus diferencias porcentuales correspondientes:

| | Ejercicio 1959 1960 | Plan de Acción 1960/61 | Diferencia % |
|---|---|---|---|
| Vuelos realizados ............ | 16.577 | 23.386 | + 41,07 |
| Horas voladas ............... | 62.215 | 75.386 | + 21,17 |
| Kilómetros recorridos ........ | 21.112.415 | 25,301.260 | + 19,84 |
| As.-Km. ofrecidos ............ | 908.537.353 | 1.215.114.500 | + 33,75 |
| Pasaj. Km. transport. ........ | 603.063.609 | 797.288.610 | + 32.20 |
| Ton.-Km. ofrecida ........... | 97.122.854 | 128.835.620 | + 32,65 |
| Ton.-Km. tranportada ........ | 64.680.982 | 82.502.574 | + 27,55 |

INVERSIONES

El programa de inversiones confeccionado para el presente ejercicio prevé los pagos por las obligaciones contraídas en la adquisición de los aviones y repuestos Comet IV, construcción y equipamiento general, a fin de mantener un adecuado servicio, acorde con los prestigios adquiridos por Aerolíneas Argentinas en las rutas que sirve.

En el orden contable y estadístico, es imperioso proceder a la adquisición de las máquinas de tabulación a gran velocidad, a efectos de asegurar la eficiencia administrativa que requiere el gobierno empresario. En el presupuesto anterior se previó la citada inversión que no se concretó por diversos motivos, por lo cual se incluye nuevamente la partida correspondiente.

RACIONALIZACION DE LA FLOTA

El Directorio de Aerolíneas Argentinas perseverando en su firme propósito de reducir al máximo el déficit de explotación de sus servicios, con la mira de aliviar la carga que el mismo ocasiona sobre el presupuesto nacional, ha venido estudiando detenidamente las posibles soluciones al problema, habiendo arribado a la conclusión de que sólo es posible lograr una sustancial reducción en la cuantía del déficit mediante la renovación y racionalización de la flota empresaria.

Por decretos números 10.159/60 y 10.160/60 el P. E. autorizó la venta de los aviones Convair y Sandringham, actos que constituyeron los primeros pasos dados por Aerolíneas Argentinas hacia el objetivo anunciado.

A los mismos fines y para financiar la compra de la nueva flota, Aerolíneas Argentinas piensa aplicar los medios financieros provenientes de los seguros de los aviones Comet accidentados y la venta del material de vuelo que quede radiado de servicio por incorporación del nuevo material. De esta manera la Empresa podrá afrontar las obligaciones emergentes del conrato con sus propios recursos, sin tener que apelar a aportes adicionales del Tesoro Nacional para inversiones.

La infraestructura de la red denominada de cabotaje menor se halla constituida por aeródromos en condiciones muy precarias —pistas naturales— que imposibilitan el empleo seguro y regular de aviones de gran porte. Este aspecto y el empleo económico del material de vuelo de la Empresa, impone la necesidad de planificar para las áreas del cabotaje mayor y menor operaciones con dos tipos distintos de aeronaves: una de gran porte y capacidad para operar en mediana distancia y rutas troncales, y otra de pequeño porte con capacidad para operar en corta distancia.

En razón de los resultados que arrojan los servicios se ha considerado conveniente atacar primero el sector donde los altos costos de operación por asiento kilómetro y la magnitud en las operaciones involucradas ocasionan la mayor parte del déficit, por lo cual se ha dispuesto la adquisición de unidades tipo Avro 748 para ser afectadas al servicio de cabotaje menor.

El avión aludido, por sus características, perfomances, precio, condiciones de adquisición y de entrega, ha sido seleccionado entre otros similares.

Adquirido en firme el compromiso de compra respectivo, se ha previsto en el presupuesto que se acompaña, el crédito necesario para hacer frente en el ejercicio 1960/61, a las obligaciones emergentes.

TRABAJOS A TERCEROS

Corresponde citar, como complemento de su actividad principal, los trabajos y servicios a terceros que realizarán los talleres de Ezeiza, con el propósito de aprovechar al máximo la mano de obra especializada y la maquinaria técnica con que cuenta la Empresa, en tareas afines con su actividad, lo que a la vez le permitirá acrecentar su cuenta de ingresos.

Además, se procederá a la venta de excedentes de stock y/o automotores y demás propiedades radiadas del servicio.

En el orden del producido principal de esta Empresa, en el año anterior se implantó en forma experimental el sistema de "ventas a crédito" observándose resultados favorables. Tal innovación, al proporcionar una mayor facilidad financiera a los usuarios se ha reflejado en el mayor factor de ocupación en los servicios, razón que ha movido no sólo a seguir, sino intensificar tal política, mediante la fijación de las condiciones en que se otorgarán tales facilidades y la adopción de las medidas precautorias correspondientes.

Para el logro de los propósitos precedentemente expuestos, se estiman necesarios los recursos provenientes de las siguientes fuentes:

| | | |
|---|---|---|
| Ordinarios ........................ | m$n. | 2.549.400.000,— |
| Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos .... | ,, | 470.000.000,— |
| Reintegro Déficit Financiero de Explotación .... | ,, | 480.000.000,— |
| Total ............... | m$n. | 3.499.400.000,— |

ITEM 546 — EMPRESA DEL ESTADO

| Sector | Financiac. | Anexo | Jurisdic. | Org. Desc. | Inciso | Item |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 1 | 31 | | | 9 | 546 |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |

ORDEN DE IMPUTACION

| PARTIDAS Principal | PARTIDAS Subprincipal | CATEGORIA Y/O CONCEPTO | PARTIDAS Parcial | PARTIDAS Subparcial cargo y/o función | Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra | Remuneración (Mensual, diaria u horaria) | CREDITO ANUAL m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 Orden de imputación | 9 | | 10 Orden de imputación | 11 | | | |
| | | Déficit de explotación artículo 4º, inciso b) de la Ley de Contabilidad (a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda. | | | | | |
| 634 | | Para empresas de la jurisdicción de la Secretaría de Aeronáutica ........................ | 2354 | | | | 480.000.000.— |
| 634 | | Total de la Partida Principal ...... | | | | | 480.000.000.— |
| | | Total del Item .................... | | | | | 480.000.000.— |

**PLAN DE ACCION**

**Ejercicio 1º/11/60 al 31/10/61**

### VUELOS A REALIZAR POR MAQUINA

| | | |
|---|---|---|
| **Comet 4** | | |
| Internacional | 714 | |
| Sudamericano | 520 | |
| Sud - Oeste | 136 | 1.370 |
| **DC-6** | | |
| Sudamericano | 818 | |
| Norte | 1.068 | |
| Sud | 526 | |
| Sud - Oeste | 274 | |
| Litoral | 246 | 2.932 |
| **DC-4** | | |
| Sudamericano | 416 | |
| Norte | 1.570 | |
| Sud | 1.330 | |
| Litoral | 184 | 3.500 |
| **Convair-240** | | |
| Sudamericano | 3.892 | |
| Sud | 1.410 | 5.302 |
| **Hidro** | | |
| Sudamericano | 868 | |
| Litoral | 1.218 | 2.086 |
| **DC-3** | | |
| Sudamericano | 180 | |
| Norte | 3.018 | |
| Sud | 1.554 | |
| Sud_Oest | 562 | |
| Litoral | 2.138 | 7.452 |
| **C-47** | | |
| Sud | 744 | 744 |
| Total | | 23.386 |

### VUELOS A REALIZAR POR ZONA

| | |
|---|---|
| Internacional | 714 |
| Sudamericano | 6.694 |
| Norte | 5.656 |
| Sud | 5.564 |
| Sud-Oeste | 972 |
| Litoral | 3.786 |
| Total | 23.386 |

### HORAS A VOLAR POR MAQUINA

| | | |
|---|---|---|
| **Comet 4** | | |
| Internacional | 11.461 | |
| Sudamericano | 913 | |
| Sud_Oeste | 260 | 12.634 |
| **DC-6** | | |
| Sudamericano | 812 | |
| Norte | 3.260 | |
| Sud | 1.817 | |
| Sud-Oeste | 876 | |
| Litoral | 471 | 7.236 |
| **DC-4** | | |
| Sudamericano | 737 | |
| Norte | 6.468 | |
| Sud | 5.713 | |
| Litoral | 424 | 13.342 |
| **Convair-240** | | |
| Sudamericano | 2.580 | |
| Sud | 1.892 | 4.472 |
| **Hidro** | | |
| Sudamericano | 2.189 | |
| Litoral | 3.441 | 5.630 |
| **DC-3** | | |
| Sudamericano | 252 | |
| Norte | 9.081 | |
| Sud | 7.347 | |
| Sud_Oeste | 3.596 | |
| Litoral | 8.560 | 28.836 |
| **C-47** | | |
| Sud | 3.236 | 3.236 |
| Total | | 75.386 |

### HORAS A VOLAR POR ZONA

| | |
|---|---|
| Internacional | 11.461 |
| Sudamericano | 7.483 |
| Norte | 18.809 |
| Sud | 20.005 |
| Sud-Oeste | 4.732 |
| Litoral | 12.896 |
| Total | 75.386 |

### KILOMETROS A RECORRER POR MAQUINA

| | | |
|---|---|---|
| **Comet 4** | | |
| Internacional | 7.703.900 | |
| Sudamericano | 589.000 | |
| Sud_Oeste | 177.700 | 8.470.600 |
| **DC-6** | | |
| Sudamericano | 231.300 | |
| Norte | 1.141.000 | |
| Sud | 754.400 | |
| Sud-Oeste | 359.260 | |
| Litoral | 191.500 | 2.677.460 |
| **DC-4** | | |
| Sudamericano | 210.400 | |
| Norte | 1.960.700 | |
| Sud | 1.763.500 | |
| Litoral | 143.100 | 4.077.700 |
| **Convair-240** | | |
| Sudamericano | 861.000 | |
| Sud | 606.200 | 1.467.200 |
| **Hidro** | | |
| Sudamericano | 512.800 | |
| Litoral | 849.200 | 1.362.000 |
| **DC-3** | | |
| Sudamericano | 55.100 | |
| Norte | 2.073.400 | |
| Sud | 1.606.900 | |
| Sud-Oeste | 818.500 | |
| Litoral | 1.995.300 | 6.549.200 |
| **C-47** | | |
| Sud | 697.100 | 697.100 |
| Total | | 25.301.260 |

### KILOMETROS A RECORRER POR ZONA

| | |
|---|---|
| Internacional | 7.703.900 |
| Sudamericano | 2.459.600 |
| Norte | 5.175.100 |
| Sud | 5.428.100 |
| Sud_Oeste | 1.355.460 |
| Litoral | 3.179.100 |
| Total | 25.301.260 |

### ASIENTOS KILOMETROS A OFRECER POR MAQUINA

| | | |
|---|---|---|
| **Comet 4** | | |
| Internacional | 522.035.600 | |
| Sudamericano | 40.052.000 | |
| Sud-Oeste | 12.083.600 | 574.171.200 |
| **DC-6** | | |
| Sudamericano | 13.878.000 | |
| Norte | 68.460.000 | |
| Sud | 45.264.000 | |
| Sud-Oeste | 21.555.600 | |
| Litoral | 11.490.000 | 160.647.600 |
| **DC-4** | | |
| Sudamericano | 11.572.000 | |
| Norte | 107.938.500 | |
| Sud | 96.992.500 | |
| Litoral | 7.870.500 | 224.373.500 |
| **Convair-240** | | |
| Sudamericano | 32.718.000 | |
| Sud | 23.035.600 | 55.753.600 |
| **Hidro** | | |
| Sudamericano | 24.614.400 | |
| Litoral | 40.761.600 | 65.376.000 |
| **DC-3** | | |
| Sudamericano | 1.138.000 | |
| Norte | 41.648.000 | |
| Sud | 32.660.000 | |
| Sud-Oeste | 15.858.000 | |
| Litoral | 39.306.000 | 130.610.000 |
| **C-47** | | |
| Sud | 4.182.600 | 4.182.600 |
| Total | | 1.215.114.500 |

### ASIENTOS KILOMETROS A OFRECER POR ZONA

| | |
|---|---|
| Internacional | 522.035.600 |
| Sudamericano | 123.972.400 |
| Norte | 218.046.500 |
| Sud | 202.134.700 |
| Sud-Oeste | 49.497.200 |
| Litoral | 99.428.100 |
| Total | 1.215.114.500 |

### PASAJEROS KILOMETROS A TRANSPORTAR POR MAQUINA

| | | |
|---|---|---|
| **Comet 4** | | |
| Internacional | 340.334.490 | |
| Sudamericano | 27.166.900 | |
| Sud-Oeste | 8.735.620 | 376.237.010 |
| **DC-6** | | |
| Sudamericano | 9.514.800 | |
| Norte | 49.861.000 | |
| Sud | 32.072.400 | |
| Sud-Oeste | 13.115.200 | |
| Litoral | 7.216.500 | 111.779.900 |
| **DC-4** | | |
| Sudamericano | 5.731.400 | |
| Norte | 65.114.700 | |
| Sud | 54.756.900 | |
| Litoral | 4.329.000 | 129.932.000 |
| **Convair-240** | | |
| Sudamericano | 23.252.900 | |
| Sud | 16.821.100 | 40.074.000 |
| **Hidro** | | |
| Sudamericano | 16.786.600 | |
| Litoral | 28.786.300 | 45.572.900 |
| **DC-3** | | |
| Sudamericano | 796.600 | |
| Norte | 28.445.700 | |
| Sud | 22.371.300 | |
| Sud_Oeste | 12.143.700 | |
| Litoral | 28.189.400 | 91.946.700 |
| **C-47** | | |
| Sud | 1.746.100 | 1.746.100 |
| Total | | 797.288.610 |

### PASAJEROS KILOMETROS A TRANSPORTAR POR ZONA

| | |
|---|---|
| Internacional | 340.334.490 |
| Sudamericano | 83.249.200 |
| Norte | 143.421.400 |
| Sud | 127.767.800 |
| Sud-Oeste | 33.994.520 |
| Litoral | 68.521.200 |
| Total | 797.288.610 |

### TONELADAS KILOMETROS A OFRECER POR MAQUINA

| | | |
|---|---|---|
| **Comet 4** | | |
| Internacional | 59.967.900 | |
| Sudamericano | 5.006.900 | |
| Sud_Oeste | 1.510.600 | 66.485.400 |
| **DC-6** | | |
| Sudamericano | 1.290.380 | |
| Norte | 6.388.300 | |
| Sud | 4.224.500 | |
| Sud-Oeste | 1.976.400 | |
| Litoral | 1.061.200 | 14.940.780 |
| **DC-4** | | |
| Sudamericano | 1.156.000 | |
| Norte | 10.792.200 | |
| Sud | 9.697.600 | |
| Litoral | 786.900 | 22.432.700 |
| **Convair-240** | | |
| Sudamericano | 2.670.000 | |
| Sud | 1.876.800 | 4.546.800 |
| **Hidro** | | |
| Sudamericano | 2.227.740 | |
| Litoral | 3.747.400 | 5.975.140 |
| **DC-3** | | |
| Sudamericano | 113.800 | |
| Norte | 4.164.800 | |
| Sud | 3.214.800 | |
| Sud_Oeste | 1.637.000 | |
| Litoral | 3.930.200 | 13.060.600 |
| **C-47** | | |
| Sud | 1.394.200 | 1.394.200 |
| Total | | 128.835.620 |

### TONELADAS KILOMETROS A OFRECER POR ZONA

| | |
|---|---|
| Internacional | 59.967.900 |
| Sudamericano | 12.464.820 |
| Norte | 21.345.300 |
| Sud | 20.407.900 |
| Sud-Oeste | 5.124.000 |
| Litoral | 9.525.700 |
| Total | 128.835.620 |

### TONELADAS KILOMETROS A TRANSPORTAR POR MAQUINA

| | | |
|---|---|---|
| **Comet 4** | | |
| Internacional | 35.913.675 | |
| Sudamericano | 3.372.965 | |
| Sud_Oeste | 979.810 | 40.266.450 |
| **DC-6** | | |
| Sudamericano | 894.700 | |
| Norte | 4.662.900 | |
| Sud | 3.186.100 | |
| Sud-Oeste | 206.200 | |
| Litoral | 666.700 | 10.616.600 |
| **DC-4** | | |
| Sudamericano | 616.500 | |
| Norte | 6.750.000 | |
| Sud | 6.350.400 | |
| Litoral | 452.000 | 14.168.900 |
| **Convair-240** | | |
| Sudamericano | 1.897.100 | |
| Sud | 1.371.000 | 3.268.100 |
| **Hidro** | | |
| Sudamericano | 1.525.584 | |
| Litoral | 2.617.720 | 4.143.304 |
| **DC-3** | | |
| Sudamericano | 79.701 | |
| Norte | 2.844.800 | |
| Sud | 2.237.000 | |
| Sud_Oeste | 1.214.100 | |
| Litoral | 2.757.750 | 9.133.350 |
| **C-47** | | |
| Sud | 905.870 | 905.870 |
| Total | | 82.[illegible]574 |

### TONELADAS KILOMETROS A TRANSPORTAR POR ZONA

| | |
|---|---|
| Internacional | 35.913.675 |
| Sudamericano | 8.386.549 |
| Norte | 14.257.700 |
| Sud | 14.050.370 |
| Sud-Oeste | 3.400.110 |
| Litoral | 6.494.170 |
| Total | 82.502.574 |

## SECRETARIA DE AERONAUTICA

**Empresa: AEROLINEAS ARGENTINAS**

**Presupuesto Ejercicio 1º/11/60 al 31/10/61**

TITULO I — RECURSOS

| CONCEPTO | CREDITOS Parcial | CREDITOS Total |
|---|---|---|
| **A) Ordinarios** | | 2.549.400.000,— |
| Ingresos de Explotación | | 2.371.500.000,— |
| 1 — Pasajes | 2.060.400.000,— | |
| 2 — Correo Argentino | 25.200.000,— | |
| 3 — Correo Extranjero | 11.000.000,— | |
| 4 — Cargas | 114.000.000,— | |
| 5 — Excesos de Equipaje | 46.100.000,— | |
| 6 — Viajes Especiales | 9.600.000,— | |
| 7 — Anulación Tráfico | 1.700.000,— | |
| 8 — Comisión Contrarreembolso | 1.300.000,— | |
| 9 — Ingresos Varios | 1.200.000,— | |
| Incidentales | | 38.800.000,— |
| 10 — Transporte pre y post aéreo | 8.200.000,— | |
| 11 — Servicios bar abordo | 1.800.000,— | |
| 12 — Almacenaje | 400.000,— | |
| 13 — Comisión Venta Tráfico | 6.000.000,— | |
| 14 — Ganancia por trabajos a terceros | 20.000.000,— | |
| 15 — Recargos Administrativos | 1.000.000,— | |
| 16 — Varios | 500.000,— | |
| 17 — Arrendamientos | 900.000,— | |
| Ingresos no Imputables | | 47.000.000,— |
| 18 — Ganancia de Cambio | 17.000.000,— | |
| 19 — Ingresos Ejercicios Anteriores | 10.500.000,— | |
| 20 — Ganancias s/bienes asegurados | 1.000.000,— | |
| 21 — Ingresos p/venta excedentes | 10.000.000,— | |
| 22 — Servicio de Comedor | 1.800.000,— | |
| 23 — Ingreso p/venta rezagos | 2.000.000,— | |
| 24 — Descuentos de Caja | 2.200.000,— | |
| 25 — Varios | 3.000.000,— | |
| Otros Recursos Disponibles | | 92.100.000,— |
| 1 — Fondos provenientes de seguros cobrados | 92.100.000,— | |
| **B) Extraordinarios** | | 470.000.000,— |
| Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos (Ley Nº 15.797) | 470.000.000,— | |
| Total de recursos ordinarios y extraordinarios | | 3.019.400.000,— |

## TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

| Partidas Ppal. | Partidas Parc. | CONCEPTO | CREDITOS Parcial | CREDITOS Principal |
|---|---|---|---|---|
| | | **Rubro I — Gastos** | | |
| | | Inciso 1 - Gastos en personal | | 1.010.100.000,— |
| | | (Ver detalle en folios números 38/41) | | |
| | | Inciso 2 - Otros gastos ... | | 1.927.200.000,— |
| | | Apartado A Gastos de explotación y administrativos | | |
| 1 | | Combustibles y lubricantes | | 471.330.000,— |
| | 1 | Combustible avión ...... | 401.900.000,— | |
| | 2 | Lubricante avión ....... | 12.800.000,— | |
| | 3 | Automotores ........... | 9.400.000,— | |
| | 4 | Lanchas ............... | 500.000,— | |
| | 5 | Talleres .............. | 3.500.000,— | |
| | 6 | Varios ................ | 400.000,— | |
| | 7 | Impuesto s/combustible . | 42.830.000,— | |
| 2 | | Gastos y viajes del personal | | 91.400.000,— |
| | 1 | Viáticos .............. | 67.800.000,— | |
| | 2 | Alojamiento ........... | 1.900.000,— | |
| | 3 | Comidas ............... | 7.900.000,— | |
| | 4 | Movilidad ............. | 6.300.000,— | |
| | 5 | Indemniz. por traslado .. | 4.000.000,— | |
| | 6 | Atención médica ....... | 500.000,— | |
| | 7 | Gastos de representación directores y gerentes . | 600.000,— | |
| | | 1 presidente $ 5.000.— mensuales; | | |
| | | 1 vicepresidente pesos 5.000.— mensuales; | | |
| | | 3 vocales $ 5.000.— mensuales cada uno; | | |
| | | 5 gerentes $ 5.000.— cada uno | | |
| | 8 | Varios ................ | 2.400.000,— | |
| 3 | | Derechos, servicios e impuestos | | 21.050.000,— |
| | 1 | Servicio de aduana y despachos aduaneros ..... | 12.500.000,— | |
| | 2 | Visaciones consulares ... | 1.200.000,— | |
| | 3 | Servicio de migraciones y sanidad ........... | 2.000.000,— | |
| | 4 | Manipuleo de cargas .... | 500.000,— | |
| | 5 | Permisos de avión ...... | 50.000,— | |
| | 6 | Patentes automotores ... | 700.000,— | |
| | 7 | Impuestos y gastos fiscales ............... | 4.100.000,— | |
| 4 | | Conservación y reparaciones por terceros ....... | | 92.900.000,— |
| | 1 | Avión ................. | 16.000.000,— | |
| | 2 | Motores de avión ....... | 60.700.000,— | |
| | 3 | Equipos de radio ....... | 600.000,— | |
| | 4 | Otros equipos de vuelo . | 100.000,— | |
| | 5 | Automotores ........... | 8.000.000,— | |
| | 6 | Lanchas ............... | 500.000,— | |
| | 7 | Edificios ............. | 2.800.000,— | |
| | 8 | Maquinarias y equipos de taller ............... | 400.000,— | |
| | 9 | Máquinas y muebles de oficina ............... | 1.500.000,— | |
| | 10 | Conservación y reparaciones varias ........... | 1.700.000,— | |
| | 11 | Hélices ............... | 100.000,— | |
| | 12 | Instrumental .......... | 100.000,— | |
| | 13 | Equipo de hangar, taller y rampa ............. | 400.000,— | |
| 5 | | Materiales y suministros ... | | 260.700.000,— |
| | 1 | Avión ................. | 80.000.000,— | |
| | 2 | Motor ................. | 30.900.000,— | |
| | 3 | Equipos de radio ...... | 10.600.000,— | |
| | 4 | Equipos de vuelo ...... | 7.800.000,— | |
| | 5 | Automotores ........... | 4.900.000,— | |
| | 6 | Lanchas ............... | 400.000,— | |
| | 7 | Edificios ............. | 2.800.000,— | |
| | 8 | Uniformes ............. | 13.500.000,— | |
| | 9 | Suministros de oficina .. | 14.500.000,— | |
| | 10 | Suministros de taller ... | 3.500.000,— | |
| | 11 | Aprovisionamiento de aviones ............... | 80.000.000,— | |
| | 12 | Varios ................ | 9.900.000,— | |
| | 13 | Hélices ............... | 400.000,— | |
| | 14 | Instrumental .......... | 400.000,— | |
| | 15 | Equipos de hangar, taller y rampa ............ | 1.100.000,— | |
| 6 | | Seguros ............... | | 127.900.000,— |
| | 1 | Avión ................. | 113.200.000,— | |
| | 2 | Personal .............. | 4.900.000,— | |
| | 3 | Pasajeros y carga ...... | 4.500.000,— | |
| | 4 | Automotores ........... | 1.200.000,— | |
| | 5 | Varios ................ | 4.100.000,— | |
| 7 | | Alquileres y gastos generales | | 351.020.000,— |
| | 1 | Alquiler de equipos de vuelo ................. | 200.000,— | |
| | 2 | Alquiler de equipos motorizados .............. | 39.000.000,— | |
| | 3 | Alquiler equipos de oficina ................. | 200.000,— | |
| | 4 | Alquiler de otros equipos | 5.500.000,— | |
| | 5 | Alquiler hangares y talleres ................. | 1,370.000,— | |
| | 6 | Alquiler de edificios y oficinas ............... | 17.500.000,— | |
| | 7 | Alquiler de garaje ..... | 550.000,— | |
| | 8 | Alquiler de pistas de aterrizaje ............. | 200.000,— | |
| | 9 | Tasas de aeropuerto .... | 30.000.000,— | |
| | 10 | Tasas de protección radioeléctrica ............ | 49.000.000,— | |
| | 11 | Luz, calefacción, energía y agua ............. | 10.400.000,— | |
| | 12 | Teléfonos ............. | 10.000.000,— | |

| Partidas Ppal. | Partidas Parc. | CONCEPTO | CREDITOS Parcial | CREDITOS Principal |
|---|---|---|---|---|
| | 13 | Cablegramas ........... | 13.400.000,— | |
| | 14 | Servicio de limpieza y lavadero ............. | 3.900.000,— | |
| | 15 | Fletes y acarreos ....... | 3.800.000,— | |
| | 16 | Indemnizaciones ........ | 3.000.000,— | |
| | 17 | Gastos por viajes interrumpidos ........... | 11.700.000,— | |
| | 18 | Franqueo y gastos bancarios ............... | 2.900.000,— | |
| | 19 | Honorarios y gastos legales ............... | 13.200.000,— | |
| | 20 | Seguridad y vigilancia .. | 5.300.000,— | |
| | 21 | Comisiones de venta .... | 63.300.000,— | |
| | 22 | Deudores incobrables ... | 1.600.000,— | |
| | 23 | Varios ................ | 15.000.000,— | |
| 8 | | Publicidad y propaganda .. | | 260.000.000,— |
| | 1 | Publicidad y propaganda | 30.000.000,— | |
| | 2 | Fomento del tráfico .... | 230.000.000,— | |
| | | Apartado B Gastos diversos | | |
| 1 | | Gastos no imputable ..... | | 243.100.000,— |
| | 1 | Pérdidas de cambio .... | 72.000.000,— | |
| | 2 | Egresos ejercicios anteriores ................ | 37.000.000,— | |
| | 3 | Suministro p/comedor . | 2.500.000,— | |
| | 4 | Intereses s/anticipos para inversiones ......... | 79.600.000,— | |
| | 5 | Intereses a favor del Ban. Industrial .......... | 32.000.000,— | |
| | 6 | Varios ................ | 20.000.000,— | |
| | | Apartado C Adquisiciones e inversiones | | |
| 1 | | Reposición activos ..... | | 37.800.000,— |
| | 1 | Varios ................ | 37.800.000,— | |
| | | Total Rubro I - Gastos inciso 1 y 2 .............. | | 2.937.300.000,— |
| | | **Rubro II — Inversiones** ... | | 562.100.000,— |
| | | Apartado A - Adquisiciones e inversiones | | |
| | | a) Ordinarios | | |
| | | Reposición material de vuelo ............ | 92.100.000,— | |
| | | Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos (Ley Nº 15.797) | 470.000.000,— | |
| | | Total general rubros I y II .. | | 3.499.400.000,— |

## TITULO III — RESULTADO

| | | m$n. |
|---|---|---|
| I — Recursos | ........................ | 3.019.400.000,— |
| II — Gastos e inversiones | .............. | 3.499.400.000,— |
| III — Resultado | ........................ | 480.000.000,— |

## GASTOS EN PERSONAL

| CONCEPTO | CREDITOS Principal Parcial | CREDITOS Apartado |
|---|---|---|
| **Rubro I — Gastos** | | |
| **Inciso 1 — Gastos en personal** | | |
| **Apartado A — Sueldos** ............ | | 647.334.440,— |
| Crédito principal 1 | | |
| Personal superior ............... | 40.386.900,— | |
| Crédito parcial 1 | | |
| Presidente | | |
| 1 Remunerac. mensual $ 25.000.— | 300.000,— | |
| Vicepresidente | | |
| 1 Remunerac. mensual $ 16.000,— | 192.000,— | |
| Vocales | | |
| 3 Remunerac. mensual $ 15.000,— | 540.000,— | |
| Superior "A" | | |
| 44 Remunerac. mensual $ 17.550,— | 9.266.400,— | |
| Superior "B" | | |
| 52 Remunerac. mensual $ 14.300,— | 8.923.200,— | |

| CONCEPTO | Crédito anual m$n. Princip/Parcial | Crédito anual m$n. Apartado |
|---|---|---|
| Superior "C" | | |
| 103 Remunerac. mensual $ 12.350,— | 15.264.600,— | |
| Superior "D" | | |
| 25 Remunerac. mensual $ 11.700,— | 3.510.000,— | |
| Superior "E" | | |
| 1 Remunerac. mensual $ 11.375,— | 136.500,— | |
| Superior "F" | | |
| 17 Remunerac. mensual $ 11.050,— | 2.254.200,— | |
| Crédito principal 2 | | |
| Personal administrativo, técnico, etc. . | 423.901.300,— | |
| Crédito Parcial 1 | | |
| 4,050 Agentes - Administrativos y técnicos ............... | 351.890.860,— | |
| Crédito parcial 2 | | |
| 776 Agentes - Servicios generales .. | 47.973.000,— | |
| Crédito parcial 3 | | |
| 330 Agentes - Operarios .......... | 22.893.000,— | |
| Crédito parcial 4 | | |
| 9 Asesores y especialistas (contratados) ............... | 1,144.440,— | |

| CONCEPTO | Crédito anual m$n. Princip/Parcial | Crédito anual m$n. Apartado |
|---|---|---|
| Crédito principal 3 | | |
| Personal navegante 622 Agentes | 136.928.440,— | |
| Crédito principal 4 | | |
| Coeficientes por hora de vuelo - Personal navegante | 46.117.800,— | |
| Apartado B — Bonificaciones, suplemento y otros conceptos análogos | | 284.314.060,— |
| Crédito principal 1 | | |
| Personal superior | 33.321.960,— | |
| Crédito parcial 1 Sueldo anual complementario | 4.056.900,— | |
| Crédito parcial 2 Diferencia sueldo pers. extraordinario | 11.133.960,— | |
| Crédito parcial 3 Prev. aplicación decreto jerarquización Empresa del Estado | 10.000.000,— | |
| Crédito parcial 4 Salario familiar | 2.452.800,— | |
| Crédito parcial 5 Suplemento por antigüedad | 2.305.200,— | |
| Crédito parcial 6 Retribución por cargo | 2.430.600,— | |
| Crédito parcial 7 Otros conceptos | 942.500,— | |
| Crédito principal 2 Personal administrativo técnico, etc. | 195.217.000,— | |
| Crédito parcial 1 Sueldo anual complementario | 42.138.900,— | |
| Crédito parcial 2 Suplemento calificatorio | 15.078.400,— | |
| Crédito parcial 3 Salario familiar | 51.069.600,— | |
| Crédito parcial 4 Suplemento por antigüedad | 48.062.400,— | |
| Crédito parcial 5 Horas extras | 9.300.000,— | |
| Crédito parcial 6 Zona inhóspita | 6.271.800,— | |
| Crédito parcial 7 Sobreasignación mayor eficiencia | 20.600.000,— | |
| Crédito parcial 8 Otros conceptos | 2.695.900,— | |
| Crédito principal 3 | | |
| Personal navegante | 55.775.100,— | |
| Crédito parcial 1 Sueldo anual complementario | 10.642.400,— | |
| Crédito parcial 2 Retribución por categoría | 4.058.700,— | |
| Crédito parcial 3 Suplemento por antigüedad | 29.627.200,— | |
| Crédito parcial 4 Salario familiar | 6.741.600,— | |
| Crédito parcial 5 Enfermedad según convenio | 4.705.200,— | |
| Apartado C — Aporte patronal | | 78.451.560,— |
| Crédito principal 1 | | |
| Personal superior | 5.801.000,— | |
| Crédito principal 2 | | |
| Personal administrativo técnico, etc. | 57.190.500,— | |
| Crédito principal 3 | | |
| Personal navegante | 15.460.000,— | |
| Total del inciso Nº 1 | | 1.010.100.000,— |

Total de cargos: 6.034 agentes.

INVERSIONES CON FONDOS PROPIOS

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles y Obras en aeropuertos y aeródromos | m$n. | 12.910.000,— |
| Equipamientos varios en aeropuertos y aeródromos | „ | 10.463.000,— |
| Remodelación y equipamiento agencias, servicios e instalaciones especiales y/o complementarias | „ | 13.775.000,— |
| Equipo de Tabulación y Contabilidad | „ | 8.000.000,— |
| Vehículos motorizados | „ | 7.238.000,— |
| Muebles y útiles | „ | 1.656.000,— |
| Máquinas de sumar, escribir y calcular | „ | 1.493.000,— |
| Construcciones | „ | 934.000,— |
| Varios | „ | 1.331.000,— |
| Total | m$n. | 57.800.000,— |

**Secretaría de Hacienda**
**EMPLEADOS**

VACANTES. — **Fíjanse los alcances del Decreto 5.006|61, sobre congelamiento de vacantes en la Administración Pública Nacional.**

DECRETO Nº 6.311. — Bs. As., 27|7|61.

VISTO lo dispuesto en el Decreto número 5.006|61, y CONSIDERANDO: Que el análisis de la aplicación del Decreto número 5.006|61 sugiere ya la conveniencia de aclarar su concepto esencial afirmando al mismo tiempo el sentido rotundo de contención de gastos en personal que dicho decreto consagrara; Que debe entenderse que las dotaciones de ministerios y secretarías, organismos de seguridad y clero que se encuentran fijadas en reglamentos orgánicos obliga a cubrir los cuadros en la forma prevista en los mismo, pues de lo contrario los servicios respectivos se verían afectados; Que ello, naturalmente, no exime a las propuestas de designación a efectuarse por Decreto del Poder Ejecutivo, del trámite previsto en el Decreto Nº 5.006|61; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Declárase que las normas del Decreto número 5.006|61 no comprenden a las designaciones que ministerios, secretarías y organismos de defensa, seguridad y clero deban realizar para cubrir sus cuadros con relación al personal específicamente afectado a los servicios respectivos.

Art. 2º — Las disposiciones del Decreto número 5.006|61, no derogan lo dispuesto por los Decretos Nros. 2.781, 3.152 y 6.930 del año 1960.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

**Secretaría de Energía y Combustibles**
**CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA**
**Intégrase.**

DECRETO Nº 6.314. — Bs. As., 27|7|61.

VISTO el Expediente Nº 50.043|61 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que el Decreto número 2.073|61 en su artículo 7º dispone que los miembros que invisten las representaciones previstas en los incisos b), c) y e) del artículo 25º de la Ley número 15.336, podrán ser reemplazados para actuar en el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, por los respectivos suplentes que serán designados por el Poder Ejecutivo; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en carácter de suplente del señor Presidente del Directorio de Agua y Energía Eléctrica, al Ingeniero D. Guillermo Argentino Mazza (Clase 1911, M. I. 536.973, D. M. 4).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Vicente N. Branca.

DECRETO Nº 6.315. — Bs. As., 27|7|61.

VISTO el Expediente Nº 207.397|61, lo dispuesto por la Ley 15.336 (artículo 25º) y Decreto número 2.073|61 (artículo 2º) que disponen la forma en que se han de designar los representantes ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y CONSIDERANDO: Que habiéndose recibido la propuesta de integración de la representación de la Capital Federal, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y la propuesta de reemplazo de su representante suplente del Gobierno de la Provincia de Chaco; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase representante suplente de la Capital Federal, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al señor don Armando Francisco Manuel Decheneux (Cl. 1924, M. I. 4.213.300, D. M. 2).

Art. 2º — Desígnase representante suplente de la Provincia del Chaco ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al señor don Vicente Luis Basterra (Clase 1928, D. M. 39, Matr. Indiv. 7.416.984), en reemplazo del señor don Eduardo Horacio Revol (Clase 1932, M. I. 6.480.688, D. M. 43).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Justo P. Villar. — Vicente N. Branca.

**Secretaría del Transporte**
**REGLAMENTO GENERAL DE FERROCARRILES**
**Procedimiento a seguir en los casos en que los pasajeros excedan el viaje indicado en el boleto.**

DECRETO Nº 6.327. — Bs. As., 27|7|61.

VISTO el expediente Nº 6.065|61 del registro de la Secretaría de Transporte, mediante el cual se propicia la modificación del artículo 138 del Reglamento General de Ferrocarriles, en el sentido de aclarar el procedimiento a seguir en los casos en que los pasajeros prolonguen su viaje más adelante del punto indicado en el boleto adquirido en las boleterías de las estaciones ferroviarias; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo informado por dicha Secretaría de Estado, surge la necesidad de modificar el artículo 138 del referido Reglamento; Que teniendo en cuenta lo manifestado por la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, la modificación tiende a evitar la incrementación de la modalidad seguida por numerosos pasajeros de adquirir boletos con los precios de las tarifas especiales que rigen para las zonas suburbanas, ascienden a los trenes generales que hacen servicio dentro de las mismas y luego solicitan al guardatren la prolongación del viaje hasta cualquier otra estación más adelante, para lo cual rigen las tarifas básicas kilométricas que dispone el Libro Nº 1, Clasificador y Tarifas Básicas Uniformes; Que con tal procedimiento irregular, los usuarios se benefician con la adición de los valores de las tarifas especiales rebajadas con los precios de las básicas ordinarias que resulta inferior al importe directo del boleto desde la estación de procedencia hasta la del nuevo destino; Que dicha modalidad significa un perjuicio económico para la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, en razón de que reglamentariamente corresponde abonar a los pasajeros en tales casos, por imperio de las disposiciones en vigor, la diferencia entre el precio del boleto pagado y el que hubiera correspondido aplicando la tarifa directa en vigencia desde procedencia hasta el nuevo destino, lo que no surge claramente del actual texto del citado artículo 138; Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 138 del Reglamento General de Ferrocarriles, correspondiente al Capítulo V, Pasajeros, en la siguiente forma:

"Si un pasajero continuare más adelante del punto indicado en su boleto, deberá abonar al guarda tren el importe correspondiente a la diferencia que resulte entre el precio del boleto pagado y el que hubiera correspondido aplicando la tarifa directa vigente desde procedencia hasta el nuevo destino y, además, una multa igual al doble de ese importe, la que no podrá ser inferior a cincuenta pesos moneda nacional, a menos que haya comunicado anticipadamente al guarda-tren que va a seguir más adelante del punto que indica el boleto en cuyo caso quedará exento de ella (Decreto Nº 2.407|60)".

Art. 2º — La modificación dispuesta por el artículo anterior entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 1961.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**
**SERVICIO EXTERIOR**
**Embajador en Chile.**

DECRETO Nº 6.381. — Bs. As., 28|7|61.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Chile, al actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Suiza, D. Carlos Herrera.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**
**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

CONSEJO DIRECTIVO. — **Renuncias.**

DECRETO Nº 6.310. — Bs. As., 27|7|61.

VISTO las renuncias que anteceden y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores, Ingeniero Agrónomo Horacio Clemente Ermete Giberti y Doctor en Medicina Veterinaria Norberto Ras, a los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en su carácter de representantes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — Dánseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.
FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — César I. Urien.

## CONVOCATORIAS

ANTERIOR

"A"

ARBENA
S.A.C.I.I. y F.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Moreno 1168, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de mayo de 1961 y distribución de utilidades.
2º) Aumento de capital autorizado.
3º) Revaluación de activos Ley número 15.272.
4º) Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 12 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 3.200,— e.29|7-Nº 30.732-v.3|8|61

## AVISOS OFICIALES

NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
27 DE DICIEMBRE DE 1960

672.419. — Di Presse (La Prensa Israelita). Cap. Fed., noviembre 1960. Número 15.115|40. Arg.
672.420. — Derecho Fiscal. Capital Federal, noviembre 1960. Nº 113. Arg.
672.421. — Legislación del Trabajo. Capital Federal, diciembre 1960. Nº 92|3. Arg.
672.422. — Mensaje de Schonstatt. F. Varela, diciembre 1960. Nº 10. Arg.
672.423. — Cornealent. Informativo. Cap. Fed., diciembre 1960. Nº 1|9. Arg.
672.424. — Ciencias y Técnica. Capital Federal, mayo-junio 1960. Nº 648. Arg.
672.425. — Golondrinas. Jobson Santa Fe), diciembre 1960. Nº 54. Arg.
672.426. — El Argentino. Gualeguaychú, noviembre 1960. Nº 220|45. Arg.
672.427. — Rev. Nac. de Aeronáutica. Mensual. Castellano. Prop.: Sec. de Aeronáutica. Dir.: Edmundo H. Civati Bernasconi. Bs. As., setiembre 1960. 15.000 ejemp. $ 15.—. Arg.
672.428. — Bol. de la Soc. Rural Argentina. Castellano. Prop.: Soc. Rural Argentina. Dir.: Alfredo S. Gaztambide. Cap. Fed., noviembre 1960. 10.000 ejemp. Arg.
672.429. — Anales de la Soc. Rural Argentina. Prop.: Soc. Rural Argentina. Dir.: Alfredo S. Gaztambide. Cap. Fed., setiembre 1960. 10.000 ejemp. $ 10.— Arg.
672.430. — Mi Ranchito. Castellano. Prop. y Dir.: León A. Pioetzky. Bs. As., octubre 1960. 6.000 ejemp. $ 15. Arg.
672.431. — Chau. Mensual. Castellano. Prop.: Isidora A. Alonso. Dir.: Alberto Rodríguez Muñoz. Capital Federal, diciembre 1960. 3.000 ejemp. $ 10.—. Arg.
672.433. — Verbo. Mensual. Castellano. Prop.: Roberto J. Pincemin. Dir.: Roberto M. Gorostiaga. Cap. Federal, setiembre 1960. 1.500 ejemp. $ 12,—. Arg.
672.435. — Ecos de Portugal. Mensual. Prop. y Dir.: Luciano A. De Sousa. Bs. As., noviembre 1960. 6.000 ejemp. $ 5,50. Portugués. Arg.
672.442. — Balón del Sesonta. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Nicolás Milovich. Imp.: Korn. Edit.: El Autor. Bs. As., 24|10|60. 500 ejemplares. $ 10,—. Arg.
672.447. — El Libro de Doña Petrona (56 ed.). 1 vol. 748 págs. Castellano. Autora: Petrona C. de Gandulfo. Imp.: Fabril Financiera. Dir.: La Autora. Bs. As., 26|12|60. 35.000 ejemp. $ 270,—. Arg.
672.448. — Comentarios y Reflexiones sobre Racionalidad de Aranceles de Honorarios. 1 foll. 16 págs. Castellano. Autor: Jorge Víctor Rivarola. Imp. y Edit.: Fac. de Arquitectura y Urbanismo. Bs. As., diciembre 1960. 300 ejemp. $ 20,—. Arg.
672.449. — Heraldo del Cinematografista. Castellano. Prop. y Dir.: Israel Chas de Cruz. Bs. As. diciembre 1960. 2.700 ejemp. $ 15,—. Arg.
672.455. — Rev. de la Asoc. Bioquímica Arg. Castellano. Prop.: Asoc. Bioquímica Arg. Dir.: Rosa D. D'Alessio de Carnevale Bonino. Bs. As., abril 1960. 1.300 ejemp. $ 20,—. Arg.
672.456. — Fonoplatea TV. Mensual. Castellano. Prop. y Dir.: Juan Carlos Paleo. Rosario, diciembre 1960. 3.000 ejemp. $ 5.—. Arg.
672.457. — Bol. Oficial de la Prov. de Córdoba. Diario. Castellano. Prop.: Gob. de la Prov. Dir.: José Zurita Manzano. Córdoba, diciembre 1960. 1.000 ejemp. $ 1.—. Arg.
672.458. — El Valdelense. Diario. Castellano. Prop. y Dir.: José M. Zallocchevarría. Coronel Vidal (Bs. Aires), diciembre 1960. 200 ejemp. $ 10. Arg.
672.470. — Informaciones de la Organización Rank. Mensual. Castellano. Prop.: Org. Rank. Dir.: Aarón Dupit. Bs. As., diciembre 1960. 1.500 ejemp. Arg.
672.484. — Fogatas de San Juan. Letra. Castellano. 12 págs. Autor: Norberto Folino. Imp.: Arévalo. Edit.: Cafar. Bs. As., 9|12|60. 250 ejemplares. $ 30.—. Arg.
672.485. — Fogatas de San Juan. Música. 12 págs. Autores: Norberto Folino y otros. Imp.: Arévalo. Edit.: Cafar. Bs. As., 9|12|60. 250 ejemplares. $ 30,—. Arg.
672.491. — Ingeniería Industrial. Castellano. Prop.: Indupress S. R. L. Dir.: José Adamo. Cap. Fed., setiembre 1960. 5.200 ejemp. Arg.
672.492. — Diario de Sesiones. Castellano. Prop.: Cám. de Senadores. Direc.: Horacio Rivas. La Plata, agosto 1960. 2.000 ejemp. $ 5.—. Arg.
672.524. — Radio Técnica. Castellano. Prop.: Edit. Hispano Americana. Dir.: Eduardo R. Dubuisson. Bs. As., diciembre 1960. 11.200 ejemp. $ 6.—. Arg.
672.527. — La Constitución Interpretada. 1 vol. 608 págs. Castellano. Autor: Segundo V. Linares Quintana. Imp.: Bodoni. Edit.: Depalma. Bs. As., 15|11|60. 3.000 ejemp. $ 550,—. Arg.
672.528. — La Importancia de la Tipicidad en Derecho Penal. 1 vol. 156 págs. Castellano. Autor: Mario Orestes Folchi. Imp.: Bona. Edit.: Depalma. Bs. As., 14|9|60. 1.200 ejemp. $ 150.—. Arg.
672.529. — Balances Consolidados. 1 folleto. 60 págs. Castellano. Autor: Jesús Vázquez Cor. Imp.: Bona. Edit.: Depalma. Bs. As., 14|10|60. 1.000 ejemp. $ 65,—. Arg.
672.530. — Tratado de Derecho Civil. Tomo I. Vol. 2. 1 vol. 920 págs. Castellano. Autor: Alberto G. Spota. Impres.: Stéfano. Edit.: Depalma. Bs. As., 31|8|60. 1.000 ejemp. $ 960,—. Arg.
672.531. — Código de Comercio Anotado. Vol. III. 760 págs. Castellano. Autor: Carlos R. S. Alconada Aramburú. Imp.: Frigerio. Edit.: Depalma. Bs. As., 31|8|60. 3.100 ejemp. $ 620. Arg.
672.533. — La Montaña es Joven. 1 volumen. 585 págs. Castellano. Autora: Han Suyin. Trad. del inglés: Luis Adhavarri. Imp. y Edit.: Kraft. Bs. As., 16|9|60. 5.000 ejemp. $ 290,—. Arg.
672.534. — Salón de Billares. 1 vol. 167 págs. Castellano. Autor: Jorge Riestra. Imp.: Fabril Financiera. Editor: Fabril Editora. Bs. As., 30|11|60. 6.000 ejemp. $ 135.—. Arg.
672.535. — Las Brújulas Muertas. 1 volumen. 271 págs. Castellano. Autor: Roger Pla. Imp.: Fabril Financiera. Edit.: Fabril Editora. Bs. As., 30|11|60. 5.000 ejemp. $ 170.—. Arg.
672.536. — Ultimo Puerto. 1 vol. 320 págs. Castellano. Autor: Antonio Gilabert. Imp.: Fabril Financiera. Editor: Fabril Editora. Bs. As., 25|11|60. 5.000 ejemp. $ 145.—. Arg.
672.537. — El Profesor de Inglés. 1 vol. 204 págs. Castellano. Autor: Jorge Masciángioli. Imp.: Fabril Financiera. Edit.: Fabril Editora. Bs. Aires, 25|11|60. 10.000 ejemp. $ 125.—. Arg.
672.546 — Argentinisches Tageblat. Diario. Alemán. Prop.: Alemann & Cía. Dir.: Ernesto F. Alemann. Bs. Aires, diciembre 1960. 23.500 ejemplares. $ 3.—. Arg.
672.549. — Hipnosis Moderna. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Manuel Hubi Campos. Imp.: Técnica Impresora. Edit.: Vázquez. Bs. As., 10|11|60. 2.270 ejemp. $ 200.—. Arg.
672.554. — Rev. del Hospital de Niños. Trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. Médica del Hospital de Niños. Dir.: Luis María Cucullu. Cap. Fed., setiembre 1960. 1.000 ejemp. $ 50.—. Arg.
672.556. — Diario de Sesiones. Castellano. Prop.: Cám. de Diputados. Santa Rosa (La Pampa), abril - mayo 1960. Dir.: Ernesto A. Tonelli. 1.000 ejemp. Arg.
672.561. — El Varelense. Quincenal. Castellano. Prop. y Dir.: Angel D. Cafferata. F. Varela, diciembre 1960. 3.000 ejemp. $ 1,—. Arg.
672.562. — La Luz. Castellano. Prop. y Dir.: Nissim Elnecave. Bs. As., diciembre 1960. 5.000 ejemp. $ 80,—. Arg.
672.563. — La Voce del Calabresi. Mensual. Castellano. Prop. y Dir.: Fernando Gualtieri. Cap. Fed., octubre-noviembre 1960. 5.000 ejemplares. $ 3. Arg.
672.568. — Arquitectura en Relación al Derecho. 1 vol. 400 págs. Castellano. Autores: Jorge Víctor Rivarola, María Enriqueta Meoli y Juan D. Pozzo. Imp.: Técnica Impresora. Edit.: Los autor. Bs. As., 14|12|60. 1.500 ejs. plares. $ 500.—. Arg. (Reimp.).
672.569. — Mi Muñequita. Merecumbé. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: E. L. Elizalde. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 23|12|60. 400 ejemplares. $ 8,—. Arg.
672.570. — Mi Muñequita. Merecumbé. Música. 2 págs. Autor: Don Goyo. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 23|12|60. 400 ejemplares. $ 8,—. Arg.
672.572. — An Apple in Eden (The Native Doctor). 1 foll. 36 págs. Inglés. Autor: A. J. Cronin. Imp.: Sun. Printers. Edit.: Newnes. Londres, 26|12|59. 300.000 ejemplares. $ 30,—. Extr.
672.578. — Los Muchachos del Lápiz. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Anselmo Leoz. Imp.: Hays Bell. Edit.: Bell. Bs. As., 9|12|60. 20.00 ejemplares. $ 20,—. Arg.
672.581. — El Drama de África. 1 vol. 1.066 págs. Castellano. Autor: John Gunther. Edit. e Imp.: Peuser. Bs. As. 1960. 3.000 ejemplares. $ 450,—. Traduc. del inglés: Santiago Ferrari. Arg.
672.585. — Hoy... Mañana. Quincenal. Castellano. Prop. y Dir.: José María Gaili. Cap. Fed., diciembre 1960. 500 ejemp. Arg.

e.3|8-Nº 4.572-v.3|8|61

## AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial, sin base:

Vehículos: Automóviles, camiones, jeeps, ómnibus, motocicletas, bicicletas, etc., de distintos modelos y marcas.

Maquinarias: Para tracción mecánica e imprenta.

Motores: De varios tipos.

Carros: De varios tipos, y ruedas para los mismos.

Acoplados: De hierro con eje y elásticos.

Chatarra: De herramientas, cabestros de cadena, repuestos, hojas de sable, estacas de hierro, etc.

Exhibición: Polvorines "Sargento Cabral y Sargento Baigorria"; Arsenal "Esteban de Luca" (Boulogne) y Capital.

Medios de transporte: Polvorín "Sargento Cabral" F.C.N.G.B.; Polvorín "Sgt. Baigorria", desde Liniers, colectivos 14 y 317; Arsenal E. de Luca", en Boulogne, F. C. N. G. B., colectivos 217 y 230; Arsenal "E. de Luca", Pozos 1807, Capital, ómnibus 150 y 160; colectivo 6 y trolebús 307.

Remates: Días 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto 1961, en Esmeralda 660, 1er. piso, Sala Nº 2.

Informes y prospectos: En el lugar de la exposición; en Esmeralda 660, 4º piso y en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, T. E. 35-4684 y 83-0061 (interno 153).

e.29|7-Nº 6.313-v.9|8|61

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9.688

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688— calle Junín 1060, de esta Capital Federal:

AMARILLO, Luis Alberto
BASCONCELLOS, Osvaldo Alberto
COLOMBO, Carlos
CURA, Jorge
CANALE, Eduardo
CARDOZO, Juan Carlos
CASTILLO, Carlos Luis
ESPECHE o ESPECHI, Antonio
FLORES, Jacinto
FUOCCO, Roque
GRILLO, Cosme
IBARRA, Jorge Andrés
LA ROSA, Rubén Olnez
LARRAMENDY, Alfredo
MEGO, Bilem Adolfo
MARINELLI, Armando
MASUT, Ramón
NUÑEZ, José
OLVEIRA, Máximo
OLIVERA, Eduardo
PLA, Hugo
PALMIERI, Francisco
PRACTICO, Pedro
REALI, Otello
RAMIREZ, Juan
RUIZ, Clodomiro
SARTORI, Eduardo Emilio
TREMOULET, Jorge Estanislao
TISSERA, Lorenza
VILLALBA, Basilio Eliceo
VISSOTTO, Ricardo Antonio
VEGA, Miguel e.1º|8-Nº 6.346-v.11|8|61

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derechos a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9.688— calle Junín 1060, de esta Capital Federal:

AMEN, Genaro
BRATTATOLA, Roque Luis
CORBELLA, Grossi
CASTILLO, Matías
CANDELA, María de los Angeles
CASTRO, Jaime
CHOQUE WILLCA, Nicolás
DIAZ, Fernando
ENRIQUE, Luis
HORTUVI, Pedro Albe-
NIEVA, José Pablo
NAZABAL, Nicolás
PALADINI, Eroico Armando
PERRONE, Eduardo Ernesto
RUFFA, Luis Carlos
SOSA, Ernesto
SALAZAR, Isabelino
TORRILLA, Juan
VIEGA, José
VALDEZ, Enrique Rodolfo
WILSON, Alfredo Samuel
ZORRILLA, José Ramón

e.25|7-Nº 6.212-v.4|8|61

## LICITACIONES

NUEVAS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
(División Adquisiciones)
Expediente Nº 1326|61

Llámase a Licitación Pública número 44|61 (2º llamado), para la provisión de seis (6) registradores automáticos para analizadores de un canal provisto de un dispositivo de barrido con potenciómetro, etc., etc. — Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales pueden ser retirados todos los días hábiles de 9.30 a 17.30 horas en la División Adquisiciones de esta Comisión Nacional Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º Piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, int. 66), sin cargo. — La apertura será llevada a cabo el día 14 de agosto de 1961, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran, en la División mencionada precedentemente. — El Gerente de Administración.

e.3|8-Nº L-6.401-v.5|8|61

## MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 23

Fíjase el día 29 de agosto de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 23 "para la reparación mecánica y eléctrica de autobombas de la Dirección Bomberos de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano número 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.3|8-Nº L-6.402-v.4|8|61
e.7|8-Nº L-6.402-v.11|8|61
e.14|8-Nº L-6.402-v.18|8|61

Licitación Pública Nº 22

Fíjase el día 30 de agosto de 1961, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 22 "para el adquisición de válvulas electrónicas para el mantenimiento del Servicio Radioeléctrico en V. H. F. y S. H. F., con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.3|8-Nº L-6.403-v.4|8|61
e.7|8-Nº L-6.403-v.11|8|61
e.14|8-Nº L-6.403-v.18|8|61

Licitación Pública Nº 24

Fíjase el día 1º de setiembre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 24 "para el carrozado de chassis para camiones celulares con destino a la Dirección Judicial Oficina de Enlace con el Instituto de Detención de la Capital Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mis-

mo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.3|8-Nº L-6.404-v.4|8|61
e.7|8-Nº L-6.404-v.11|8|61
e.14|8-Nº L-6.404-v.18|8|61

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Finanzas

### INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

**Expediente Nº 41.867|61**

Llámase a Licitación Pública Nº 42, el día 16 de agosto de 1961, a los doce y treinta horas, para la provisión de venda elástica y malla tubular.

El pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — El Gerente de Administración.

e.3|8-Nº L-6.405-v.5|8|61

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de reactancias. Apertura día 11 de agosto de 1961, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital

e.3|8-Nº L-6.406-v.5|8|61

## Secretaría de Energía y Combustibles

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Licitaciones Públicas**

16|8|61. Latas de 2 litros para PYF (1039|61), a las 16 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.3|8-Nº L-6.407-v.8|8|61

# MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

**Dirección General de Arquitectura**

Llámase a Licitación Pública Nº 70, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle José Bonifacio 3650, asiento de la escuela 19 C. Escolar 11º.

Presupuesto Oficial: m$n. 406.845.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 23 de agosto, a las 16 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos m$n. 50. — Arq. Dermot J. Grehan, director general de arquitectura.

e.3|8-Nº L-6.408-v.14|8|61

### Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS. HOSPITAL DE CLINICAS

**Licitación Pública Nº 25**
**Expediente H - 3037|61**

Llámase a licitación pública hasta el 10 de agosto de 1961, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de leche pasteurizada con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.3|8-Nº L-6.409-v.5|8|61

**Licitación Pública Nº 26**
**Expediente H - 3036|61**

Llámase a licitación pública hasta el 10 de agosto de 1961, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de pan francés (felipe), con destino a este Establecimiento y sus dependencias de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en las Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Admisnistrador General.

e.3|8-Nº L-6.410-v.5|8|61

### UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

**Expte. 1818|61**

Llámase a Licitación Pública Nº 6, cuya apertura se realizará el día 4 de septiembre del cte. año a las 11 horas, para la realización de trabajos de albañilería en general, instalaciones, carpintería de madera y metálica, vidrios y pintura y vereda perimetral, para la prosecución de la construcción del laboratorio de Microbiología, Departamento de Patología Animal. — Los pliegos de condiciones, bases y demás especificaciones técnicas, deben retirarse de la Sección Compras de la citada Facultad, de lunes a sábados de 8 a 12 horas. — Precio del pliego: m$n. 500.—

Presupuesto Oficial: m$n. 3.000.000.

e.3|8-Nº L-6.411-v.14|8|61

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

**Tablero de Comando y Materiales Eléctricos**
**Licitación Pública — Adquisición (Expte. Nº 500 F|61)**

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de un tablero de comando eléctrico completo con entrada de 380 volts y salida neutro, y materiales para conservación de instalaciones eléctricas, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de suministros, de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Luján, Mendoza.

e.3|8-Nº L-6.412-v.5|8|61

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

**Licitación Nº 39**
**Expte. Nº 1.222-A-1961**

PRORROGA FECHA APERTURA

Llévase a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública de referencia cuya apertura estaba fijada para el 31|7|61, a las 10 horas, ha quedado diferida para el 31 de agosto de 1961, a la misma hora. — (Provisión e instalación de equipos frigoríficos para la cátedra de anatomía normal de la Facultad de Ciencias Médicas.

Contaduría, sección compras, Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 31 de agosto de 1961, a las 10 horas.

e.3|8-Nº L-6.413-v.8|8|61

## Secretaría de Comunicaciones

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Licitación Pública Nº 70|961**
**Adquisición: "Consolas de Estudio. Sistemas de Señalización, Micrófonos, etc., etc.**

Comunícase interesados que respecto de la licitación pública del epígrafe se ha resuelto lo siguiente:

1º) Prorrogar su apertura, que debía realizarse el 7 de agosto de 1961, a las 16, hasta el día 23 de dicho mes a la misma hora.

2º) Modificar el plazo de entrega original de 60 (sesenta) días ampliándolo a 120 (ciento veinte) días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Dirección General de Administración.

e.3|8-Nº L-6.419-v.14|8|61

## Secretaría del Transporte

### EMPRESA DEL ESTADO TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

**Llamado a Licitación Pública Nº 6.412/61**

Llámase a licitación pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 11.392/60 y Resolución S. T. número 483/61, para la adjudicación de los permisos de prestación de servicios de transporte de personas en común, en los recorridos de las líneas números 101, 102, 104, 105, 106, 109, 110, 114, 115, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 129, 131, 132, 134, 135, 141, 142, 144, 149, 150, 151, 154, 155, 160, 163, 164 165, 166, 168, 169, 170, 171 y 172, actualmente atendidos con vehículos tipo ómnibus por la Empresa del Estado Transportes de Buenos Aires, que operar según se indica a continuación, desde las estaciones cuya denominación y ubicación es la siguiente:

| Líneas | Estación | Ubicación |
|---|---|---|
| 114—151—171 | Cabildo | Av. San Isidro 4812 |
| 109—160 | Curapaligüe | Curapaligüe 1440 |
| 118—163—164—165 | Echeverría | Artilleros 2081 |
| 122—129—142 | Flores | Av. Rivadavia 7540 |
| 124—125—168—172 | Lastra "B" | Av. Lastra y Av. Gral. Paz |
| 102—106—127—131 | Lastra "C" | Av. Lastra y Av. Gral. Paz |
| 132—154 | Mayo | Culpina 1361/65 |
| 141—144 | Quirno Costa | Av. del Trabajo 5526 |
| 101—115—134—150 | Riachuelo | Luján 2417 |
| 104—149—155—170 | Salta | Brasil 1284 |
| 105—110—166—169 | Villa Devoto | Joaquín V. González 4602 |
| 119—121—123—135 | Villa Real | Irigoyen 2202 |

La licitación incluye, además, la venta eventual de bienes muebles afectados a la explotación actual de esos servicios, alquiler de las estaciones denominadas "Cabildo, Echeverría, Flores, Lastra "B", Lastra "C", Quirno Costa, Riachuelo, Salta, Villa Devoto y Villa Real" y transferencia de la locación de las estaciones denominadas Curapaligüe y Mayo, en las opciones que seguidamente se indican, las que se otorgan a fin de facilitar la prestación de esos servicios:

a) Adquisición total o parcial de los vehículos y accesorios con arriendo y transferencia de locación en su caso, de esas estaciones;
b) Adquisición total o parcial de los vehículos y accesorios sin arriendo y sin transferencia de la locación de esas estaciones;
c) Arriendo y transferencia de la locación, en su caso, de esas estaciones, sin adquisición de los vehículos o accesorios;
d) Sin adquisición de los vehículos o accesorios y sin arriendo y sin transferencia de la locación de esas estaciones.

El pliego de bases y condiciones podrá ser retirado en Transportes de Buenos Aires (Suministros) sito en Bartolomé Mitre 3345, Capital, mediante el pago de la cantidad de tres mil pesos moneda nacional y sus Anexos, mediante el pago de un mil pesos moneda nacional cada uno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de agosto de 1961, a las 12 horas, ante el Escribano General de Gobierno, en la sede de la Secretaría de Estado de Transporte —Av. Maipú 4, Capital— y podrán ser presentadas hasta la hora fijada para la iniciación de ese acto. — Buenos Aires, agosto de 1961. — Herbert L. Benedict, jefe Departamento Suministros.

e.3|8-Nº L.6.448-v.14|8|61

### E. F. E. A. FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

**Departamento Suministros**
**Expte: M.61|162**

Llama a licitación pública, para la provisión de: sarga gris.

Apertura: 18|8|61, hora: 14. — Precio del pliego y especificación: $ 55.— m|n.

Informes y venta de pliegos: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2977, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|8-Nº L-6.414-v.8|8|61

**Expte. M. 61|169**

Llámase a licitación pública, para la provisión de: clavos de vía.

Apertura: 24|8|61, hora: 14. — (Precio del pliego: $ 50.— m|n.).

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|8-Nº L-6.415-v.14|8|61

### FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

**Concesión de Espacio y Quioscos**

Licitaciones Nros. 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115, para arrendar quioscos de frutería instalados en estaciones Belgrano "C" Vicente López, Olivos, Martínez, Victoria, Belgrano "R", Florida, Borges, Gral. Urquiza, Pueyrredón y Cnel. M. Chilavert. — Apertura: 21|8|61, 15.30 horas. — Informes: Maipú 1302, 1º P., ofic. 108, Capital.

e.3|8-Nº L-5.416-v.4|8|61

### FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 847: lona para componer encerados. — Apertura: 15 horas, del 31|8|1961. — Nº 851: Pinturas preparadas: 15.45 horas, del 31|8|61. — Nº 855: Transformadores trifásicos: 16.30 horas, del 31|8|61. — Nº 857: ejes cigüeñales de locomotoras: 15 horas, del 1º|9|61. — Nº 862: zorras para trocha ancha: 15.45 horas, del 1º|9|1961. — Nº 860: acero para elásticos en barra planchuela: 16.30 horas, del 1º|9|61.

Licitación Privada Nº 3738: acero dulce labrado: 16 horas, del 16|8|61.

Retirar pliegos en oficina de compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12.30 a 14.30 horas.

Apertura y presentación de propuestas, en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.3|8-Nº L-6.417-v.14|8|61

# MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

### INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

**Expedientes Nros.: 203|61, 7248|60, 1616|61 y 2949|61**

Llámase a Licitación Pública Nº 62|61, para el día 10 de agosto de 1961, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1960|1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental, (Departamento de Adquisiciones y ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: cer. estampada, cola para carpintero, hilo sisal, raíz de trevia, instrumental científico, herramientas varias y artículos de bazar y menaje.

Open Door, 20 de junio de 1961. — El Director de la Colonia Cabred.

e.3|8-Nº L-6.418-v.5|8|61

# LICITACIONES ANTERIORES

# PRESIDENCIA DE LA NACION

### SECRETARIA GENERAL

**Dirección de Administración Departamento de Contrataciones y Suministros**

**Balcarce 78, 1er. piso 33-9152**

LICITACION PUBLICA Nº 9

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1961, a las 16 30 horas, para la adquisición de 100 condecoraciones en la Orden del Libertador San Martín y 100 condecoraciones en la Orden de Mayo al Mérito, en distintos grados.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones particulares podrán ser retirados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, de 12 a 19 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Precio del pliego: cien pesos moneda nacional c/l. (m$n. 100.—).

e.26|7 Nº L 6.280 v.5|8|61

**Licitación Pública Nº 8**

Llámase a licitación pública para el día 14 de agosto de 1961, a las 16 horas, para provisión e instalación en avión Dougla. DC-3 del sistema de Radar en Banda X, Airbone Weather Radar, System o similar.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.25|7-Nº L-6.213-v.4|8|61

# MINISTERIO DEL INTERIOR

### POLICIA FEDERAL

**Licitación Pública Nº 18**

Se prorroga para el día 28 de agosto de 1961, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública número 18 "para la adquisición de equipos transmisores receptores de V. H. F. y U. H. F. con modulación de frecuencia y accesorios, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

La modificación de la fecha de apertura tiene por objeto introducir modificaciones de orden técnico en el respectivo pliego de bases y condiciones para la adquisición de los mencionados equipos.

El acto se realizará el día indicado en el despacho del señor Director de Administración, sito en Avda. Belgrano número 1549, 4º piso, Capital Federal y en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Los informes y pliegos podrán solicitarse en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector — Director de Administración.

e.28|7-Nº L-6.282-v.28|7|61
e.31|7-Nº L-6.282-v.4|8|61
e.7|8-Nº L-6.282-v.10|8|61

**Licitación Pública Nº 20**

Fíjase el día 23 de agosto de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública número 20 "para la adquisición de máquinas de calcular Olivetti, eléctricas "DIVI-SUMA 14" con destino a la Dirección de Administración (secciones Contralor e Inspecciones y Contaduría) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliegos de bases y condiciones en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector — Director de Administración.

e.2|8-Nº L-6.283-v.28|7|61
e.31|7-Nº L-6.283-v.4|8|61
e.7|8-Nº L-6.283-v.10|8|61

**Aviso de la Licitación Pública Nº 21**

Fíjase el día 24 de agosto de 1961, las 11 horas, para que tenga lugar n el Despacho del señor Director de dministración de la Policía Federal, ito en Avda. Belgrano 1 49, 4º Piso, la pertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 21, "para la adquición de anillos colgantes y anillos .eszantes para cables telefónicos, con desno a la Dirección Comunicaciones de sta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de s interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Conciones, en la sección Licitaciones y ompras de la mencionada Dirección de dministración, sita en Avda. Belgrano º 1549, 4º Piso, T. E. 38-240·.

e.1|8-Nº L-6.347 v.4|8|61
e.7|8-Nº L-6.347 v.11|8|61
e.14|8-Nº L-6.347 v.14|8|61

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Nº 18

Se prorroga para el día 28 de agosto e 1961, a las 11 horas, la apertura de Licitación Pública Nº 18, "para la dquisición de equipos transmisores-receptores de V. H. F. y U. H. F., con modulación de frecuencia y accesorios, on destino a la Dirección de Comunicaciones de esta Policía Federal". — a modificación de la fecha de apertura tiene por objeto introducir modificaciones de orden técnico en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones para adquisición de los mencionados equipos. — El acto se realizará el día indicado en el despacho del señor Director de Administración, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, Capital Federal, y en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Los informes y pliegos podrán solicitarse en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. Julio Alberto Bunge, comisario inspector, Director de Administración.

e.28|7 Nº L.6.282 v.28|7|61
e.31|7 Nº L.6.282 v.4|8|61
e.7|8 Nº L.6.282 v.10|8|61

AVISO DE LICITACION

PUBLICA Nº 20

Fíjase el día 23 de agosto de 1961, las 11 horas, para que tenga lugar, n el despacho del señor Director de dministración de la Policía Federal, ito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la pertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 20, "para la adquisición de máquinas de calcular Olivetti, éctricas, "Divi-Suma 14", con destino la Dirección de Administración (secciones Contralor e Inspecciones y Contaduría), de esta Policía Federal". — l acto se realizará en presencia de los teresados que concurran al mismo; nformes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano 549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Julio lberto Bunge, comisario inspector, Director de Administración.

e.28|7 Nº L.6.283 v.28|7|61
e.31|7 Nº L.6.283 v.4|8|61
e.7|8 Nº L.6.283 v.10|8|61

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 22, ara el día 18 de agosto de 1961, a las .30 horas, a fin de contratar el traslado, montaje y reparación de máquinas de imprenta, desde los talleres ubicados en Gascón 350 y Av. Corrientes 2 hasta la planta sita en Campichuelo 3, Capital Federal, correspondientes a Dirección General del Boletín Oficial Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División icitaciones, Adquisiciones y Contratos, alle Moreno 711, Planta Baja, Capital ederal, en la fecha y hora señalada, onde se suministrarán a los interesados s pliegos de condiciones e informes rerentes al mismo. — El Director Genel de Administración.

e.24|7-Nº L.6.177-v.3|8|61

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

**Delegación Rosario**

Llámase a L. ...ción Pública Nº 23|60|1, para desmontar canaletas y embudos e desagües y construirlos y colocarlos uevos, en Unidad X, ubicada en Cerrio y Costa del Río Paraná, Rosario, seán plano; y por cambiar 564 chapas canaladas curvadas, en Unidad XIII, ruguay y Costa del Río Paraná, Rosao, según plano.

Pliegos y planos: División Contaduría, órdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 18 de agosto de 961, a las 11 horas, en División precitada. — Rosario, 25 de julio de 1961. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.31|7-Nº L.6.317-v.10|8|61

Llámase a Licitación Pública número 21/60/61, para reacondicionar sistema aspiración de polvo en Unidad I, Rawson 500, Rosario, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se entregarán a los interesados en División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres se realizará el día 11 de agosto de 1961, a las 11 horas, en la división precitada. — Rosario, 24 de julio de 1961. — Luis A. Correa, delegado Rosario.

e.27|7-Nº L-6.245-v.7|8|61

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I. N. T. A.**
**ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO**
**Licitación Pública Nº 8**

Llámese a licitación pública para el día 31 de agosto de 1961, a las 9 horas, por la ampliación de la obra "Edificio de Calidad Industrial", cuyo presupuesto oficial es de $ 997.622,—.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pergamino-Pcia. Bs. As.), donde los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, planos y cláusulas particulares al precio de $ 500,— m|n. c|u. — José Colacilli, a|c. Administración.

e.7|7-Nº L.6.180-v.11|7|61
e.24|7-Nº L.6.180-v.28|7|61
e.31|7-Nº L.6.180-v.4|8|61

**Dirección de Administración**
LICITACION PUBLICA Nº 241
**Expediente Nº 104.572|61**

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "Vivienda Tipo D", en la Estación Experimental Agropecuaria de Leales, Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 Capital Federal, al precio de m$n. 400.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 13.551,92.

e.20|7-Nº 6.117 v.5|8|61

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACCION**
**Licitación Pública Nº 48**
**Expte. Nº 40.566|1961.**

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de agosto de 1961, a las 14 horas para la adquisición de un millón (1.000.000) de kilogramos de afrecho de trigo exportación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.2|8-Nº L-6.377.v.12|8|61

**Licitación Pública Nº 46**
**Expte. Nº 35.344|60**

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de agosto de 1961, a las 14 horas, para la obra Sala de Incubación y Oficina en la Estación de Villa Cura Brochero (Prov. de Córdoba), dependiente de la Dirección General de Fomento Ganadero.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina 205, Capital o en la citada Estación, al precio de m$n. 100,— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que deberá constituirse es de m$n. 8.529,19. — El Director General.

e.27|7-Nº L.6.244-v.28|7|61
e.31|7-Nº L.6.244-v.4|8|61
e.7|8-Nº L.6.244-v.9|8|61

**Licitación Pública Nº 47**
**Act. Nº 113.762|961**

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de agosto de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de diversos formularios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.25|7-Nº L-6.215-v.4|8|61

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**Expte. Nº 377.228|61 LBNC.**

Llámase a licitación pública para el día 16 de agosto de 1961, a las 14 horas, por la Prov. e instalación de un equipo retransmisión de carreras desde los Hip. de Palermo y S. Isidro y la Agencia Hípica de M. del Plata.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de S. del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. y en la Agencia Hípica de M. del Plata.

e.2|8-Nº L-6.378.v.4|8|61

Llámase a Licitación Pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.750|61. LBNC. Apert. el 10|8|61, a las 14 hs. Pinturas Varias, Cola, etc.

Expte. Nº 378.765|? . LBNC. Apert. el 28|8|61, a las 13.30 hs. Prov. Máquina contadora de billetes de Banco, etcétera.

Informes y Pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Federal.

e.1º|8-Nº L-6.348 v.3|8|61

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico - CM - (Expediente Nº 316.704.61). — La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1961, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|7 Nº L.6.284 v.8|8|61

**Expediente Nº 335.881/61**

Llámase a licitación pública para la provisión de pigmentos para elaboración de tintas - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1961, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|7-Nº L-6.250-v.7|8|61

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 341.363|61 CM — Apert. el 19|9|61, a las 13,30 hs.: Pigmentos p| fabricar tintas.

Expte. Nº 341.361|61 CM — Apert. el 4|9|61, a las 13,30 hs.: Materia primas p|tintas.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.26|7-Nº L-6.232-v.5|8|61

**Expediente Nº 316.791|61**

Llámase a licitación pública para la adq. de automóviles último modelo — moto triciclo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de agosto de 1961, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|7-Nº L-6.216-v.4|8|61

**(Expediente Nº 377.574|61)**

Llámase a licitación pública para la prov. de material eléctrico. LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de agosto de 1961, a las 13.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|7-Nº L.6.183-v.3|8|61

## Secretaría de Finanzas

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 23|961 a fin de tratar la adquisición de diversos libros para la biblioteca de esta Caja.

Apertura de las propuestas: 10 de agosto de 1961 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.2|8-Nº L-6.379.v.4|8|61

Llámase a licitación pública Nº 27-961 para contratar la impresión y provisión de formularios. — Apertura de las propuestas: 18 de agosto de 1961, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.26|7-Nº L-6.230-v.5|8|61

Llámase a licitación pública Nº 29-961, para contratar el servicio de carteleras ("Poster-Panels"), para exhibir publicidad de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 1961, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.26|7-Nº L-6.231-v.5|8|61

**BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Licitación Pública Nº 393: Provisión de zapatos.

Pliego de condiciones en División de Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, of. 281 BIS Capital.

Apertura: 11 de agosto de 1961 a las 14 horas.

e.1º|8-Nº 6.349_v.3|8|61

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.051 para contratar la provisión de 7.000 m2. de metal desplegado, malla derecha, barnizado negro con peso aproximado de 1 kg|m2, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 250.000 m|n. — Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 30 de agosto de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 50.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, títulos, cédulas hipotecarias argentinas, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.1º|8_Nº 6.350-v.3|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1.050 para contratar la provisión de 3.000 m2. de tablas de pino Brasil de 1" x 6" para cielorrasos, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 430.000 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 29 de agosto de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 50.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial el que podrá depositarse en efectivo, títulos, cédulas hipotecarias argentinas, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.1º|8-Nº L.6.351-v.9|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1.054, para efectuar la instalación subsidiaria de petróleo para hornos incineradores ubicados en el 2º y 3º subsuelos de la obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 220.500 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 25 de agosto de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en $ 100.— m|n. Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o|o del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.

e.31|7-Nº L-6.320-v.7|8|61

## Secretaría de Industria y Minería

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 62|61, para la adquisición de: Un Espectofotómetro Modelo DB de Beckman.

Apertura: 28 de agosto de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital. — Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.2|8-Nº L-6.381.v.4|8|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 26|61, para el día 14 de agosto de 1961 a las 14 horas, para la adquisición de "dos mil cien kgs. de cabo de formio o tipo manila de diferentes diámetros".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas".

e.1º|8_Nº L.6.352-v.3|8|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 27|61 para el día 14 de agosto de 1961, para el "Rectificado previo, cromado duro y rectificado posterior de treinta y cinco vástagos de bomba".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas".

e.1º|8_Nº L.6.353-v.3|8|61

## Secretaría de Energía y Combustibles

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**Licitaciones Públicas**

10|8|61. — Envases de cinco (5) litros de aceite lubricante. Supermóvil y Supermóvil HD. (973|61), a las 14 horas.

Datos y Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.
e.24|7-Nº L. 6.186-v.28|7|61
e.2|8-Nº N-6.186-v.4|8|61

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 29, 31|7 y 1º|8|61.

**Licitación Pública YCR Nº 1284|61**

Provisión de 88 Subestaciones de transformación. — Apertura en C. Rivadavia el 8 de setiembre 1961. a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Av. R. S. Peña 777, Capital Federal.
e.2|8-Nº L-6.380.v.12|8|61

COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

Llámase a Licitación Pública YCR número 1301, para los trabajos de Montaje y Construcciones complementarias para un galpón metálico de 24 x 70 x 5 m. en Pico Truncado.

Apertura: 18 de agosto de 1961, a las 11,30 horas. — Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de YPF en Buenos Aires y en la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de compras y contrataciones se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.
e.1º|8-Nº L.6.354-v.5|8|61

**Licitaciones Públicas**

30|8|61: Interruptores automáticos tripolares (1018|61), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.31|7-Nº L-6.321-v.10|8|61

7|9|61: Pistones complêtos para bombas de inyección (1009|61), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.31|7-Nº L-6.322-v.4|8|61

**Licitaciones Públicas**

Lic. Púb. Nº 858|61. — Línea de conducción derivada desde Oleoducto Challacó - Puerto Rosales hasta Manifold de carga en Planta de Almacenaje Y. P. F., Ingeniero White (31|7|61, 10 horas). Se prorroga su apertura para el día 4 de agosto de 1961, a las 12 horas.

Precio del pliego: $ 500.— m|n.

Pliegos y Datos: Avda. Pte. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.31|7-Nº L-6.336-v.4|8|61

Lic. Púb. Nº "IEP-389", aditivo necesario para preparar tres mil (3.000) metros cúbicos de aceite multigrado 20 W.40, de un nivel de calidad MIL-L-2104 A (Suplemento 1) del Ejército de los EE. UU. de América, con un índice de viscosidad de 125. — Apertura, 25 de agosto de 1961, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (Nueva York), coincidentemente a las doce (12), hora argentina. — Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y en la oficina de Y. P. F. en Nueva York.
e.28|7 Nº L.6.285 v.8|8|61

Lic. Púb. Nº "IEP-388". — Petróleo crudo tipo nafténico. — Apertura 23 de agosto de 1961 en Buenos Aires, simultáneamente en los EE.UU. de N.A. (Nueva York), coinsidentemente a las doce (12) hora argentina.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y en la oficina de Y.P.F., en Nueva York.
e.27|7-Nº L.6.251-v.7|8|61

30|8|61. — Uniones barras de sondeo y uniones para portamechas en uso (941|61), a las 15 horas.

31|8|61. — Barras de sondeo y uniones (942|61), a las 15 horas.

18|9|61. — Contratación servicios de deshidratación de petróleo en Pico Truncado — Flanco Sud (Comodoro Rivadavia) (943|61), a las 15 horas. —(Precio del pliego m$n. 1.000).

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.
e.25|7-Nº L-6.218-v.4|8|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 24 de agosto de 1961, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. P. 85|61: a las 12 horas. Papel obra alisado.

L. P. 86|61: a las 12,30 horas: Cámaras y cubiertas.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.1º|8-Nº L.6.355-v.11|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 88|61, a realizarse el día 28 de agosto de 1961, a las 12 horas, para la adquisición de un edificio con una superficie cubierta mínima de 270 m2. excluido unidades en propiedad horizontal, y en la zona delimitadas por las calles: Carlos Pellegrini, Santa Fe, Cabildo, Monroe, Alvarez Thomas, Donato Alvarez, Curapaligüe, Juan B. Alberdi, Independencia y Bernardo de Irigoyen, o sus aledaños.

Retiro de pliegos, en las oficinas de esta subgerencia de talleres y suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.1º|8-Nº L.6.356-v.11|8|61

GAS DEL ESTADO

**Licitación pública**

Pliego Nº 4.502: Dist. cilindros gas envasado, zonas cercanas Cap. Fed. Apert. 9|8|61, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.
e.1º|8-Nº L.6.357-v.11|8|61

Pliego Nº 4.501: Discos de cuero. — Apert. 10|8|61, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.
e.1º|8-Nº L.6.358-v.11|8|61

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 4.496: Adq. de Motoniveladoras. — Apert. 11|8|61, a las 11 hs. — Pliego Nº 4.498: Instrumentos de control, termómetros industriales y manómetros. — Apert. 11|8|61, a las 12 horas. — Pliego Nº 4.499: Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado. — Apert. 14|8|61, a las 10 hs. — Pliego Nº 4.500: Construc. Gasoducto Retiro-Dock Sud y ramal Centro-Barracas. — Apert. 24|8|61, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.
e.28|7 Nº L.6.286 v.9|8|61

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4.497: Adq. Mecanismos registradores de consumo. — Apert. 7|8|61, a las 13 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.
e.28|7 Nº L.6.287 v.8|8|61

Pliego Nº 4.494: Construc. planta almacenaje y envasado en San Lorenzo, (Pcia. Santa Fe). — Apert. 11|8|61 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.
e.24|7-Nº L. 6.188 v.4|8|61

# MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

**Licitación Pública Nº 12**
**Expediente Nº 3594-I-961**

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 2|8|961, para resolver con destino a: Personal de maestranza y servicio, la adquisición de: Uniformes, zapatos, camisas, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras, (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935 Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de agosto de 1961, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Serafín R. Piano, Director General de Administración (Int.), Consejo Nacional de Educación.
e.2|8-Nº L-6.382.v.12|8|61

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

**Expediente Nº 20|444|60 y 21.335|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 39|61, para el día 25 del mes de agosto de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de elementos para impresión de formularios y construcción de camas, mesas, etc. con destino al Departamento de Conservación y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — El Director de Administración.
e.2|8-Nº L-6.383.v.12|8|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA
**Licitación Pública**

(Expte. Nº 14.771-F-61)

Llámase a licitación pública para el día 14 de agosto de 1961, a las 11 horas para adquisición de instrumental científico destinado a laboratorios del Departamento de Química de la Facultad de Ingeniería.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín 1109, Parque de Mayo, San Juan.
e.2|8-Nº L-6.384-v.4|8|61

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1961, a las 11 horas, para la ejecución por "Ajuste Alzado" de la obra "Adaptación aula existente para Laboratorio de Química Orgánica, en el edificio de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales", ubicada en Parque de Mayo, San Juan.

Presupuesto oficial: $ 270.578,53.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones (Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza) y en la Contaduría de la Facultad de Ingeniería (San Juan) donde se efectuará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 500 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial.
e.2|8-Nº L-6.385-v.4|8|61

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
**San Martín 665, 5º piso, Capital Federal**

Llámase a licitación pública Nº 15|61, para el día 23 de agosto de 1961, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de una máquina de contabilidad, con destino a la Dirección General de Administración de Justicia, Departamento de Contaduría.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.1º|8-Nº L.6.376-v.11|8|61

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
**División Licitaciones**
**Actuación Nº 6.631|61**
**Licitación Pública Nº 63**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 31|7|61, para resolver la provisión e instalación de un equipo electrónico y electromecánico a base de fichas perforadas, capacitado para efectuar los siguientes trabajos mínimos: Liquidación integral de haberes de 80.000 agentes, cantidad de fichas aproximadas de movimiento mensual: 500.000 Liquidación general de gastos movimiento 12.000 tarjetas mensuales. Contabilidad de gastos en personal-fichero de 50.000 tarjetas mensuales. Contabilidad de presupuesto-movimiento mensual, 2.500 tarjetas. Contabilidad patrimonial-fichero de 300.000 tarjetas Registro de situación de revista del personal, 80.000 agentes.

El equipo deberá instalarse en la Dirección General de Administración dentro del radio de la Capital Federal. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Alfredo E. Dragone - Subdirector General.
e.31|7-Nº L-6.323-v.10|8|61

División Licitaciones
**Actuación Nº 6.670|61**
**Licitación Pública Nº 64**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 31|7|61, para resolver la provisión e instalación de 12 máquinas de contabilidad capacitadas para efectuar las siguientes operaciones contables: — Movimiento de Caja y de Bancos. — Movimiento de valores. — Contabilidad de Imputaciones. — Contabilidad de Recaudaciones y Cuentas Especiales. — Registro Analítico del Movimiento Presupuestario de Fondos. — Contabilidad Centralizada. — Cuentas Corrientes de los Subresponsables. — Las máquinas deberán instalarse en la Dirección General de Administración dentro del radio de la Capital Federal. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 1961, a las 16 horas en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Alfredo E. Dragone, subdirector general.
e.31|7-Nº L-6.324-v.10|8|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**
**Licitación Pública Nº 40**
**Expediente Nº 122|61 L. C.**

Llámase a Licitación Pública Nº 40 por el término de cinco (5) días, para contratar la provisión de uniformes y equipos para el personal de servicio y maestranza.

La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 21 de agosto de 1961, a las 17 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263 2º piso, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección, todos los días hábiles, de 15 a 20 horas.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — El Contador de la Facultad.
e.2|8-Nº L-6.400-v.7|8|61

**Expediente Nº 133.709|60**

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparación de techos, albañilería, blanqueo y pintura de las dependencias que ocupa la Dirección de Administración en el edificio de la calle Córdoba 2122, 2º piso. Los pliegos podrán adquirirse en la Tesorería, calle Florida 656, en la suma de $ 30. — Presupuesto oficial m$n 180.000. — Depósito de garantía pesos 1.800, según el Art. 14 de la Ley 13.064. — Horario de Tesorería, 9 a 11.30 hs.

La apertura tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, el día 11 de agosto de 1961, a las 17 horas.

Buenos Aires, julio 25 de 1961. — El Director de Administración.
e.1º|8-Nº L.6.359-v.5|8|61

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO CARLOS PELLEGRINI

**Expediente Nº 136.887,61**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de 16 ventanas metálicas en el local de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" calle Charcas 1851, Capital, de acuerdo a los pliegos de condiciones que podrán adquirirse en la Tesorería de la Universidad, Florida 656, de 9.30 a 11 hs. al precio m$n. 50. Presupuesto oficial m$n. 200.000. Depósito de garantía m$n. 2.000, según el Art. 14 de la ley 13.064. La apertura tendrá lugar el día 11 de agosto de 1961, a las 17 hs., en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, piso 2º. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — El Director de Administración.
e.26|7-Nº L-6.233-v.5|8|61

UNIVERSIDAD DEL LITORAL
ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR ANEXA A LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

**Licitación pública**

Obra: Provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Facultad.

Presupuesto oficial: m$n. 500 000.

Documentación: Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829 Santa Fe.

Apertura de propuestas: En el citado Departamento, el día 30 de agosto de 1961, a las 18 horas.
e.1º|8-Nº L.6.360-v.3|8|61

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias y aparatos Exp. Nº 105-C|61 y carpintería y herrería metálica, Exp. Nº 56-D-61.

Apertura de sobres: día 8 de agosto a las 9 y 30 horas para maquinarias y 11 y 30 para carpintería y herrería metálica.

Pliego de condiciones: Oficina de Compras y Depósito, Junín 2850, Santa Fe.
e.27|7-Nº L.6.256-v.7|8|61

**Facultad de Ciencias Agrarias**
**Adquisición de Instrumental Científico**

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1961 a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científicos, aparatos para laboratorios; según Expte. Nº 411-F-61.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.
e.27|7-Nº L-6.259-v.7|8|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Facultad de Ciencias Médicas**

Llámase a licitación pública para la provisión de moblaje, artefactos y tapicería con destino a dependencias de esta Facultad. Pliegos y apertura de la licitación: Contaduría de la Facultad, Pabellón "Chile", Ciudad Universitaria, Córdoba. — Fecha de apertura: 21 de agosto de 1961, a las 10 horas. — Heriberto J. B. Peretti, contador.
e.29|7-Nº L-6.314-v.9|8|61

Llámase a licitación pública para la provisión de Instrumental Científico con destino a dependencias de esta Facultad. — Pliegos y apertura de la licitación: Contaduría de la Facultad, Pabellón "Chile", Ciudad Universitaria.

Córdoba. — Fecha de apertura: 28 de agosto de 1961, a las 10 horas. — Heriberto J. B. Peretti, contador.

e.29|7-Nº 5-6.315-v.9|8|61

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
**Expediente E-74.779 Cde. 2**
**Licitación Pública Nº 13 S. P. C.**

Llámase a Licitación Pública Nº 13, S.P.C., sistema "Ajuste Alzado", día 18 agosto de 1961, 16 horas para "Refecciones Generales y Pintura" Escuela Fábrica Nros. 222 y 225 de la Nación, Avda. General Paz Nº 4250 y calle Iturraspe Nº 1844, Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 1.266.362.
Valor del pliego: m$n. 300.—

Consulta y venta de pliegos en la Escuela Fábrica Nº 222 de la Nación, Avda. General Paz Nº 4250, Santa Fe y Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña 551, piso 2º, Capital.

Presentación y apertura de ofertas, Rodríguez Peña Nº 551, piso 2º, Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.20|7 L. Nº 6.122-v.5|8|61

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios**
**Licitación Pública Nº 10**

Llámase a licitación pública para el día 2 de agosto de 1961, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos materiales de construcción (portland, ladrillos, hierro, etc.) por un monto total de $ 140.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora arriba indicados, en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sita en calle Artigas esquina San Luis, de la ciudad de Córdoba en donde podrán ser requeridos los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.24|7-Nº L-6.210-v.3|8|61

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Caracas 2067, asiento de la escuela Nº 6, C. Escolar 12º. — Presupuesto oficial: m$n. 272.820. — La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 16 del mes de agosto, a las 15 horas. — Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe del juego de pliegos: m$n. 50.

e.27|8 Nº L.6.289 v.8|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 59, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Boedo 1935, asiento de la escuela Nº 23, C. Escolar 6º. — Presupuesto oficial: m$n. 378.250. — La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 16 del mes de agosto, a las 14 horas. — Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe del juego de pliegos: m$n. 50.

e.27|7 Nº L.6.290 v.8|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 61, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle San Antonio 640 asiento de la Escuela Nº 28, C. Escolar 5º.

Presupuesto oficial: m$n. 745.925,—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 23 del mes de agosto, a las 14 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos: m$n. 100,—.

e.28|7-Nº L.6.292-v.14|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para adjudicar las obras de reparación y ampliación en el edificio sito en la calle Ayacucho 1849, asiento de la Escuela Nº 21, C. Escolar 1º.

Presupuesto oficial: m$n. 1.366.615,—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 23 del mes de agosto, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos: m$n. 300,—.

e.28|7-Nº L.6.293-v.14|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Larrazábal Nº 4051, asiento de la Escuela 20, C. Escolar 19º.

Presupuesto Oficial m$n. 889.016.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras Nº 2599 Capital, el día 16 de agosto, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos: m$n. 100.—

e.21|7-Nº L-6.155-v.7.8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Itaquí 1052, asiento de la escuela 10, C. Escolar 19º.

Presupuesto oficial, m$n. 433.650,—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 14 de agosto, a las 16 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Repartición, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 hs. a 18.30 hs.

Importe del juego de pliegos, m$n. 50,—.

e.27|7-Nº L.6.252-v.7|8.61

Llámase a Licitación Pública Nº 58, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Malabia 2252, asiento de la escuela 11, C. Escolar 9º.

Presupuesto oficial: m$n. 394.700.—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 14 de agosto, a las 17 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Repartición, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 hs. a 18.30 hs.

Importe del juego de pliegos, m$n. 50,—.

e.27|7-Nº L.6.253-v.7|8|61

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250 - 8º piso - Capital**

Licitación Pública Nº 393, para el día 10 de agosto de 1961.

Campo de Mayo, Pcia. Bs. As.

Nº 393, hora 10.30: Adquisición de 35 ganchos de acople para 6 toneladas para camión Dodge D.400, destinados a la Fábrica de Muebles. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta si excede de m$n. 100.000. Precio de la documentación técnica: pesos 15 moneda nacional.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|8-Nº L-6.388-v.4|8|61

Licitación Pública Nº 397, para el día 28 de agosto de 1961.

Ciudad de Buenos Aires.

Nº 397, hora 10,30: Provisión de 5.000 bolsas de cemento portland de 50 Kg. cada una, destinadas a la Construcción de una Residencia para personal Militar Superior del Ejército en la calle Migueletes y Concepción Arenal, en la Ciudad de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica: $ 20 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|8-Nº L-6.389-v.12|8|61

Licitación Pública Nº 396, para el día 10 de agosto de 1961.

Ciudad de Buenos Aires.

Nº 396, hora 10,40: Provisión de dos acondicionadores de aire, similar al "Mobilaire" de Siam, destinados a la obra: Cierre de galería del frente principal y de las dos cabeceras del 2º piso del Pabellón Comando del 3. Ejército Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica: $ 10 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|8-Nº L-6.390-v.4|8|61

**Inspección Regional Capital Federal**
**Licitación Pública Nº 50 (bis): para el día 14 de agosto de 1961, a las 10 hs.**

Nº 50 (bis). Hora 10. — Prestación de mano de obra, materiales y herramientas para los trabajos de reparo y reconstrucción de pavimento asfáltico, incluso desagües pluviales, en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos 2045 de esta Capital. — Presupuesto oficial $ 142.500. — Garantía de licitación 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. Precio del legajo $ 50 m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Inspección Regional, Capital Federal, Avda. Bullrich 345, de la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día y hora de apertura de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto. — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Inspector Regional en la Capital Federal.

e.31|7-Nº L-6.328-v.4|8|61

Licitación Pública número 376, para el día 22 de agosto de 1961.

CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Nº 376. Hora: 10.30. — Provisión de artefactos de iluminación, faroles, arañas, brazos, destinados a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 25.— m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|7-Nº L-6.263-v.7|8|61

Licitación Pública número 377, para el día 22 de agost de 1961.

CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Nº 377. Hora: 10.40. — Provisión válvulas para descarga de inodoros tipo "Flussometer", destinadas a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica, $ 20.— m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|7-Nº L-6.264-v.7|8|61

Licitación Pública Nº 378, para el día 22 de agosto de 1961.

CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Nº 378. Hora: 10.50. — Provisión de cañería de hierro negro con o sin costura, destinada a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 20.— m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|7-Nº L-6.265-v.7|8|61

Licitación Pública Nº 362, para el día 23 de agosto de 1961.

**Ciudad de Buenos Aires**

Nº 362 — Hora: 10.30. Se licitan todos los trabajos necesarios para la ejecución completa de los revestimientos exteriores con granito Rosa del Salto (procedencia de San Luis), de las fachadas, solados, escalinatas y parapetos del frente sobre la calle Paraguay de la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Secciones 7 al 17 Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 13.514.010.— m|n. Precio de la documentación técnica Legajo Nº 6.306 $ 100.— m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|7-Nº L-6.160-v.7|8|61

Licitación Pública Nº 253, para el día 11 de agosto de 1961.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Postergación de licitación: Se lleva a conocimiento de los interesados que la licitación pública referente al proyecto y ejecución de las instalaciones de aire acondicionado en las Secciones 7 al 17 en la ampliación de la obra entre las Secciones 2 y 8 (1er. subsuelo, Alta Energía) y modificación del equipo acondicionador existente en la Sección 2a. de la obra: Hospital Escuela "José de San Martín", cuyo presupuesto oficial es de $ 48.750.000.— m|n., legajo número 6301 ha sido postergada para el día 11 de agosto de 1961, a las 10,30 horas.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|7 L. Nº 6.124-v.5|8|61

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

**Fray Luis Beltrán - (Pcia. Santa Fe)**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|61, para el día 28 de agosto de 1961, a las 11 horas, para la venta de aceros rápidos redondos, planchuelas, cuadrados y en chapa de diferentes medidas y características.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar Fray Luis Beltrán", Provincia de Santa Fe, de 7 a 14 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.2|8-Nº L-6.387-v.12|8|61

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6.009|61 para el día 15 de setiembre de 1961, a las 10 horas, para la venta de una Central Termoeléctrica de Vapor completa (Comb. Fuel-oil y|o carbón) formada por: 3 Grupos Turbogeneradores a condensación de 7.500 Kw c|u. con sobrecarga continua 8.000 Kw c|u.: Calderas, Equipo de molienda del carbón, Tuberías, Parte eléctrica, Preparación agua alimentación y Adicional, etc. Los interesados pueden concurrir a retirar los pliegos de condiciones en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia Servicios de Ventas, Av. Cabildo 65, planta baja, Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas, de lunes a viernes.

e.2|8-Nº L-6.386-v.12|8|61

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"**
**Carlos Florito 950 - Avellaneda**
**T. E. 208 - 1969**

**Llámase a Licitación Pública número 12|61, para el día 16 de agosto de 1961, a las 11 horas por la provisión de 35 toneladas de plomo en lingotes.**

**Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministros y Compras) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Cabildo 65, Capital, previo pago en Tesorería del importe de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5), valor de la respectiva documentación.**

**Rodolfo J. Amicarelli, teniente coronel, director.**

e.24|7-Nº L-6.194-v.3|8|61

**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65 Buenos Aires**

21|VIII|61: Nº 108|61 a las 11 para contratar la prestación de asesoramiento para la revisión y ajuste orgánico funcional en el orden industrial, la preparación y puesta en práctica de un plan científico en Fábricas Militares dependientes de esta Dirección General.

25|VIII|61: Nº 107|61 a las 11 por chapas de acero.

25|VIII|61: Nº 109|61 a las 11,30 por refractarios.

25|VIII|61: Nº 111|61 a las 12, por mineral de manganeso.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.26|7-Nº L-6.237-v.5|8|61

**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**Servicio Abastecimiento**
**Sección Compras**
**Licitación Pública Nº 24|61.**

Apertura: 22|8|61, a las 12 horas.

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de: 100.000 c|u. bolsas multicapa de cinco hojas de papel Kraft extra, de 80 gr|cm2., para envasar Sulfato de Amonio cristalizado, con una cara impresa en color negro, según croquis 779 K., cosidas sobre una base de pabilo con válvula de 12 cm. y de 90 x 41 x 7,5 cm.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero - Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 hs.

e.27|7-Nº L-6.267-v.7|8|61

**FABRICA MILITAR DE ACEROS**

Licitación Pública de Compras número 69|61. — Fecha de apertura: 23 de agosto de 1961, a las 10 horas. Por: el Corte de chatarra y rieles.

Ricardo J. Ch. Lindstrodem, coronel, director.

e.24|7-Nº L-6.199-v.3|8|61

## Secretaría de Marina

**Expte. D-12.460 c.v|61**

Llámase a licitación pública Nº 45, para el día 10 de agosto de 1961, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de (2) dos motores tipo industrial a nafta, 4 tiempos, 4 cil., potencia aprox. 60 H. P., completos.

Apertura en la Dirección de Administración (División Compras).

Pliegos de bases y condiciones, en la División Compras. Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12.30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|8-Nº L.6.361-v.3|8|61

**Expte. D-13.804 c.v|61**

Llámase a licitación pública Nº 44, para el día 29 de agosto de 1961, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de (4) cuatro conjuntos caja inversora de marcha, completas, para motores "General Motors", tipo Diésel.

Apertura en la Dirección de Administración (División Compras).

Pliegos de bases y condiciones, en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|8-Nº L. 6.362-v.3|8|61

**Nº 142 - Letra: X.D.A.4.**
**Expte. E-3.:71 "Rdo."|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 46 para el día 10 de agosto de 1961 a las 10,30 horas, para contratar la provisión de materiales de construcción, materiales eléctricos, puertas y ventanas de madera y de hierro, etc. — Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.1º|8-Nº L-6.363-v.3|8|61

**PREFECTURA NACIONAL MARITIMA**
**Dirección de Administración**
**Expte. Letra D. 373 c|v. 961**

Llámase a Licitación Pública Nº 47. para el día 11 de agosto próximo, a las 12 horas. Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la provisión de 4 grupos electrógenos de 110 V. 45|60 Kw., corriente continua, con destino a los Pontones Recalada e Intersección de la Prefectura Nacional Marítima. Pliegos y bases de condiciones en la Dirección indicada precedentemente diariamente de 8 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.25|7-Nº L-6.222-v.4|8|61

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**Dirección de Suministros**

Llámase a Licitación Pública número 710-M, hasta el día 11 de agosto de 1961 - 16 horas. Provisión mosaicos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Dirección General de Suministros— calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

e.1º|8-Nº L-6.355-v.3|8|61

Llámase a Licitación Pública número 711-M, hasta el día 14 de agosto de 1961, 16 horas. Provisión azulejos. Requerido por la Dirección Capital Federal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 10 m|nacional.

Importe aproximado $ 170.000 m|n.

e.2|8-Nº L-6.391-v.4|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 345-O, hasta el día 29 de agosto de 1961, a las 18 horas, para la provisión y colocación de revestimiento granítico, lavado tipo "Fulget" o similar, por "Unidad de medida", en el edificio de la Casa de Gobierno, sita en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. Presupuesto oficial: $ 1.391.200,— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, DNA. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital, así como también en la Dirección Nordeste, calle Avda. 3 de Abril Nº 398, Corrientes, hasta cinco (5) días hábiles antes de esa fecha. — Documentación: $ 40,— m|n.

e.28|7-Nº L.6.297-v.14|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 346-O, hasta el día 29 de agosto de 1961, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado" del edificio de la Escuela Normal —Curso de Aplicación—, sita en Viedma, Provincia de Río Negro. Presupuesto oficial: $ 15.282.000,— m|n. Pliegos y consultas: Suministros, (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital, así como también en la Dirección Sud, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca (Bs. As.). Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras Servicios Públicos, Av. 9 de Julio 1925, Planta Baja. Recepción de propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, piso 14º y en la Dirección Sud, hasta cinco días antes de la fecha de apertura. — Precio documentación: $ 650,— m|n.

e.28|7-Nº L.6.298-v.14|8|61

Llámase a licitación pública Nº 343-O, hasta el día 28 de agosto de 1961 a las 18 horas, para la provisión e instalación de central de alarma de incendio, por "ajuste alzado", en el edificio del Palacio de Justicia (Archivo del Registro de la Propiedad, 7º piso), sito en la Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos 510.891,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros - D. N. A. (Departamento Licitaciones) - Carlos Calvo Nº 190 - piso 1º - Capital. Documentación: $ 50.00 m|n.

e.26|7-Nº-L-6.240-v.11|8|61

Llámase a licitación pública Nº 344-O, hasta el día 31 de agosto de 1961, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de cinco edificios en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, pudiendo las firmas concurrentes efectuar cotización por obra o por el total del grupo de obras que a continuación se detallan:

1ra. — Construcción edificio para Hospital sito en Ushuaia. — Presupuesto oficial: $ 42.660.000 m|n. — Precio documentación: $ 1.000 m|n.

2da. — Construcción edificio para Hotel de Ushuaia. — Presupuesto oficial: $ 73.660.000 m|n. — Precio documentación: $ 1.000 m|n.

3ra. — Construcción edificio para Hotel en la localidad de Río Grande. — Presupuesto oficial: $ 43.560.000 m|n. — Precio documentación: pesos 800 m|n.

4ta. — Construcción edificio para Hostería Tipo, sito aproximadamente a 4 km. de Ushuaia. — Presupuesto oficial: $ 16.750.000 m|n. — Precio documentación: $ 600 m|n.

5ta. — Construcción edificio para Hostería Tipo sito aproximadamente a 100 km. de Ushuaia, en Cabecera del Lago Fagnano. — Presupuesto oficial: $ 18.550.000 m|n. — Precio documentación: $ 600 m|n.

Presupuesto oficial del grupo de obras: $ 195.050.000 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.

Recepción de propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, piso 14º.

e.25|7-Nº L.6.224-v.10|8|61

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 3.547, hasta el día 9 de agosto de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: pino brasil, aserrado en tablas, tablones y tirantes, de distintas medidas y calidad.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15 m|n.

Ingro. Pedro A. Mondani, Director de Suministros.

e.2|8-Nº L-6.394-v.4|8|61

Lámase a Licitación Pública Nº 341-O, hasta el día 2? de agosto de 1961, a las 17 horas, para la construcción de la 1º etapa, por "ajuste alzado", del edificio del Seminario Menor y Comedor y Cocina para Hermanos del Seminario Diocesano de Viedma, sito en Viedma, provincia de Río Negro. Presupuesto oficial: $ 33.317.000,00 m|n. Pliegos y consultas: Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal, así como también en la Dirección Sud, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca (Bs. As.). Lugar de apertura, Salón de actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, planta baja. Recepción de propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, piso 14 y en la Dirección Sud, hasta cinco días antes de la fecha de apertura. Precio documentación: pesos 900,00 m|n.

e.19|7-Nº L-6.100-v.4|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 340-O, hasta el día 18 de agosto de 1961, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de excavación, capas aisladoras, cierres de albañilería en sótanos, estructuras resistentes de hormigón armado y cañerías, cajas, etc., de las instalaciones especiales del edificio sito en las calles Pichincha y 15 de Noviembre Capital Federal, destinado a Cárcel de Encausados primera etapa constructiva, dependiente de la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias. ("Esta obra se ejecutará con la supervisión de la Dirección Nacional de Arquitectura y por cuenta de la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias"). — Presupuesto oficial: $ 166.007.055,61 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190 piso 1º Capital Federal. — Lugar de apertura: salón de actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, planta baja. — Recepción de propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, piso 14. — Precio documentación: $ 2.000,— m|n.

e.18|7-Nº L-6.090-v.8|8|61

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**

Venta de chatarra liviana de zinc. — Expediente: 21.504|1961. — 28|8|1961 a las 15, Charcas 1840.

e.2|8-Nº L-6.392-v.4|8|61

Aceros y perfiles laminados. — Expediente: 34.925|1960. — 29|8|1961 a las 15, Charcas 1840.

e.2|8-Nº L-6.393-v.12|8|61

**Licitación Pública**
**Expediente 17.485|1961**

Cañerías de asbesto cemento. 10|8|1961 a las 15. Depósito de garantía: 1 % de la oferta. Charcas 1840.

e.20|7-Nº L-6.131-v.5|8|61

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 3.977 para la adquisición de herramientas para taller, $ 500.000.— Presentación propuestas: 16 de agosto, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|8-Nº L-6.364-v.3|8|61

Licitación pública de las obras de la Ruta 215, tramo La Plata-Monte, Km. 0,900, Km. 109,3, Sección Km. 25,700, Km. 67,800, $ 8.361.865,60. Presentación propuestas: 23 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.28|7-Nº L.6.294-v.14|8|61

Licitación pública de las obras de Ruta 259, tramo Río Corintos-Frontera, $ 25.657.246,—. Presentación propuestas: 30 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|7-Nº L.6.295-v.14|8|61

Licitación Pública Nº 3978, para la adquisición de teleimpresoras pesos 1.000.000. — Presentación propuestas: 25 de agosto, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|7-Nº L-6.195-v.3|8|61

Licitación Pública Nº 3980, para la adquisición de máquinas para cortar césped y pulverizadores a mochila, con motor. $ 750.000. — Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|7-Nº L-6.196-v.3|8|61

Licitación Pública Nº 3979, para la adquisición de distribuidores de piedra, $ 550.000. — Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|7-Nº L-6.197-v.3|8|61

Licitación pública de las obras de Ruta 8, tramo cruce por la ciudad de San Martín, sección: Avenida 9 de Julio entre las calles Perdriel y 3 de Febrero $ 17.399.263,30. Presentación propuesta: 18 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7-Nº L-6.130-v.5|8|61

## Secretaría de Comunicaciones

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**Expte. 41.341 SC|61**

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 24 de agosto de 1961 a la 17 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires, para contratar el servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en Lomas de Zamora (BA) e intercambio postal con las estafetas Villa Independencia y Nº 1 Loma Sud (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas Lomas de Zamora, o a Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.1º|8-Nº L-6.366-v.4|8|61
e.7|8-Nº L-6.366-v.11|8|61
e.14|8-Nº L-6.366-v.14|8|61

## Secretaría del Transporte

**EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES**

Adquisición de 500 Bogies para Coches de Pasajeros

**Licitación Pública Nº 34|61**

Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material, mencionado en el epígrafe, habiéndose fijado el día 27 de septiembre próximo a las 14 horas, para la apertura de sobres presentados, acto que se realizará en la Sección Licitaciones, Avenida Corrientes 389, piso 6º, Capital Federal, donde podrá consultarse y|o adquirirse el pertinente pliego de condiciones al precio de m$n. 500.— el ejemplar, cualquier día hábil de 13 a 18 horas.

e.2|8-Nº L-6.395-v.12|8|61

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS**

Se llama a licitación pública para la provisión de: Electrodos para soldadura. Expediente: M. 61|160, apertura: 16|8|61, hora 14.

(Precio del Pliego con especificación, incluido el de condiciones generales, ha sido fijado en $ 55 m|n).

Informes: Oficina de Muestras y venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973. Capital.

Atención: De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|8-Nº L-6.397-v.7|8|61

**Expediente M.61|164**

Se llama a licitación pública para la provisión de: Cadena central para coches y vagones.

Apertura: 14|8|61 - 14 horas.

(Precio del pliego con especificaciones: $ 50 m|n. — Precio del dibujo y del pliego de condiciones generales: $ 5 m|n. cada uno).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.1º|8-Nº L-6.368-v.11|8|61

**AL.C.P. 31|61**
**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**

Licitaciones Públicas: 24 agosto 1961 - 14 hs.: Confección ambos de fajina - O. C. 58|61 Ax. 10. — 24 agosto 1961 - 13 hs.: Caños acero - O. C. 12|61 Ax. 5. — 24 agosto 1961 - 14 hs.: Puente grúa 20 Tn. - O. C. 57|61. — 24 agosto 1961 - 15 hs.: Acero Perfil 1. - O. C. 8|61 Ax. 12. — 25 agosto 1961 - 13 hs.: Limas varias - O. C. 11|61 Ax. 3. — 25 agosto 1961 - 14 hs.: Carpas de lona - O. C. 16|60 Ax. 4. — 28 agosto 1961 - 13 hs.: Alambre de cobre, hierro, etc. - O. C. 36|61 Ax. 2. — 28 agosto 1961 - 14 hs.: Cojinetes a bolilla - O. C. 51|61 Ax. 15. — 28 agosto 1961 - 15 hs.: Chapas lisas de acero - O. C. 8|61 Ax. 9. — 29 agosto 1961 - 13 hs.: Zorras a motor - O. C. 54|61 Ax. 5. — 30 agosto 1961 - 14 hs.: Motores Diesel - O. C. 54|61 Ax. 12. — 29 agosto 1961 - 14 hs.: Electrodos para soldadura - O. C. 35|61 Ax. 5. — 29 agosto 1961 - 15 hs.: Alambre de cobre para telégrafo - O. C. 8|61 Ax. 29 — 30 agosto 1961 - 13 hs.: Arrabio Hematite - O. C. 6|61 Ax. 10. — 30 agosto 1961 - 15 hs: Pilas secas - O. C. 14|61 Ax. 4. — 31 agosto 1961 - 13 hs.: Tornillos para madera - O. C. 4|61 Ax. 2. — 31 agosto 1961 - 14 hs.: Antecámara para C. motor O. C. 66|61 Ax. 5. — 31 agosto 1961 - 15 hs.: Mangas de goma - O. C. 28|61 Ax. 14. — Consulta y retiro de pliegos en Oficina de Licitaciones de 13 a 17 hs., Avda. Maipú 4, Capital — La Administración.

e.1º|8-Nº L-6.369-v.11|8|61

**Al. O. P. 32|61**

Licitación Pública Nº 24.189|61: Limpieza, fosfatizado y pintura tramos metálicos puente Km. 1.212|190 C. 13 y 4 viaductos ubicados en Km. 1.189.029; 1.190|363; 1.191|054 y 1.191|877 C. 14, Pcia. de Salta.

Apertura para el día 2 de agosto de 1961 a las 15 hs. — Se comunica a los interesados que ha sido diferida para el día 21 de agosto de 1961, a las 15 horas. — La Administración.

e.1º|8-Nº L-6.370 v.5|8|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 10|8|61: Pub. 805, 15 hs. Soldar rieles de 49,6 kg|m. en playas Estaciones F. M. Parera y Urdinarrain (E. Ríos), 18 m. largo p|formar piezas de 54m. — Pub. 793, 15 hs. Zapatas p|freno coches y vagones (postergada del día 25,7|61).

Apertura 18|8|61: Pub. 807, 13 hs. Construcción y montaje de cuerpos completos con techo p|vagones cubiertos semimetálicos. — Pub. 800, 14 hs. Cajas de ejes, de acero colado, p|vag 3OT.

Apertura 22|8|61: Pub. 804, 14 hs. Trajes de fajina. — Priv. 2582, 16 hs. Caños de acero dulce gvdos.

Apertura 23|8|61: Priv. 2588, 15 hs. Acero dulce común en barras.

Retirar Pliegos Depto. Suministros. Secc. Licitaciones. Est. Fdco. Lacroze, 5º Piso, Cap. Federal, días hábiles de 12.30 a 15.30 hs.

e.1º|8-Nº L-6.371 v.5|8|61

"Autorrutas Argentinas"
E. N. T.

Llámase a licitación pública para la venta de los siguientes bienes, cuyas aperturas se efectuarán en las fechas y horas que a continuación se detallan:

18 de agosto 1961, a las 15 horas: 7 (siete) camiones-tractores marca "Bedford" modelo 1952, en funcionamiento.

23 de agosto 1961, a las 15 horas: 10 (diez) ómnibus marca "Berliet", mod o aproximado 1950, en funcionamiento.

25 de agosto 1961, a la 15 horas: 33 (treinta y tres) ómnibus "Isobloc", modelo aproximado 1950; 2 (dos) ómnibus "Aclo", modelo aproximado 1948; 2 (dos) ómnibus "Leyland" y una carrocería, y 4 (cuatro) ómnibus "Mercedes Benz", modelo 1955, todos sin funcionar.

Pliegos de bases y condiciones: Retirar en San Juan 21 (primer piso). Capital Federal, lunes a viernes de 12.30 a 20 horas.

Informes y aclaraciones: Solicitar personal o telefónicamente en San Juan 21, Capital Federal, T. E. 33-6608, 6301 y 7961, lunes a viernes de 12.30 a 20 horas.

Lugar de apertura: San Juan 21 (primer piso). Capital Federal, en las fechas y horas indicadas precedentemente.

e.31|7-Nº L-6.332-v.10|8|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38|61, con apertura simultánea en la Administración General de Puertos (Suministros-Compras), sita en Rivadavia número 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal y en la Administración del Puerto Rosario, el día 6 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la construcción y refección del edificio p.a talleres de la Administración del Puerto Rosario. Venta de la documentación al precio de $ 150.— m|n. el ejemplar, en las direcciones citadas, dentro del horario de 12.30 a 17 horas. Importe mínimo de la garantía pesos 28.758,50 m|n.

e.1º|8-Nº L-6.372 v.19|8|61

Llámase a Licitación Pública número 37/61, con apertura en ministros-Compras, Rivadavia 578, primer piso, oficina 104, Capital Federal, el día 31 de agosto de 1961, a las 15 horas, para la adquisición de muebles y estanterías metálicas para oficina. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 2 a 19 horas.

e.31|7-Nº L-6.333-v.10|8|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Lict. Pvda. V.298: Recortes de cuero, pliego sin cargo, ap. 7|8|61, 10 hs. — Pvda. V.297: Plomo viejo ex-placas de acumuladores, pliego sin cargo, ap. 10|8|61, 10 hs. — Pvda. G.2078|B: Acero para elásticos, pliego sin cargo, ap. 14|8|61, 11 hs. — Pública G.1869|B: Lonas de lino y cáñamo; pliego m$n. 30.—, ap. 16|8|61, 9 hs. — Pública G.1431|D: Acero dulce galvanizado en chapas, pliego m$n. 40.—, ap. 16|8|61, 10 hs. — Pvda. G.2367: Caños, curvas, uniones, etc., pliego sin cargo, ap. 16|8|61, 11 hs. — Pvda. G.2368: Género liencillo, pliego sin cargo, ap. 18|8|61, 9 hs. — Pvda. G.2369: Botas de goma, pliego sin cargo, ap. 18|8|61, 10 hs. — Pública G.2370: Vidrios varios, pliego m$n. 20.— ap. 18|8|61, 11 hs. — Pvda. G.2371: Papel higiénico, pliego sin cargo, ap. 18|8|61, 12 hs. — Pública G. 2372: Mangas de goma, pliego m$n. 60.—, ap. 16|8|61, 12 hs. — Pvda. F. 5685|E: Hierro redondo, pliego sin cargo, ap. 14|8|61, 12 hs. — Pública F. 6043: Baquetas de cambio, pliego m$n. 40.—, ap. 21|8|61, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.31|7-Nº L-6.334-v.4|8|61

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 6.356|61 — Pistones Mack - Aper. 25|8|61 a las 10,05 hs. — L. P. Nº 6.451|61 — Carrozado p|camiones Leyland, Skoda y Mack - Aper. 13,9|61 a las 10 hs. — Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital

e.1º|8-Nº L-6.367-v.11|8|61

L. P. Nº 6369|61. — Engranajes Leyland. — Aper.: 22|8|61, a las 10 hs. — Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.27|7-Nº L-6.268-v.7|8|61

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación pública Nº 3|61: Reparación general del Remolcador "305" (Motores Diesel, electricidad y varios).

Apertura: 11|8|61 a las 10 horas. — Retiro de Pliegos y lugar de apertura: Bdo. de Irigoyen 330 - piso 4º - Capital, de 13 a 18 horas. — Valor del pliego: $ 50 m|n. c|uno.

e.26|7-Nº-L- 6.241-v.5|8|61

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E.L.M.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61, para la adquisición de repuestos para motores Sulzer.

Vencimiento: 29 de agosto de 1961, a las 14.30 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

Pliego de condiciones e informes en División Licitaciones y Compras, Avda. Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal, de 9.30 a 16.30 horas.

e.24|7-Nº L. 6.211-v.3|8|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 864 por la venta de 600 toneladas de hierro fundido viejo en piezas grandes (contrapesos, cilindros rotos, caladas, etc.), depositados en nuestros Almacenes Junín (Prov. de Buenos Aires).

Apertura: 18|8|1961.

Pliego de condiciones: Oficinas de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Buenos Aires.

Apertura y presentación: Oficina número 121, 1er. piso, Florida 783, Buenos Aires.

Lorenzo I. Policastro, Ayudante Sección Administrativa.

e.2|8-Nº L-6.396-v.4|8|61

Llámase a Licitación Privada LP. 3.788 - ASv.108|3.326, por la venta de 400 toneladas de viruta de acero en block, depositado en nuestro Depósito Almacenes Junín.

Apertura: 16|8|1961.

Pliego de condiciones: Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso. Buenos Aires.

Apertura y presentación: Oficina número 121, 1er. piso, Florida 783, Buenos Aires.

Lorenzo I. Policastro, Ayudante Sección Administrativa.

e.2|8-Nº L-6.398-v.4|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 834: Sistematización de los accesos ferroviarios a San Juan - Villa Krause, instalaciones para el suministro de gas-oil y mesa giratoria.

Apertura: 15 horas, del 25 de agosto de 1961.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.579.100.

Retirar pliegos en oficina Nº 224, 2do. piso, Avda. Santa Fe 4636, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas y en la oficina del Distrito Vía y Obras, de la ciudad de Mendoza.

Apertura y presentación de las propuestas en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.

e.27|7-Nº L-6.270-v.7.8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 843: Máquina para curvar y templar elásticos a ballestas, 15 hs. del 21|8|61.

Nº 846: Tornos varios, 15.45 hs. del 21|8|1961

Nº 858: Máquina linotipo y máquina impresora, 16.30 hs. del 21|8|1961.

Retirar pliegos en oficina de Compras, Viamonte 533 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 12.30 a 14.30 hs.

Apertura y presentación de propuestas, en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.24|7-Nº L-6.202-v.3|8|61

Llámase a Licitación Pública número 850: Elásticos espirales sencillos para coches y vagones, 16 horas del 25|8|1961. — Nº 848: Guantes, 15 horas del 28|8|61. — Nº 852: Lubrificadores "Detroit", 16 hs. del 28|8|61.

Licitaciones Privadas número 3736: Gatos hidráulicos manuales, 15,30 horas, del 14|8|61. — Nº 3752: Alcuzas y aceiteras, 15.30 horas, del 16|8|61.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12,30 a 14,30 hs.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.29|7-Nº L-6.316-v.9|8|61

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expte. Nº 212.500|61

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 23 de agosto de 1961, a las 16.30 horas, para la adquisición de muebles de madera y metálicos, ventiladores, estufas a gas de kerosene y lámparas de escritorio, con destino a las Delegaciones Regionales de este Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1745 5º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Jefe del Departamento de Administración.

e.28|7-Nº L.6.300-v.8|8|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 388 para el día 21 de agosto de 1961, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión e instalación de los complementos de refrigeración del equipo de aire acondicionado existente en el edificio denominado "Los Pampas", sito en la calle Alsina Nº 601, Capital Federal de propiedad de este Ministerio, para los pisos 1º al 9º, inclusive. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras). Defensa Nº 628, Capital cualquier día laborable, de 13 a 19 horas.

e.20|7-Nº L-6.140-v.5|8|61

# MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 31.981|61

Llámase a Licitación Pública Nº 195|61, para el día 8 del mes de agosto de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Drogas.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. El Director Gral. de Administración.

e.1º|8-Nº L-6.373 v.3|8|61

Expediente Nº 32.018|61

Llámase a Licitación Pública Nº 194|61 para el día 8 del mes de agosto de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de destiladores de agua.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. El Director Gral. de Administración.

e.1º|8-Nº L-6.374 v.3|8|61

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PARA GRANDES LUCHAS SANITARIAS
Expediente Nº 35.585|61

Llámase a Licitación Pública número 196|61, para el día 21 del mes de agosto de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles para Grandes Luchas Sanitarias, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Diez (10) unidades Pick-Up, doble cabina, construcción robusta, especiales para servicios pesados de campaña.

Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.27|7-Nº L-6.275-v.7|8|61

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Santa María (Pcia. de Córdoba)
Expediente Nº 25.586|61

Llámase a Licitación Pública número 192|61, para el día 21 del mes de agosto de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al "Instituto Tisiológico de Punilla". Santa María, (Pcia. de Córdoba), y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de antibióticos.

Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — El Director Gral. de Administración

e.27|7-Nº L-6.274-v.7|8|61

# PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 177|961, para el día 14 de agosto a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de formularios, carátulas y otros impresos, destinados al uso de diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.27|7-Nº L-6.276-v.7|8|61

# PROVINCIAS

FORMOSA
Ministerio de Economía
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Expte. Nº L-236|61
Licitación Pública Nº 3

Fecha apertura 8|8|61, hora 10. Lugar y fecha apertura en Dirección Provincial de Vialidad, Belgrano 503, altos, Formosa.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 2 tinglados y un galpón de 40m. x 12m. cada uno, de estructura metálica, totalmente desarmable y recuperables, con destino a Talleres y Depósito de la Repartición, Presupuesto Oficial m$n. 1.426.600.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones están en venta en la Dirección Provincial de Vialidad, Formosa, al precio de 500 m$n. cada uno, días hábiles de 6 a 13 hs.

e.1º|8-Nº L-6.375 v.5|8|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 9
Expediente: E. 9.151|61 y agregados A. 9.510|61 y S. 9.609|60

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 31 de agosto de 1961, a las 10 horas, con el fin de adquirir:

1 Avión monomotor totalmente metálico de hasta 270 H. P. y 1 avión bimotor totalmente metálico de hasta 360 H. P.; ambos convertibles para servicio de ambulancia y hasta seis (6) plazas cada uno.

La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Suministros, Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, de acuerdo al pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados y donde podrán ser solicitados en horario de oficina.

Presupuesto Oficial: $ 10.773.500 m|nacional. — El Director General.

e.2|8-Nº L-6.399-v.12|8|61

Licitación Pública Nº 8
Expediente G - 8152|61

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1961, a las 10 horas, con el fin de adquirir siete (7) ambulancias completamente nuevas y equipadas con todos sus accesorios.

La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Suministros, Casa de Gobierno, Pr cia de Formosa, acuerdo al pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección y donde podrán ser solicitados en horario de oficina. — Presupuesto oficial: $ 4.550.000.— m|nacional. — El Director General.

e.27|7-Nº L-6.27-v.28|7|61
1º|8-Nº L-6.277-v.4|8|61
e.7|8-Nº L-6.277-v.7|8|61
e.1.|8-Nº L-6.277-v.16|8|61

Expediente Nº L—235|61

Licitación Pública Nº 2|61. Fecha apertura: 10|8|61 hora 10. — Lugar y fecha de apertura, en Dirección Provincial de Vialidad, Belgrano 503, altos, Formosa.

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinaria vial liviana (palas de arrastre, niveladoras, rodillos neumáticos y pat. de cabra); automotores (5 camionetas Pick-Up, 3 camiones volcadores y 1 remolque tanque para combustible) y elementos para campamento (carpas y casillas), en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Presupuesto oficial moneda pesos nacional 9.646.000.

Los pliegos de condiciones y especificaciones están en venta en la Dirección Provincial de Vialidad Formosa al precio de m$n. 600, días hábiles de 6 a 13 horas.

Formosa, 17 de julio de 1961. — Ing. Felipe Osmar Quaranta, presidente

e.27|7-Nº L-6.278-v.7|8|61